Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, viernes 18 de enero de 1957 — Número 18.319

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTO SUREÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que el señor Agustín Adolfo Arduino, en su carácter de socio gerente de compras y ventas de ESTABLECIMIENTO SUREÑO S.R.L., cede y transfiere sus cuotas sociales representadas por cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, al señor doctor Juan Alviero Aleandri, director gerente y que la dirección general y la gerencia de compras y ventas de la sociedad mencionada será desempeñada de hoy en más, únicamente, por el señor doctor Juan Alviero Aleandri, todo lo cual consta en documento de fecha agosto 31 de 1956.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.18|1-Nº 33.896-v.18|1|57

BERLANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días de noviembre de 1956, entre los señores Mariano Strokowski, polaco, domiciliado en la calle Ecuador 848 y Pedro Beer, polaco, domiciliado en la calle Sarmiento 3902, únicos integrantes de "BERLANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué inscripta el 5 de julio de 1956, bajo el número mil quinientos veintidós, al folio doscientos noventa y siete del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y por la otra la señora Juanita Beer de Strokowski, polaca, domiciliada en la calle Ecuador 848 todos mayores de edad y hábiles de contratar, resuelven realizar el siguiente contrato de modificación: Aumento de capital con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1956, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Aceptar la incorporación como nuevo socio a la señora Juanita Beer de Strokowski, quien integra en este acto setecientas setenta y cinco cuotas capital. — Segundo: En virtud de la incorporación del nuevo socio se resuelve aumentar el capital social actualmente de un millón de pesos moneda nacional a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, quedando modificada la cláusula tercera, que en lo sucesivo queda redactada así: Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representados por dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Pedro Beer mil cien cuotas, el socio Mariano Strokowski, seiscientas veinticinco cuotas y la socia Juanita Beer de Strokowski, setecientas setenta y cinco cuotas, totalmente integradas por los socios en bienes muebles. mercaderías, instalaciones de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Tercero: Modificar la cláusula octava que en lo sucesivo se leerá así: Octava: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: El socio Pedro Beer, el cincuenta por ciento; el socio Mariano Strokowski, el veinticinco por ciento; y la socia Juanita Beer de Strokowski, el veinticinco por ciento. — Cuarto: Todas las demás cláusulas del contrato original que no hayan sido modificadas por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados — Strokowski. — Strokowski. — Beer.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.18|1-Nº 33.897-v.18|1|57

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

17 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
15 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DELTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre de 1956, entre los señores Basilio Pablo Galetti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1421 de esta Capital; Constantino Pablo Galetti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1421 de esta Capital y Elena Isabel Galetti, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Julián Alvarez 1421 de esta Capital, todos hábiles, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará DELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paraguay número setecientos ochenta y nueve de esta Capital pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales en todo el país. — Segunda: Su objeto principal será la compra, venta, consignación o fabricación de artículos de vestir para dama o caballero y toda otra operación de carácter comercial que fuere menester al buen desenvolvimiento del negocio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional dividido en 90 cuotas de mil pesos cada uno, quedando las mismas integradas en el acto con los valores que surgen del estado que por separado se firma y agrega al presente contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por cada uno de los socios en carácter de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social y actuar en todos los actos sociales en forma individual e indistinta. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la presente sociedad, como también en fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: El socio Constantino Pablo Galetti, podrá retirar mensualmente por las tareas que personalmente realice en la Sociedad la suma de Mil pesos moneda nacional que serán imputados a gastos generales. — Séptima Anualmente los días treinta y uno de diciembre se practicará balance general e inventario que deberá ser suscripto por todos los socios en prueba de conformidad, si pasado un mes de su presentación a cada socio no fuese observado se considerará aprobado. Las utilidades líquidas que resulten del balance confeccionado de acuerdo a las normas legales y deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal serán distribuídas por partes iguales. Para la formación de los balances para liquidación o partición se seguirán las normas que se determinan en el Código de Comercio y leyes complementarias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos deberán unificar su representación ante los otros socios y podrán optar entre continuar en la sociedad con representación unificada o retirarse de la misma en cuyo caso su parte de capital y ganancias les será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, sucesivas y sin interés salvo acuerdo en contrario. — Novena: Cualquier socio que quisiera retirarse de la Sociedad antes del término establecido, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, practicándose a ese efecto un balance a fin de determinar lo que le corresponde en la Sociedad en concepto de capital y utilidades, entregándose el importe resultante según lo establece la cláusula anterior. — Décima: Toda cuestión no prevista en el presente contrato será resuelta de acuerdo a lo transcripto en el Código de Comercio. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare en la aplicación de este contrato será resuelto por tres arbitradores amigables componedores, designados por las partes. Si una parte deja de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte requerimiento respectivo, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" mencionado. — Fdo.: Basilio Pablo Galetti. — Constantino Pablo Galetti. — Elena Isabel Galetti.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 270.— e.18|1-Nº 33.930-v.18|1|57

BETIMA

SOCIEDAD FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de Octubre de 1956, Mauricio Dascchutt cede y transfiere al Sr. Roberto Juan Brugaletta y Héctor Agapito Quiroga, sus treinta y tres cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BETIMA" SOCIEDAD FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales, quedando totalmente desvinculado de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.933-v.18|1|57

SUDAMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5231. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los señores don Miguel Angel Laveglia, domiciliado en la calle Asamblea número trescientos ochenta y ocho, don Javier Gavieiro, con domicilio en la calle Juan Agustín García número cinco mil ochocientos setenta y seis, argentinos, de estado casados, don Silvio César José Casagrande, argentino, soltero, que vive en la calle Malabia número mil setecientos cincuenta y tres, don Jorge Guillermo César Fábregas, domiciliado en la calle Maza número cuatrocientos veinte, y don Francisco Venegas, domiciliado en la calle Venezuela número novecientos ochenta, españoles, de estado solteros, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "SUDAMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus actividades en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento diecinueve, de esta ciudad, sin perjuicio de establecer sucursales o representantes en cualquier punto de la República. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad será dedicarse a las actividades referentes a construcciones y refecciones de inmuebles en general, ya sean ellos para particulares, consorcios y|o para la administración pública nacional, provincial o comunal y entidades autárquicas o mixtas y realizar negociaciones de importación de materiales y maquinarias para la edificación. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha, sin perjuicio de lo cual el socio que deseare retirarse antes del vencimento de ese plazo deberá hacerlo saber a la entidad mediante telegrama colacionado dirigido con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales, que los socios suscriben por partes iguales, vale decir, veinte cuotas cada uno, habiendo integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, que completarán a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La administración de la Sociedad así como el uso de la firma social quedarán a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes actuarán indistintamente con todas las facultades de Gerentes. — Sexto: Para el mejor y más amplio desenvolvimiento de sus actividades la Sociedad además de lo que constituye su finalidad principal, podrá realizar los siguientes actos y contratos: abrir y cerrar cuentas corrientes con las instituciones bancarias de esta plaza, depositar dinero, cheques, giros y cualquier otro documento a la orden y|o al portador, solicitar descuentos de esos documentos, endosarlos y pedir autorización para girar en descubierto, librar cheques, pudiendo realizar esas operaciones ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito. Podrá asimismo adquirir, enajenar, permutar o arrendar bienes inmuebles o muebles, por los precios y formas de pago que estime conveniente estipular, constituir y|o aceptar hipotecas por saldo de precio, estableciendo intereses y plazos, ya sea con particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sección Créditos Hipotecarios: celebrar contratos de arrendamientos y de anticresis, hacer cesiones de créditos, formar sociedades accidentales con otras entidades y|o consorcios particulares, debiendo tenerse esta enunciación como meramente ilustrativa, desde que la sociedad podrá celebrar y realizar todos los actos y contratos que las leyes autoricen — Séptimo: Cada año al día treinta y uno de diciembre, inclusive el corriente año, se practicarán un balance e inventario y previa deducción del cinco por ciento que la ley establece respecto de las utilidades para formar el fondo de reserva sin perjuicio de otras que los socios resolvieren integrar los beneficios se distribuirán por iguales partes, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas en su caso. Si durante dos ejercicios los quebrantos alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social la sociedad se considerará en disolución. — Octavo: Para todos los efectos de este contrato, así como para la aprobación de los balances, se requerirá la simple mayoría de votos y cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota de su pertenencia. En los supuestos de reformas, incorporación de nuevos socios o sanción a uno de sus integrantes, las resoluciones serán pronunciadas por doble mayoría de votos y de personas. — Noveno: En caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de sus componentes o de que éstos sufrieran cualquier incapacidad la sociedad no se disolverá y podrá optar por incorporar a ella a un representante del desaparecido o incapaz, o bien desinteresar a sus causahabientes, para lo cual se practicará un balance dentro del término de treinta días de ocurrido el suceso, y el haber que resulte, podrá quedar en cuenta corriente en la Sociedad con intereses a convenir, de no aceptarse, ese haber será satisfecho en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más sus intereses que se liquidarán al ocho por ciento anual sobre los saldos. En igual forma se procederá para el supuesto de retiro contemplado en el artículo tercero y en ambos casos, la primera de esas cuotas se hará efectiva dentro de los noventa días de practicado el balance aludido. — Décimo: Los socios se obligan a prestar todo su concurso a las actividades sociales y entre ellos fijarán las tareas que cada uno realizara. — Undécimo: Toda divergencia que se suscitare ya sea entre los socios y|o con terceros durante la vigencia de este contrato o a la época de su disolución y posterior liquidación, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de actuar nombrarán un árbitro para el caso de empate. La constitución del Tribunal y fallo, inclusive el del árbitro deberán formalizarse en el lapso de treinta días de invitada la parte por telegrama a solucionar la diferencia. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, don Enrique Boigen y don Mario A. Baldani, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — M. A. Laveglia. — Javier Gavieiro. — S. C. J. Casagrande. — Jorge Fábregas. — F. Venegas. Mario A. Baldani. — E. Boigen. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cinco mil doscientos treinta y uno del Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en tres sellos fiscales de tres pesos, cada uno, números: un millón quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres, su correlativo y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a igual fecha de su otorgamiento — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 410.— e.18|1-Nº 33.929-v.18|1|57

FRIGORIFICO SANTA ANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que don Antonio Menéndez Mirayes, cede y transfiere las ciento veinte cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "FRIGORIFICO SANTA ANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Roberto Luís Prigione y José Américo Prigione, quienes las adquieren por partes iguales.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.943-v.18|1|57

LIGTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, titular del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, del autorizante, publíquese por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: José

Suárez, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Avalos 181; Armando Pettorossi, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle Tequendama 1272 y Cecilia Sartoris viuda de Allegri, viuda, industrial, domiciliada en la calle Bazurto 3159 de esta capital, todos en su carácter de socios de la firma LIGTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de abril de 1951, al número 454, Fº 264, libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en otras fechas las sucesivas modificaciones sociales, convienen en lo siguiente: Primero: El señor José Suárez, vende y transfiere al señor Armando Pettorossi, doce cuotas sociales de las que le pertenecen en la sociedad y diez a la señora Cecilia Sartoris Viuda de Allegri. — Segundo: Esta venta se efectúa a razón de mil quinientos pesos cada cuota, por lo que los compradores abonan en total la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional que el vendedor recibe de plena conformidad, otorgando por el presente el más formal recibo. — Tercero: Con las venta de cuotas mencionadas el capital social de Ligtos S. R. Ltda., de trescientos veinte mil pesos, queda integrado de la siguiente forma: José Suárez y Armando Pettorossi, poseen cada uno de ellos ciento treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una y la señora Cecilia Sartoris Viuda de Allegri, posee cincuenta cuotas de mil pesos m$n. cada una. — Cuarta: Los tres socios, de común acuerdo, resuelven prorrogar por el plazo de tres años, a partir del 2 de febrero de 1956, el contrato social de la firma que integran, es decir que la misma vencerá con fecha 1 de febrero de 1959. Independientemente de ello, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento, pero deberá comunicar a la gerencia de la sociedad su decisión, mediante el envío de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinta: Los socios resuelven que sólo podrá retirarse de las utilidades que les corresponda por balance el veinticinco por ciento de las mismas, debiendo el resto dejarse en la sociedad para futuras ampliaciones de capital, rigiendo esta cláusula hasta el vencimiento del contrato social. — Sexto: Quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones sociales. — De común acuerdo, se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de 1956. — E|L: Primero. Vale. — Firmado: José Suárez. — Cecilia Sartoris Viuda de Allegri, y Armando Pettorossi.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 170.— e.18|1-Nº 33.944-v.18|1|57

BARILARI, DE GIACOMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 25 de octubre del año en curso, pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, don Enrique Juan Barilari cedió a favor de los señores Enrique Barilari y Carlos De Giácomo, las treinta cuotas de capital que poseía en "BARILARI, DE GIACOMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean quince cuotas a cada uno por la suma total de tres mil pesos.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.989-v.18|1|57

GLOBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 8, se hace saber por un día, que según acto privado del 8 de noviembre de 1956, el Sr. Agustín Kowalewski, cede las siguientes cuotas sociales de la S.R.L. GLOBAL: 327 al Sr. Zdzislaw Skarbek Tluchowski; 85 a la señora Victoria Sabina Ardasiewicz de Machnik y 54 al Sr. Czeslaw Borowicz. El Sr. Agustín Kowalewski, deja de ser gerente de Global S.R.L., y se obliga a no trabajar en globos de goma y artículos de látex.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.953-v.18|1|57

GALERIE SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado del 31 de agosto de 1955, la Sra. Matilde Celia Veronelli de Botto, cede y transfiere la totalidad de las trescientas treinta y tres cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, que tenía en "GALERIE SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los componentes actuales de esa sociedad en la siguiente proporción ochenta y tres cuotas a Alfredo Severiano Selva; ochenta y dos a Elide Colombo de Scandroglio; cuarenta y dos a Enrique Solarz; cuarenta y dos a Angel Rogelio Francisco Brion; cuarenta y dos a Juan Finkel y cuarenta y dos a Juan Catuegno. — Enmendado: "dos". Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.978-v.18|1|57

MOLINARI, CASAL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 19 octubre 1956, el señor Antonio Casal, transfiere a los restantes consocios las dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "MOLINARI, CASAL Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.

Buenos Aires, 26 de noviembre 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.993-v.18|1|57

ALFREDO CAMERUCCI E HIJO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, se hace saber que, por documento privado de fecha 15 de octubre de 1956, la razón social ALFREDO CAMERUCCI E HIJO Y COMPAÑIA S.R.L., ha elevado su capital social de ochenta mil pesos m|n. ($ 80 000 m|n.), a trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n.). Sobre tachado: octubre. No vale.

Buenos Aires, 20 noviembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 33.996-v.18|1|57

MARENAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre doña Marta Alicia Gómez de Borone, doña Nayiba Miquere de Madalon, ambas casadas, y don Enzo Doxandabarat, soltero, todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en la Capital Federal, respectivamente en Vera 540, Altolaguirre 1426 y Bernardo de Irigoyen 1546, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación "MARENAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay Nº 572, piso 6º, Esc. "A", domicilio provisorio que podrá cambiar, pudiendo para el mejor desarrollo de sus actividades sociales establecer sucursales, agencias, depósitos, talleres, ó cualquier clase de representaciones en el interior del país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones, Representaciones y Mandatos, como así también a cualquier otro negocio industrial o comercial que los socios vieren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, sucriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doña Marta Alicia Gómez de Borone, 33 acciones equivalentes al total de m$n. 33.000 doña Nayiba Miquere de Madalon, 34 acciones equivalentes al total de m$n. 34.000 y don Enzo Doxandabarat, 33 acciones equivalentes al total de m$n. 33.000, de acuerdo a los bienes que se detallan en el balance general que se anexa. — Quinta: Se designan gerentes a todos los socios. La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo exclusivo de la soci doña Marta Alicia Gómez de Borone. La firma social será la propia de cualquiera de los socios precedida de la denominación de la sociedad adoptada en sello o manuscrita, en esa forma se obligará válidamente a la misma con todas las facultades que les otorga la ley, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas al giro social; realizando todas las operaciones indicadas en la cláusula segunda y comprar y vender muebles e inmuebles, automotores y máquinas, arrendarlos, hipotecarlos o prendarlos; efectuar construcciones; aceptar y firmar contratos, escrituras, poderes y otros documentos; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, particulares u otras Instituciones de Crédito; actuar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, etc., entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: De las principales resoluciones deberá dejarse constancia en el libro de actas rubricado de la sociedad. La voluntad social será representada en la proporción de un voto por cada cuota de capital. Los socios se comprometen a prestar a la sociedad la dedicación y tiempo que requieran los actos sociales, ajustándose a las tareas fijadas a cada uno de ellos, las que se determinarán en el citado libro de actas conjuntamente con las remuneraciones mensuales que por ellas se asignarán y que se imputarán a la cuenta "Gastos Generales". — Séptima: Todos los años el 31 de diciembre se efectuará un "Balance General" y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", sin perjuicio de los parciales que los socios crean conveniente realizar para conocer la marcha de los negocios sociales. Los balances e inventarios se considerarán aprobados por los socios si éstos dentro de los 30 días de practicados los mismos no los hubieran observado en forma expresa y por escrito. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto. El primer ejercicio social terminará el 31 de diciembre de 1957. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado en representación unificada, podrán optar por continuar en la sociedad en representación del causante o retirarse de la misma. En el segundo supuesto se establecerá el haber del socio fallecido o incapacitado al término del ejercicio y el importe resultante será abonado en doce cuotas trimestrales de igual valor, con más un interés bancario sobre los saldos impagos. La disolución parcial o total de la sociedad deberá efectuarse con el voto favorable y unánime de los socios quienes individualmente o conjuntamente tendrán prioridad en adquirir las cuotas del socio saliente, o la adjudicación del activo restante en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. — Novena: La liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto en el Capítulo X, Título III, Libro Segundo del Código de Comercio. — Décima: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios, será sometida al arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes previamente nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las normas de la Ley Nº 11.645 y disposiciones supletorias aplicables, de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Primera: Para los efectos legales, los firmantes, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las diez Cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de noviembre del año 1956. — E|l.: "un", vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 360.— e.18|1-Nº 33.990-v.18|1|57

ESTEVEZ TORRES Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jorge Eugenio Estévez Torres, argentino, casado y Benjamín Estévez, en su carácter de únicos integrantes de "ESTEVEZ TORRES Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripción en trámite, y doña Olga Fernanda Costas de Estévez Torres, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos sesenta y cuatro, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor Benjamín Estévez, vende, cede y transfiere sus Cien cuotas de capital que tiene en la Sociedad por su valor nominal, o sean $ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos moneda nacional) — La señora Olga Fernanda Costas de Estévez Torres, acepta la venta efectuada y abona en este acto la suma convenida sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. — Segundo: Declaran que queda vigente el Contrato Social en todas sus partes salvo en lo que respecta a los socios que componen la Sociedad, que en adelante serán don Jorge Eugenio Estévez Torres y doña Olga Fernanda Costa de Estévez Torres. — En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.18|1-Nº 33.999-v.18|1|57

TOMAS IGLESIAS Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos la señora Aurora Justo viuda de Iglesias, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Venezuela número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, en su carácter de cónyuge supérstite y administradora de la Sucesión de don Tomás Iglesias, cargo éste que le ha sido conferido judicialmente, en los autos sucesorios del mismo, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Diez, a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger y Secretaría número Veintinueve del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, y los señores don Manuel Perviú, argentino, casado, domiciliado en Banfield, Provincia de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña número quinientos cincuenta, don Carlos Alberto Ossani, argentino, casado, con domicilio en la calle Maza número cuatrocientos diecinueve, don Armando Alvarez, argentino, casado, con domicilio en la calle Patrón número seis mil doscientos ochenta y nueve y don Luis Pérez Aguirre, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Morón número cuatro mil ochenta y seis, todos mayores de edad, y contando con la presencia de doña Beatriz María Iglesias hija legítima y heredera universal con su hermana de ella, menor de edad, doña Aurora Ester Iglesias, de don Tomás Iglesias, menor de edad también la primera, emancipada por matrimonio con don Alfredo Héctor Vila, quien le otorga su autorización, suscribiendo también el presente documento, declaran y convienen lo siguiente: Que doña Aurora Justo de Iglesias, don Manuel Perviú, don Carlos Alberto Ossani, don Armando Alvarez y don Luis Pérez Aguirre, tenían con el extinto don Tomás Iglesias, formada una sociedad regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que giraba en la plaza bajo el nombre de: "Tomás Iglesias y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo contrato social con vencimiento al treinta y uno de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil novecientos dieciséis, al folio cuatrocientos veintitrés del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto continuar la sociedad que tenían constituída en la forma arriba expresada con la Sucesión de don Tomás Iglesias, vienen por el presente documento "ad referéndum" de la aprobación judicial a dejar formalizado un nuevo contrato de sociedad del mismo tipo y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, la Sucesión de don Tomás Iglesias, representada por doña Aurora Justo de Iglesias y los señores don Manuel Perviú, don Carlos Alberto Ossani, don Armando Alvarez y don Luis Pérez Aguirre, continúan formando como únicos miembros, la Sociedad TOMAS IGLESIAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en esta Ciudad, calle Maza número quinientos cuarenta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de proseguir explotando la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol y afines, pudiendo dedicarse a la importación y|o exportación, a la representación y|o distribución de productos de naturaleza similar, pudiendo financiar o asociarse a otras empresas comerciales o industriales, siendo esta enunciación no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar cualquier operación comercial que sus socios resuelvan, por mayoría de capitales. — Tercera: La duración de la misma se establece en tres años, con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año, quedando, por consiguiente, ratificadas por todos los socios todas las operaciones y actos efectuados desde esa última fecha. — El plazo podrá ser prorrogado, de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social continúa en la suma fijada de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la Sucesión de don Tomás Iglesias: doscientas cuotas o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, a don Manuel Perviú; sesenta cuotas o sea la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, a don Carlos Alberto Ossani; treinta cuotas o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, a don Armando Alvarez: quince cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional y a don Luis Pérez Aguirre: quince cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido oportunamente integrado en su totalidad y se desprende del balance al treinta y uno de mayo de este año mil novecientos cincuenta y seis, que debidamente firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Manuel Fernando Asorey, se tiene por parte integrante del presente contrato. — Quinta: En el caso de que cualquier evento hiciese necesario la efectiva realización del activo de la Sociedad, los socios don Manuel Perviú, don Carlos Alberto Ossani, don Armando Alvarez y don Luis Pérez Aguirre, reconocen desde ya como valor definitivo del capital social la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo la diferencia de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, exclusivamente a los sucesores o herederos legales del extinto socio don Tomás Iglesias, de acuerdo con lo anteriormente pactado en el contrato de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por haber sido originariamente el único propietario del capital, fundador, organizador, y gestor principal en el desenvolvimiento de la fábrica, dejándose expresa constancia que la valorización del capital social comprenderá no solamente el activo registrado en los libros sino cualquier otra circunstancia que pueda ser susceptible de ser apreciada económicamente como ser llaves, marcas, fondos de comercio, etc. Sin perjuicio de ello, y solamente para el caso de disolución de la Sociedad, teniendo en cuenta la contribución que a la valorización del capital pueden haber prestado los socios don Manuel Perviú, don Carlos Alberto Ossani, don Armando Alvarez, don Luis Pérez Aguirre y doña Aurora Justo viuda de Iglesias, se les reconoce a los mismos un quince por ciento de la valorización que pudiera existir entre el capital de quinientos mil pesos moneda nacional y el efectivamente resultante de la liquidación de la Sociedad. El expresado quince por ciento será repartido entre los señores Perviú, Ossani, Alvarez, Pérez Aguirre y la señora Aurora Justo viuda de Iglesias, proporcionalmente al tanto por ciento que cada uno de ellos tiene actualmente en la Sociedad, con excepción de esta última, a la que se le adjudica la proporción que tuviera antes del fallecimiento del esposo o sea sobre veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — Sexta: Los socios señores Perviú, Ossani y Alvarez, deberán dedicar toda su actividad y diligencia al servicio exclusivo de la Sociedad, en las funciones que venían desempeñando hasta la fecha, así como las demás que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la misma, con excepción de la señora Aurora Justo viuda de Iglesias y las herederas de don Tomás Iglesias. Todos los socios se comprometen y obligan a no realizar por cuenta propia o de terceros otras actividades iguales, similares o distintas a las que constituyen el objeto principal de la Sociedad. Al socio Pérez Aguirre le autoriza a desempeñar sus tareas de contador en otra firma, siempre que ello no ocasione perturbaciones administrativas en la marcha de la Sociedad. La violación de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, traerá aparejadas las sanciones que determina el artículo trescientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. — Séptima: Para atender sus gastos personales los socios podrán retirar mensualmente con imputación a sus respectivas cuentas particulares, siempre que las mismas tengan saldos acreedores, hasta los siguientes importes: Dos mil quinientos pesos moneda nacional el señor Perviú, Un mil quinientos pesos moneda nacional el señor Ossani, Un mil quinientos pesos moneda nacional el señor Alvarez y Un mil pesos moneda nacional el señor Pérez Aguirre. La sucesión de don Tomás Iglesias, por intermedio de su administradora, podrá retirar hasta Cuatro mil pesos moneda nacional. — Octava: La Sociedad será administrada por todos los socios, inclusive por la Sucesión de don Tomás Iglesias, representada por su Administradora Judicial, doña Aurora Justo viuda de Iglesias, quedando designados gerentes de la entidad, teniendo el uso de la firma social, en la forma siguiente: doña Aurora Justo viuda de Iglesias firmará sola, debiendo los demás socios, en todos los casos, firmar conjuntamente con don Manuel Perviú o conjuntamente con la señora Aurora Justo viuda de Iglesias, suscribiendo para todos los actos de la Sociedad con sus firmas personales debajo de la leyenda: "Tomás Iglesias & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrán todas las facultades de administración y dirección sin excepción alguna, inclusive los poderes enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables. La firma social no podrá ser afectada a negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas o garantías a fa-

vor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia del contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, préstamos con o sin prenda u otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en los bancos de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, valores u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerio, municipalidades y toda otra repartición nacional, provincial o municipal. Intervenir en las licitaciones y firmar los contratos respectivos. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir toda suma de dinero y dar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar registros de contratos y marcas; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Novena: Todas y cualquiera de las resoluciones sociales comprendidas la aprobación de balances e inventarios, será tomada por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota social. Las reuniones sociales deberán convocarse con quince días de anticipación y los socios deberán concurrir personalmente. — Décima: Anualmente, y al treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación y saldos del libro Mayor y demás auxiliares, que por lo menos se practicará bimensualmente y que deberán considerar y firmar todos los socios en prueba de conformidad. Los referidos balances parciales como el general anual, se transcribirán en un libro rubricado de Balances. A los efectos del inventario y balance general se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Los valores del activo disponible inmediato deberán constar fehacientemente por arqueo de caja y comprobación de los saldos de las respectivas cuentas bancarias; b) Para la determiación del activo circulante, primero, se realizará un inventario físico de las existencias, estableciendo siempre el precio de costo o precio de fabricación según corresponda, y segundo, el rubro envases se determinará mediante recuento físico de las existencias y cálcula de valor original de costo previa deducción del diez por ciento de amortización por el uso y el tiempo; c) Sobre el activo fijo se aplicarán amortizaciones, de acuerdo a los coeficientes que establece o establezca en el futuro la Dirección General Impositiva. En cuanto concierna a reparaciones de maquinarias o transformaciones de las mismas, los importes afectados se cargarán a la cuenta "Reparaciones maquinarias", cualquiera sea la suma o el concepto de la misma e incidirá en el año abonado o devengado sobre la cuenta de los resultados; d) En el pasivo se constituirá la cuenta "Fondo de reserva leyes sociales" y en ella se registrará una reserva suficiente para cubrir las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve o de cualquier otra ley, decreto, reglamento, estatuto o convenio que obligue a la Sociedad al pago de indemnizaciones mayores que las fijadas en aquélla; e) En lo concerniente a las cuentas del activo nominal, como ser: llaves, marcas, fondos de comercio, etc., se amortizará en cada ejercicio el diez por ciento con imputación a la cuenta de "Pérdidas y ganancias". De igual forma se creará la cuenta "Fondo de reserva de deudores de envases", con un veinte por ciento anual sobre el saldo que arroje la misma, y hasta llegar al cincuenta por ciento del valor establecido en los respectivos libros de contabilidad. Practicadas las amortizaciones y reservas detalladas precedentemente, y determinadas las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento para formar el "fondo de reserva legal" que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento a la Sucesión de don Tomás Iglesias, veintiuno por ciento al señor Manuel Perviú, trece por ciento al señor Carlos Alberto Ossani, ocho por ciento al señor Armando Alvarez, y ocho por ciento al señor Luis Pérez Aguirre. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: Se deja expresamente establecido que en caso de retiro o fallecimiento de cualquiera de los socios con excepción de los componentes de la Sucesión de don Tomás Iglesias, o por disolución de la Sociedad, los socios, señores Perviú, Ossani, Alvarez y Pérez Aguirre, no tendrán derecho a los fondos acumulados en los rubros: "Fondo de reserva leyes sociales" ni a las amortizaciones realizadas sobre los valores nominales de llave, marcas y fondo de comercio. En lo referente al "fondo de reserva deudores de envases" y para el caso de retiro o fallecimiento de cualquiera de los socios, señores Perviú, Ossani, Alvarez y Pérez Aguirre o disolución de la firma, se conviene que éstos o sus herederos sólo tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento de la suma a que hubieran tenido derecho en caso de distribución de dicho fondo en el porcentaje previsto en las cláusulas quinta y la presente. — Décima Segunda: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin la conformidad unánime de los demás socios. Los socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas, pudiendo ejercer este derecho en la proporción de ssu respectivos aportes de capital. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier motivo, la misma será practicada por los socios gerentes, bajo el mismo nombre con el aditamento: "en liquidación". — Décima Cuarta: En cualquier caso de retiro de alguno de los socios, Perviú, Ossani, Alvarez y Pérez Aguirre, o de fallecimiento de cualquiera de los mismos o en el caso de que cualquiera de los mencionados socios dejaran de pertenecer a la Sociedad por cualquier causa que fuera, se establece expresamente a favor de la sucesión de don Tomás Iglesias y|o de la señora Aurora Justo, viuda de Iglesias, la opción para adquirir totalmente cualquiera de ellas, las cuotas de capital correspondientes al socio saliente o fallecido. Esta adquisición se efectuará en las condiciones de la cláusula quinta de este contrato. En el caso de que la Sucesión de don Tomás Iglesias y|o la señora Aurora Justo, viuda de Iglesias, decidiera no hacer uso de la opción preferencial que por la presente cláusula se les reconoce, la parte que correspondía al ex socio será adquirida entre los demás socios en forma proporcional a sus cuotas de capital. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato, será resuelta en calidad de árbitro arbitrador, amigable componedor, por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, o la persona que éste designe, salvo que los socios se pongan de acuerdo en la designación de un tercero, comprometiéndose los contratantes a acatar y cumplir lo que hubiere resuelto el árbitro designado. — Décima Sexta: Para todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato se aplicarán las disposicones del Código de Comercio y Leyes de la materia. De conformidad con las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiéndolo en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.010.— e.18|1-Nº 33.947-v.18|1|57

CASA HARRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis María Pomé, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Haigaze Terzian, argentino naturalizado, viudo, con domicilio en Pueyrredón Nº 221, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Artine Kondakjian, sirio, casado, domiciliado en Cabrera Nº 4832, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará "CASA HARRY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Lavalle Nº 2497, Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo posteriormente a cualquier lugar de la República y de establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos de fantasía. Podrá asimismo industrializar, comprar y vender por cuenta propia y de terceros y exportar o importar por cuenta propia y de terceros, toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras; realizar y conferir toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones; comprar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, los que podrá vender, gravar, hipotecar y en general realizar todas las operaciones y actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen a su objeto. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado totalmente en bienes según inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato y en la siguiente proporción: Señor Haigaze Terzian, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional y Señor Artine Kondakjian quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Haigaze Terzian y Artine Kondakjian. El uso de la firma social será en forma individual y separada y estará indistintamente a cargo de cualesquiera de dichos gerentes; quienes sin perjuicio de los derechos que le acuerdan las leyes y sin que la enunciación de las facultades sea limitativa, podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, los que podrán gravar, prendar, hipotecar y permutar; cobrar y percibir cualquier importe o bienes por las operaciones sociales; pagar las obligaciones contraídas en nombre de la sociedad; hacer y aceptar novaciones y renovaciones y amortizaciones de las obligaciones sociales; realizar todas las operaciones bancarias y de crédito que requiera el giro comercial, pudiendo abrir cuentas corrientes, o en cualquier otra forma y en cualquier establecimiento bancario oficial o particular; inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina; hacer depósitos de fondos y valores de cualquier naturaleza y retirar los que existieran en dichas instituciones bancarias o de crédito a nombre de la sociedad; girar contra las referidas instituciones ya sea en cuenta corriente o en cualquier otra forma, firmando y endosando los cheques y órdenes de pago; solicitar y obtener préstamos de cualquier nauraleza, dando y formalizando todas las cauciones que fueren necesarias y constituyendo cualquier otro derecho de garantía; hacer descuentos y suscribir, aceptar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, inclusive giros sobre cualquier punto del país o del exterior; aceptar hipotecas de terceros y otorgar y aceptar prendas con registro; entender en asuntos de aduanas, firmando conocimientos, manifiestos y demás documentos necesarios; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, que se le suscitare como actora o demandada y de cualquier naturaleza o fuero, pudiendo concurrirr ante los tribunales, con escritos, documentos, testigos, escrituras, pudiendo poner y absolver posiciones, declinar de jurisdicción, transigir, prestar o diferir juramentos, apelar, comprometer en árbitros, tachar, recusar, celebrar arreglos, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, entablar y contestar demandas, reconvenciones, reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios, prestar cauciones juratorias, solicitar la quiebra de sus deudores e intervenir en todo juicio en que la sociedad tenga interés. Podrán celebrar contratos de locación, renovarlos o modificarlos y conferir toda clase de poderes especiales o generales y de administración, sustituirlos o revocarlos. Los gerentes no podrán comprometer el uso de la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios podrán efectuar los retiros, con imputación a sus respectivas cuentas particulares que de común acuerdo se establezca. — Séptimo: El día 31 de julio de cada año se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios o cuando fuere necesario. Las utilidades líquidas y realizadas luego de deducirse un cinco por ciento para reserva legal y las previsiones para impuestos, leyes sociales y otros gastos correspondientes al ejercicio vencido, serán distribuídos entre los socios por mitades. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de utilidades. — Octavo: Se requerirá la conformidad unánime de todos los socios para la cesión de las cuotas, admisión de nuevos socios, incorporación de los herederos del socio fallecido, aceptación de la solicitud de retiro de los socios y remoción y nombramiento de gerentes. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se realizará un invetario y balance general a dicha fecha. Los herederos del socio fallecido podrán continuar o no con el giro social, debiendo actuar en el primer caso bajo representación unificada, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás sucesores. En el caso de que los herederos no aceptasen continuar con el giro social o los demás socios resolviesen reembolsar a los herederos el haber correspondiente al socio fallecido, deberá depositarse en el juicio sucesorio respectivo el haber social que correspondiere al socio extinto, incluyendo la participación en las utilidades líquidas y realizadas y habidas hasta la fecha de su fallecimiento, en ocho cuotas iguales trimestrales, con interés del diez por ciento anual y vencidas que comenzarán a contarse a partir del día de su fallecimiento. Para la incorporación de los herederos del socio fallecido se requerirá la conformidad unánime de los demás socios. En el haber social del socio extinto se incluirá el valor llave determinado de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, luego de transcurridos tres años desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, debiendo comunicar su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios, en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor de seis meses al día fijado para su retiro. A esa fecha se practicará un balance general y se entregará al o a los socios que se retiren, el capital aportado, la parte proporcional de las utilidades hasta el día de su retiro y la parte proporcional del valor llave determinado de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima, en doce cuotas mensuales, documentadas por la sociedad en pagarés, con más el interés del diez por ciento anual. Si el balance general arrojare pérdidas, no podrán retirarse los socios hasta que el déficit no sea cubierto íntegramente. — Undécimo: El valor llave del negocio se determinará, a los efectos de las cláusulas novena y décima, sobre la base de la capitalización a la tasa del ciento del promedio de las utilidades que excedan del doce por ciento anual, de los últimos tres años o del tiempo transcurridio cuando fuere menor; previas las deducciones técnicamente admitidas. En el caso que el valor llave determinado por ese procedimiento resultare inferior a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; los socios convienen en fijar el valor llave del negocio en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: Las resoluciones de los socios, sin perjuicio de las facultades otorgadas a los gerentes, se tomarán por mayoría de votos, considerándose que cada cuota equivale a un voto. Se requerirá para la validez de la reunión, la presencia de socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales. Se requerirá la conformidad unánime de todos los socios para los casos contemplados en la cláusula octava. La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán las decisiones de los socios, que serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. — Décimo Tercero: La liquidación a realizarse al tiempo de la disolución social, se efectuará mediante la realización del activo, se saldará el pasivo y el remanente líquido se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. El activo y pasivo social podrá ser adjudicado al o a los socios que efectúen la mejor oferta en concurso privado, lo que deberá ser aceptado por los otros socios por unanimidad de votos. Los gerentes, en conjunto, serán la liquidadores de la sociedad. — Décimo Cuarto: Las diferencias de los socios, que se suscitaren durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte divergente, dentro del mes de originado el conflicto; quienes, para el caso de discordia deberán nombrar un tercero y único amigable componedor, para que resuelva las cuestiones sometidas a su decisión. La resolución de los amigables componedores se evacuará por escrito y llevará sus firmas y será definitiva, obligatoria e inapelable para todos los socios interesados en la divergencia. Se extiende en la Capital Federal, el veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que las partes suscriben de conformidad. — Sobre borrado: giro y décima, valen. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — El Secretario.

$ 550. — e.18|1-Nº 33.938-v.18|1|57

NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Jiménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 1.000.000,00|00. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Héctor María Souto, español, casado, domiciliado en la calle Hernán Cortés Nº 104 de la Ciudad de Avellaneda: César Dolores Fontanella, argentino, casado, domiciliado en calle Tacuarí Nº 228, Capital Federal y Andrés López, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 2616 de la Localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, se formaliza el contrato de sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados "NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital m$n. 1.000.000,00, que continuará los negocios que realiza a la fecha, en esta plaza, la Sociedad Mercantil Souto, Fontanella y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número doscientos seis, al folio ciento quince del libro cincuenta y siete de Contratos Privados, en el ramo de aspiradoras, bicicletas, cocinas, calefones, enceradoras, lavarropas, licuadoras, heladeras, radios, televisores, máquinas para coser y toda clase de negocios de artículos para el hogar y afines. — Segunda: La sociedad explotará el negocio instalado en la Avenida Santa Fe Nº 1799 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y tiene su domicilio social en la calle Tacuarí número doscientos veintiocho de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a partir del diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Su objeto es la comercialización, distribución, venta, importación y exportación de artefactos eléctricos, radioeléctricos, artículos para el hogar y ramas afines, así como realizar cualquier otro negocio lícito, inclusive recibir comisiones y ejercer representaciones y mandatos, asumiendo para tales efectos y para todas las actividades sociales la más amplia capacidad jurídica. — Quinta: El capital social es de un millón de pesos m|nacional, distribuído en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y queda suscripto en la siguiente proporción y forma: señor Andrés López, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos, completamente integrado; señor Héctor María Souto, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos y el señor César D. Fontanella, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos. Los señores Souto y Fontanella, han integrado a cuenta del capital suscripto, en este mismo acto, la suma de ciento cincuenta mil pesos m|nacional c|uno, y el saldo remanente del capital suscripto a medida que los intereses sociales así lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Héctor María Souto, en su carácter de Gerente General, que obligará a la sociedad con su sola firma; y en ausencia del mismo, actuarán como gerentes los señores César D. Fontanella y Andrés López, que para el uso de la firma social actuarán conjuntamente. — Séptima: Los gerentes, actuando en la forma que más arriba se ha especificado tendrán además de todas las facultades que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil y correspondientes del Código de Comercio, la de efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias provinciales y privadas; ejercer toda clase de acciones judiciales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos aquellos actos y contratos indispensables y convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad, ya que la precedente enumeración no es limitativa. Es estrictamente prohibido a los gerentes usar la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, de conformidad a las prácticas contables usuales. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal y de las demás reservas y amortizaciones que los socios

determinan, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueran objetados por los socios dentro de los treinta días de la fecha de su realización. — Novena: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros con la conformidad de los otros socios, teniendo éstos preferencia para su adquisición, con respecto a cualquier tercero extraño, por el valor máximo que de conformidad con el balance social, tengan esas cuotas al momento de su cesión. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas foliado y rubricado por los socios en el cual se asentarán las resoluciones que se adoptaren. — Décima primera: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) A solicitud de cualquiera de los socios, cuando el balance general o de uno de comprobación, resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital; b) Por vencimiento del plazo estipulado si no se optare por la prórroga. En ambas circunstancias la liquidación estará a cargo de los socios o de una o más personas que designen al efecto, si alguno de ellos no resolvieren quedarse con el activo y pasivo, abonando al socio y|o socios salientes el haber que les correspondiere. c) Por simple voluntad de uno de los socios expresada por telegrama colacionado. En este supuesto, podrán unos u otros quedarse con el activo y pasivo social, abonando al socio o socios salientes lo que les correspondiere en cuotas trimestrales del veinte por ciento (20 %) cada una, dividiendo el importe que resulte del balance general a practicarse a la fecha, en cinco partes iguales. Los pagarés serán escalonados e iguales. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de sus causahabientes, proseguir el giro de la sociedad o solicitar su parte de capital y utilidades. La opción debe comunicarse por escrito dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, teniéndose por renunciada la opción a continuar en la sociedad, si transcurriere dicho término sin manifestación de los interesados. — Décima tercera: Las diferencias y dudas que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común serán dirimidas por un único árbitro arbitrador, amigable componedor, designado por los mismos y no existiendo acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Décima cuarta: El capital suscripto y realizado está representado por el activo y pasivo resultantes del balance general de la sociedad mercantil "Souto, Fontanella y Cía.", al 10 de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, de la cual es sucesora. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra, debiéndose inscribir el original, que se extiende en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, de la serie "P", números un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco: un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis y un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete, en el Registro Público de Comercio. S|r.: "quince". Vale. Firmado: Héctor M. Souto. A. López. C. D. Fontanella. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 460.— e.18|1-Nº 33.995-v.18|1|57

ESTEVEZ TORRES Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por un día, el siguiente edicto

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de 1955, los señores Jorge Eugenio Estevez Torres, argentino, casado, y Benjamín Estevez, español, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 364, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "ESTEVEZ TORRES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 364. — Segunda. — Duración: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años (20) a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, una vez cumplido el segundo ejercicio, debiendo hacer saber su resolución con seis (6) meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. En este caso se efectuará un balance general y el cuadro de ganancias y pérdidas respectivamente, estableciéndose así el importe que corresponde al socio saliente, quien no tendrá derecho a reclamar valor de llave alguno, siendo de su cargo exclusivo los gastos que ocasione su retiro. La suma resultante se abonará al socio saliente dentro de un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de su separación y por medio de cinco (5) documentos iguales con vencimientos semestrales y a partir de la fecha de separación. Las cuotas correspondientes al socio saliente podrán ser compradas parte por el otro socio, siendo de opción del mismo la elección de los nuevos socios y capitales que los mismos aportarán. — Tercera. — Objeto: La sociedad se dedicará a la compraventa de mercaderías en general, y todas las operaciones mercantiles que los socios resuelvan emprender. Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, operaciones financieras y bancarias, pudiendo negociar con los Bancos oficiales, mixtos o particulares, pudiendo pedir préstamos, hacer descuentos, librar, endosar o aceptar cheques. Podrá realizar toda clase de operaciones autorizadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio y que sean conducentes a la mejor realización de los fines sociales. — Cuarta. — Capital Social: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 100.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas (200), totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. Estos importes han sido integrados en mercaderías, instalaciones, documentos y demás efectos. — Quinta. — Administración: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, quienes ejercerán dicho cargo con todas las atribuciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos, debiendo firmar cualquiera de ellos indistintamente. — Sexta. — Balance y Distribución de Utilidades: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las reservas legales, hasta alcanzar el 10 % del capital y las amortizaciones y previsiones que los socios deseen crear, se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados por los socios, acreditándose los importes respectivos en sus cuentas personales, previa cancelación de las sumas que resultaren adeudar. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima. — Fallecimiento o Incapacidad: En caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniera la incapacidad total, la sociedad continuará con sus operaciones practicándose un balance general y estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, dentro de los quince días de la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuya oportunidad los derechos habientes o curadores deberán hacer saber si ocuparán el lugar del fallecido o incapacitado, unificando su personería, o si desean retirarse, en cuyo caso el capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado, en la misma forma y con los mismos valores que determina el artículo dos para el caso de retiro de un socio. — Octava. — Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo, resolución unánime de los socios u otra causa legal, serán liquidadores los mismos socios, quienes practicarán los balances del caso, pagarán las deudas sociales, restituirán el capital aportado por cada socio y distribuirán el saldo que resulte de la realización del activo, de acuerdo con la proporción establecida para la distribución de utilidades. — Noveno. — Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite entre los asociados y|o sus herederos o representantes, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato; con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir firmando de conformidad, previa lectura y ratificación.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 350.— e.18|1-Nº 33.997-v.18|1|57

NICOLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: don Francisco Nicoli, casado; doña Renata Boccanera, casada, y don Duilio Nicoli, casado, todos de nacionalidad italiana, con domicilio en la calle Las Heras número dos mil cuarenta y cuatro, de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, han convenido celebrar entre todos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo el rubro de "NICOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye entre los comparecientes una sociedad de ese carácter, cuyo objeto es la fabricación, compraventa, importación y exportación de cubiertos, cuchillos y afines, y de modo especial todas las operaciones y actividades directas, derivadas, anexas y conexas de la explotación de talleres de mecánica de precisión, sea para aplicación y uso del hogar, comercio y|o industria: instalación de las plantas industriales necesarias a su efecto — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Asunción dos mil setecientos setenta y seis, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad es de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal y, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en los valores emergentes del balance e inventario general practicado al 31 de diciembre de 1955 y, distribuídos en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una para el señor Francisco Nicoli, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal: doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una para la señora Renata Boccanera, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y quinientas cuotas de un mil pesos cada una para el señor Duilio Nicoli, o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Francisco Nicoli y don Duilio Nicoli, quienes actuarán en forma indistinta: para las operaciones superiores a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, actuarán todos los socios en grupos de dos; quedando absolutamente prohibido usar la firma social en asuntos extraños o ajenos a la sociedad, o comprometerla en fianzas a favor de terceros. — Además de lo expuesto, el mandato para administrar comprende: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condición de pago de tales operaciones, percibiendo a satisfacción el importe correspondiente, y dando y tomando posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación aún por plazo mayor de diez años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, comerciales y|o particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, personal, y constituir depósitos de dinero y valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, rendiciones, quitas de deuda y transigir; f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados. — Asimismo, no podrán dedicarse a cualquier otra actividad que signifique competencia para los actos y fines de la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fueren en carácter de accionistas o comanditarios; facultades éstas, las mencionadas, que deben ser consideradas como enunciativas y no limitativas. — Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar en proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, debiendo en este caso los últimos, aunar su representación; o, adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, las que pertenecieran al socio fallecido, incapaz, interdicto o fallido, abonando a los herederos o representantes de éste, su parte de capital y utilidades de acuerdo al balance que se hará al efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la sociedad y en un plazo no mayor de dos años, con un interés del ocho por ciento anual. — Séptima: En caso de que cualquiera de los socios deseare rescindir el presente contrato, podrá hacerlo con un preaviso colacionado de noventa días a los socios restantes, rigiendo para el reintegro de su capital y utilidades acumuladas, las condiciones establecidas en el inciso sexto. — Octava: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo estipulado en el inciso anterior, los restantes podrán optar por la continuación de los negocios, o por la liquidación de los mismos, formulándose un balance general, para establecer su parte social a la fecha. — Si los socios restantes optasen por la continuidad, la parte saliente será pagada en la misma forma estipulada en el inciso séptimo. — Novena: La sociedad practicará al 31 de diciembre de cada año, un balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de comprobación, que se efectuarán trimestralmente, o de realizar otros, cuando lo consideren oportuno. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el excedente será repartido por partes iguales de acuerdo a los capitales aportados. — Los socios soportarán en la misma proporción las pérdidas que las ganancias. — Las partes se sujetan lo no especificado, a las disposiciones de la Ley de la materia. — Décima: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el treinta por ciento de las utilidades líquidas, hasta duplicar el capital social suscripto por este acto; el remanente podrá ser retirado en dinero efectivo y|o en productos elaborados por la sociedad, si las disponibilidades así lo permiten, o en su defecto en cuotas mensuales y|o consecutivas durante los doce meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio. — En caso de pérdidas que alcanzaren el veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: Todas las decisiones de la sociedad, serán tomadas de común acuerdo, efectuándose trimestralmente una asamblea de cuyo contenido se tomará debida nota en el correspondiente libro de Actas, el que posteriormente será firmado por los socios. — Todas las divergencias que pudieran surgir se solucionarán por amigables componedores o en su defecto por el arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Bajo estas once cláusulas precedentes, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Nicoli S. R. L.", y leído y rectificado este contrato, firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Francisco Nicoli, Renata Boccanera y Duilio Nicoli.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 470.— e.18|1-Nº 34.005-v.18|1|57

CAMPANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Ingeniero Guillermo Ambrogetti y doña Francisca Sebasti de Ambrogetti, únicos socios componentes de la razón social "CAMPANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Billinghurst Nº 2487, Capital Federal, cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1952, bajo el Nº 2041, folio 478, Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en ampliar el capital social y en modificar las cláusulas del contrato que se mencionan seguidamente y que, en consecuencia, quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la ejecución de obras de construcción en general, tanto públicas como privadas. Además, podrá dedicarse a toda clase de operaciones, industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias, como asimismo, si los socios lo consideran necesario, a operaciones de importación y exportación. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos m|n. cada una, a cuya formación concurren por partes iguales ambos socios, es decir, que el socio señor Ingeniero Guillermo Ambrogetti concurre con ciento veinticinco cuotas de Mil pesos cada una o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y la señora Francisca Sebasti de Ambrogetti concurre con ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una o se ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido completamente integrado en la siguiente forma: los treinta mil pesos iniciales, de acuerdo al contrato respectivo, y los doscientos veinte mil pesos en que se aumenta de acuerdo con los balances que se acompañan firmados por los socios y certificados por Contador Público Nacional, que son parte integrante de esta modificación de contrato, mediante la capitalización de los saldos acreedores de los socios al 30 de setiembre de 1956. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de ambos cualesquiera de los socios. — Undécima: Anualmente se confeccionará un Balance General al 31 de marzo de cada año. — Firman ambos socios en prueba de conformidad. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.18|1-Nº 34.020-v.18|1|57

PAPELERA MUÑOZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por un día, que de acuerdo a la escritura pública de fecha 18 de octubre del corriente año, ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, la Sociedad "PAPELERA MUÑOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a aumentado el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando la cláusula cuarta, que dice así: Cuarto. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndoles a las socias en la siguiente proporción: a doña Agustina Muñoz novecientas sesenta cuotas y a doña Lucía Martín de Muñoz cuarenta cuotas". — Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.18|1-Nº 34.022.v.18|1|57

BOGECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Ducan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por Un Día, que la Sociedad "BOGECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores Mauricio Gesang, don Guido Gesang, y don Herzl Gesang, con domicilio Corrientes 318 de esta Ciudad, ha prorrogado el plazo de duración de la misma, modificando la cláusula tercera, la que queda redactada así: "Tercero. — El plazo de duración de la sociedad es el de veinte años a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, quedando convenido que cualesquiera de los socios podrá cada año, fenecido el ejercicio social, y con un preaviso de seis meses antes a la fecha de su retiro notificado mediante telegrama colacionado remitido al domicilio real de sus consocios, retirarse de la misma dando opción a sus consocios en la adquisición de sus cuotas sociales y recibiendo por ellas el veinte por ciento al contado a la fecha de su retiro, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas con pagarés sin interés, y con las garantías a satisfacción del saliente a partir de la fecha de su retiro". — Según contrato privado de fecha 20 Setiembre del cte. año. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 90.— e.18|1-Nº 34.023.v.18|1|57

BRAY Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. R. Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 1º de noviembre de 1956, don Nando Gatti, cede y transfiere a favor del señor Miguel Carlos Antonio Carluccio todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre 175 cuotas de capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que le correspondía en la sociedad Bray y Gatti, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por el mismo acto se resuelve en aumentar el capital social en ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, equivalentes a Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional que suscribe e integra en forma total el señor Antonio López. — Con motivo de esta cesión y ampliación de capital social, los socios señores Andrés Bray, Miguel Carlos Antonio Carluccio y Antonio López, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, convienen en cambiar su denominación, la que en lo sucesivo gi-

rará bajo la razón social "BRAY Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, utilizándose como nombre fantasía el de Liniers Electric, no alterándose el resto de las cláusulas primera y segunda, modificándose el contrato parcialmente en los siguientes puntos: Cláusula Cuarta: su nuevo texto será el siguiente: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en quinientos veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, la que se aporta en partes iguales por los señores Andrés Bray, Miguel Carlos Antonio Carluccio y Antonio López, o sea que les corresponde ciento setenta y cinco cuotas equivalentes a Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional a cada uno. — Cláusula Séptima. — Se reemplaza su texto por el siguiente: Todos los socios tendrán las funciones de gerentes y el uso en forma individual de la firma social para representar a la sociedad en todos los actos y operaciones comerciales, pero no podrán comprometerla en operaciones ajenas a la misma, ni como fianza o garantía por terceros. — Cláusula Décimotercera: se modifica la distribución del remanente de las utilidades realizadas y líquidas, haciéndola en la siguiente proporción; Andrés Bray, cuarenta por ciento, Miguel Carlos Antonio Carluccio, treinta por ciento y Antonio López, treinta por ciento. — El resto del artículo indicado no se altera. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — S|raspado: "R. Giménez Fauvety". Vale. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 150.— e.18|1-Nº 34.028.v.18|1|57

FACAR

Fábrica Argentina de Colchones a Resortes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día, que entre los señores Da. María Felisa Boya de Tomas, don Ramón Santos, José Monteso, Luis Oscar Musacchio y Salvador Antonio Vaccaro, únicos componentes de la firma: "FACAR - FABRICA ARGENTINA DE COLCHONES A RESORTES S. R. L.", y los socios María F. B. de Tomas y Ramón S. Tomas se retiran de dicha sociedad y ceden las 69 cuotas que a cada uno les corresponde por su valor nominal de $ 500, a los socios restantes y en la siguiente proporción: a los Sres. Musacchio y Monteso cada uno 39 cuotas por 19.500 y al Sr. Vaccaro 60 por $ 30.000. — Los socios continuadores convienen ampliar la cláusula 6a. del contrato social, incorporando a la gerencia en reemplazo del saliente a los restantes socios con las mismas facultades y extensión allí determinadas. — Para actuaciones judiciales así como para trámites administrativos ante cualesquiera reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, juzgados de cualquier fuero, grado o instancia y otorgar poderes ante los mismos, bastará la representación y firma de uno de los gerentes. — María Felisa Boya. — Ramón S. Tomas. — José Monteso. — L. O. Musacchio. — S. Antonio Vaccaro. — Facar, Fábrica Argentina de Colchones a Resortes S.R.L., socios gerentes: José Monteso. — L. O. Musacchio. — S. Antonio Vaccaro.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 100.— e.18|1-Nº 34.064-v.18|1|57

SIKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que "SIKA", S. R. LTDA., ha modificado el art. 6º, de su contrato original el que queda redactado así: La sociedad finalizará el 28 de febrero de 1957, debiendo formalizar nuevo contrato por otro término que determinarán los socios al finalizar el presente, si así lo resolvieran. — Queda firme todo lo demás pactado que no se modifica por el presente instrumento del 20 de noviembre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 34.143-v.18|1|57

KING ARGENTINA

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Pablo (Pinkus León) Feldman; León Feldman; Isaac Bober y Phillip Newman, en su carácter de únicos socios componentes de: "KING ARGENTINA IND. y COM. S. R. L." por una parte, y el señor Isadore Block, norteamericano, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberti 11, de esta Capital, por la otra, se conviene y establece: 1º Se acepta y aprueba por los socios integrantes, el retiro de D. Pablo (Pinkus León) Feldman, de su calidad de tal, así como también la incorporación en su reemplazo, como socio de D. Isadore Block. — 2º El señor Pablo Feldman, cede, transmite y transfiere a D. Isadore Block, quien lo acepta de conformidad, las 150 cuotas, suscriptas e integradas por un valor nominal de m$n. 150.000.— c|l. quedando el cesionario colocado en el mismo lugar, grado y prelación que en la sociedad tenía y correspondía al cedente. — 3º Consiguientemente queda designado socio gerente, por este acto, D. Isadore Block, en reemplazo del Sr. Pablo Feldman, con los mismos derechos, atribuciones, jerarquías y obligaciones, correspondientes al saliente, y quedando a favor del nuevo socio todos los derechos devengados a partir del día 1º de noviembre de 1955, quien toma a su cargo todos los derechos, activos y pasivos, correspondientes a las cuotas transmitidas, así como también se le acuerda y reconocen las atribuciones para el uso de la firma social otorgadas al transmitente. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Bs. Aires, Capital de la R. Argentina, a los 23 días del mes de octubre de 1956. e|l.: "socio". vale. — Pablo Feldman. — León Feldman. — Isaac Bober. — Isadore Block. — Phillip Newman.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 130.— e.18|1-Nº 34.086-v.18|1|57

KARO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Josué Karo y Samuel Blauaug, ceden y transfieren la totalidad de las 20 y 5 cuotas de capital que respectivamente tienen y poseen en "KARO Y COMPAÑIA, S. R. LTDA.", a favor de sus consocias, el primero de doña Genoveva Blauaug de Karo; y el segundo de doña Szyfra Bursztejn de Blauaug, por el precio de $ 26.750 m|n., incluyendo las reservas legales. Los cedentes quedan desvinculados y renuncian al cargo de gerentes que en ella desempeñaban. Como consecuencia de la presente cesión las cesionarias como únicas socias modifican el contrato original en su cláusula tercera, última parte, en el sentido de que el capital social pertenece en partes iguales a ambas socias a razón de 25 cuotas a c|una, equivalentes a pesos 25.000 m|n.; y la cuarta en su inciso d, fijando que el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se cargarán en igual proporción. Todo según documento del 25 de octubre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.18|1-Nº 34.145-v.18|1|57

COMPAÑIA MASSEY HARRIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don James S. Duncan, cede y transfiere la totalidad de las 30 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|m., que tiene y posee en "COMPAÑIA MASSEY HARRIS, S. R. LTDA.", a favor de don William Eric Phillips, representado en este acto por don Edwin H. Fletcher. El cedente queda desvinculado de la referida sociedad, todo conforme al presente otorgamiento del 19 de octubre de 1956, por ante el escribano Fausto D. Capparelli.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 34.146-v.18|1|57

RAMON FERNANDEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "RAMON FERNANDEZ Y COMPAÑIA, S. R. LTDA." ha modificado el art. 5º de su contrato social, el que queda redactado así: Quinto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales será ejercida por ambas socias indistintamente revistiendo a tal efecto el carácter de gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Cada socia retirará mensualmente la suma que de común acuerdo determinen con cargo a la cuenta de gastos generales. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro "Ramón Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándole absolutamente prohibido en asuntos extraños, fianzas o garantía a terceros. — Todo según documento del 20 de noviembre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 70.— e.18|1-Nº 34.147-v.18|1|57

BERRETTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, "BERRETTA, S. R. LTDA.", amplió el plazo de su duración por diez años, a partir de su vencimiento, y elevan el capital social a la suma de cien mil pesos, modificando la cláusula 3ª que queda así: Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales; de las cuales, cincuenta mil pesos fueron aportados al constituirse la sociedad, y cincuenta mil pesos, los constituyen los aportes efectuados posteriormente en especie, los que bajo el rubro de varios se encuentran acreditados en los libros de contabilidad de la sociedad. Queda firme todo lo demás del contrato original que no se modifica expresamente por este otorgamiento del 24 de octubre de 1956, por ante el escribano Jorge V. Arranz.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 70.— e.18|1-Nº 34.149-v.18|1|57

JOSE A. TREACHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

Entre Ramón Fernández Díaz, que acostumbra firmar y llamarse Ramón Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Escalada Nº 537 de esta Capital y Guillermo José Treachi, domiciliado en esta Capital, Avenida Julio A. Roca 546, soltero, argentino de 18 años de edad —autorizado para el ejercicio del comercio por su señor padre en este mismo acto— convienen: El señor Ramón Fernández, cede y transfiere a Guillermo José Treachi, las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "JOSE A. TREACHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2751 al folio 47 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3498 al folio 173 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas de capital, vale decir por cincuenta mil pesos moneda nacional o sea quinientas cuotas de cien pesos cada una, suma que el cedente declara haber recibido antes de ahora por lo que otorga al señor Guillermo José Treachi, recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su lugar y grado en la referida sociedad y renunciando a cualquier ulterior reclamo por cualquier concepto por haberse liquidado utilidades, cuenta particular y fondos de reservas. Presente don José Antonio Treachi, integrante de José A. Treachi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, da su conformidad para la cesión a que se ha hecho referencia, autoriza, implícitamente en consecuencia a su hijo legítimo Guillermo José, para el ejercicio del comercio y en éste finalizan diciendo que como únicos socios de José A. Treachi, Sociedad de Responsabilidad Limitada proseguirán con las actividades sociales modificando la cláusula cuarta del contrato social que queda así: El capital social está constituído por cinco mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea quinientos cincuenta mil pesos que corresponde a los socios en la siguiente proporción: José Antonio Treachi, quinientos mil pesos que representan cinco mil cuotas y Guillermo José Treachi, cincuenta mil pesos que representan quinientas cuotas —integrados en su totalidad—. Por este acto se expresa que la administración de la sociedad estará a cargo del señor José Antonio Treachi, quien podrá obligarla en operaciones y negocios relacionados con su giro, con su sola firma, sin limitación alguna como lo establece el contrato constitutivo. El socio Guillermo José Treachi, actuando conjuntamente con doña Delfina Manuela Sarobe y|o Juan Atilio Sarobe, a quienes en la forma indicada se autoriza, podrán: Efectuar depósitos en cualquier Banco Oficial y|o Particular, creado o a crearse y en cualquiera de sus sucursales; extraerlos girando sobre ellos o los que estuvieren depositados: incluso en descubierto autorizado: firmar como aceptante, endosante o avalista letras, pagarés, giros, cheques y demás papeles de comercio; cobrar y percibir el importe correspondiente y realizar en fin cuantos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Para su validez la firma social será hecha en la siguiente forma: impresa con sellos o manuscrita la leyenda José A. Treachi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida o precedida de la persona de los intervinientes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1956. — Fdo.: José A. Treachi. — Fdo.: Ramón Fernández. — Fdo.: Guillermo J. Treachi.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.18|1-Nº 34.158-v.18|1|57

CRISTALES CALIFORNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Agustín Enrique Tosco, vende, cede y transfiere a don Abraham Mirkin, cien cuotas de mil pesos cada una por la suma de sesenta mil pesos m|n., que tiene y le corresponde en la sociedad "CRISTALES CALIFORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando de la misma al cargo de gerente. Los señores Abraham Mirkin y Juan José Motta, únicos socios modifican el porcentaje de utilidades en 65%, para el señor Mirkin y 35%, para el señor Motta, quedando ambos socios designados gerentes de la sociedad, lo que así resulta de la escritura de fecha 18 de octubre de 1956, pasada ante el Escribano don Juan B. Malvicino.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.18|1-Nº 34.161-v.18|1|57

TALLERES TENAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Alfredo Bringas, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida del Trabajo número tres mil cuatrocientos siete y nueve, de esta Capital, y que firma "A. Bringas", por una parte, y por la otra don Aníbal Héctor Lauría, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle General Enrique Martínez, número quinientos treinta y nueve, departamento tercero, también de esta Capital, y que firma "Aníbal H. Lauría", se firma el siguiente contrato de compra-venta y cesión: Primera: El Señor Aníbal Héctor Lauría, vende, cede y transfiere a favor de don Alfredo Bringas, y este último adquiriere para sí, las Diez Cuotas que el primero posee en la razón social "TALLERES TENAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual ambos socios componentes constituída en esta Capital Federal, con fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Capital con fecha treinta de agosto del mismo año, bajo número dos mil quinientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también todos los derechos y acciones que al mismo le correspondiera en la Sociedad indicada, como consecuencia de su calidad de socio de la misma. — Segunda: El precio total, global y único de la presente venta y cesión de cuotas y sus derechos y acciones, es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000 m|n.), cuyo importe recibe el señor Aníbal Héctor Lauría en este acto en efectivo y a su entera satisfacción, de manos del Señor Alfredo Bringas, otorgándole el más bastante y amplio recibo y carta de pago total, por el presente. — Tercera: El Señor Aníbal Héctor Lauría, como consecuencia de esta venta y cesión de la totalidad de sus cuotas en la sociedad indicada, se aparta y desiste de todo derecho en la misma, poniendo en su lugar al cesionario Alfredo Bringas, desde este mismo momento. — Cuarta: Queda autorizado el Señor Alfredo Bringas, para correr con el trámite e inscripción en el Registro de Comercio de la Capital, de la presente venta y cesión de cuotas, con toda la amplitud que fuera necesaria. — Quinta: En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares, uno para cada parte, constituyendo domicilios especiales a los fines de este contrato, cada parte en el indicado precedentemente, en el lugar y fecha "ut-supra" — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.18|1-Nº 34.080-v.18|1|57

ADRIATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 1.212. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparecen: don Muzio Cosulich, que dice ser italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil ciento veinte, en esta Ciudad; don Bruno Gerolimich, que dice ser italiano, casado comerciante, domiciliado en la calle Díaz Vélez número dos mil ciento noventa y cinco, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; y don Darko Pollich, que dice ser argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Velicogna número mil doscientos veintiuno, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. La Sociedad girará bajo la razón social "ADRIATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación y comercio de la industria textil. — Podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas, siempre que así lo resuelvan la totalidad de los socios, en cuyo caso se dejará constancia en el libro de actas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, importar, distribuir y fabricar mercaderías en general, ejercer representaciones, tomar participaciones en industrias, explotaciones o sociedades afines, adquirir y transferir de cualquier modo o título bienes inmuebles y semovientes y constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, recibir bienes en pago y constituir cualquier clase de garantías, dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar cualquier clase de operaciones de crédito real o personal con cualquier persona o sociedad, institución o banco del país o del extranjero, ya sea particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; otorgar recibos y cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención, hacer inversiones de capitales con terceros; contratos de locación, transigir comprometer en árbitros o amigables componedores, girar, aceptar, endosar, letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro o fuera del país; estar en juicio; entablar querellas, otorgar poderes generales o especiales y aceptar mandatos; suscribir las escrituras públicas y documentos privados necesarios o requeridos para el logro de su objeto. — La enumeración que procede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el logro de sus actividades. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad comienza en la fecha de la presente escritura y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad se fija en está Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba número trescientos setenta y nueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar de la República Argentina y constituir sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Quinta: El capital de la

Sociedad se fija en la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscribiendo cada uno de los socios Doscientas cuotas, equivalentes a Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal, que integran totalmente en dinero efectivo en este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad la ejercerán los tres socios, a cuyo efecto se los designa Gerentes debiendo actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos. — Los gerentes, actuando en la forma antedicha, tendrán todas las facultades para el gobierno de la sociedad, inclusive las mencionadas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero a cuarto, séptimo al décimo quinto y décimo séptimo y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Séptima: Anualmente, con fecha treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general. — Una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Octava: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios, se practicará un balance dentro de los treinta días de producido dicho evento y la suma que correspondiera al socio incapacitado o a los herederos del socio fallecido, se le devolverá en cuatro cuotas semestrales, con más un interés del ocho por ciento anual. — Si los herederos del socio fallecido desearen continuar en la sociedad, podrán hacerlo, siempre que exista la conformidad de los otros socios, en cuyo caso deberán unificar representación. — Novena: Todas las divergencias que pudieran suscitarse, ya sea referente a la interpretación de este contrato, a los negocios sociales o a las relaciones entre los socios serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un nuevo árbitro, quien resolverá en caso de divergencia de aquéllos. — Décima: Para cualquier cuestión judicial, las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo de la presente. — Leída que les fué a los comparecientes, éstos se ratificaron de su contenido, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto don Ives Ulises Ledesma y don Iván Marck Davel, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Cosulich. — D. Pollich. — Bruno Gerolimich. — Ives U. Ledesma. — Iván Marck Davel. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio un mil doscientos doce del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve y el presente, un mil ciento ochenta y cinco mil quinientos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Juan B. Malvicino. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 380.— e.18|1-Nº 34.163-v.18|1|57

DOMEDIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Eugenio Bottazzi, de nacionalidad italiano, de estado casado, con domicilio en la avenida Las Heras 1904, de esta Capital Federal por sí y en el carácter de apoderado del señor Cesare Dorici, de nacionalidad italiano, de estado casado; Horacio Setti, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado casado, con domicilio en la Avenida de Mayo 953, de esta Capital Federal; Juan Vicente Pietrafesa, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en la calle Rivadavia 1115, 2º piso, de esta Capital Federal; Pedro Langiu, de nacionalidad italiano, de estado casado, con domicilio en la avenida Callao 2021, de esta Capital Federal; todos mayores de edad y la Sociedad Anónima "Sale" Compañía Constructora S. A., con domicilio en la calle San José 352, 3º piso, de esta Capital Federal, representada en este acto por su presidente señor Ing. Juan Antonio Mina, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "DOMEDIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital m$n. 300.000.— c|l. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales, agencias, escritorios y representaciones en el interior y en el exterior del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y|o fraccionamiento de inmuebles, terrenos, propiedades urbanas, rurales, campos, etcétera; a la construcción y venta de inmuebles de cualquier orden; a adquirir y otorgar participaciones de otras sociedades ya constituídas y concurrir a la formación de otras sociedades, así como al comercio en general. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá ejercer todos aquellos actos que fueren necesarios, pudiendo adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, explotar, administrar, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles, comercios, obras e industrias, derechos sobre marcas, patentes y|o procedimientos de invención, de fabricación o de propiedad intelectual; dar y recibir dinero en préstamo, dar y recibir fianzas, cauciones y|o depósitos de cualquier clase, adquirir y|u otorgar participaciones, acciones y|o cuotas-capital de sociedades de cualquier clase ya constituída o a constituirse y concurrir a la formación de las mismas aportando o no capitales; explotar comercios e industrias a nombre propio o de terceros. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente la sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras, comerciales, industriales e inversiones que crea conveniente sea por cuenta propia o de terceros, estando de acuerdo socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social comprometido. — Cuarta. El término de duración de la Sociedad expirará a los Cincuenta años. — Quinta: El Capital Social asciende a la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— c|l.) y está dividido en tres mil (3.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— c|l.) cada una, que los socios suscriben en su totalidad por partes iguales es decir Quinientas (500) cuotas-capital que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— c|l.) cada uno. — Sexta: La integración del Capital Social se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) en efectivo en el momento de inscribirse la Sociedad en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — La sociedad "Sale" Compañía Constructora, Sociedad Anónima y el señor Cesare Dorici se comprometen a aumentar su aporte hasta totalizar la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 700.000.— c|l.) cada uno, suscribiendo Seis mil quinientas (6.500) cuotas más por valor de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 650.000.— c|l.) cada uno, exigibles por la Sociedad que por este acto se constituye, para atender a las necesidades del negocio y el señor Horacio Setti a Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— c|l.), suscribiendo Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas más por valor de Cuatrocientos Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000.— c|l.). — La integración de estos aumentos del capital social se efectuarán de la siguiente forma. a) Los señores Cesare Dorici y Horacio Setti en dinero en efectivo; y b) "Sale" Compañía Constructora S. A. por la aplicación de los saldos impagos a su favor por certificados de trabajos que realice por cuenta de la Sociedad o en dinero efectivo. — Séptima: Quedan nombrados gerentes los señores Eugenio Bottazzi, Horacio Setti y Osvaldo Giorgi Moglia, quienes con las más amplias facultades, actuando personalmente o por apoderados, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos y pudiendo nombrar apoderados generales y especiales, podrán realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil, así como en los artículos 608 y 836 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Los gerentes quedan eximidos de las prohibiciones especificadas en el artículo 14 de la Ley Nº 11.645. — Sin perjuicio del nombramiento de gerentes que por esta cláusula se hace, la Sociedad podrá designar uno o más gerentes o subgerentes que revistan o no el carácter de socios, por decisión de socio o socios que representen la mayoría del Capital, con las atribuciones que se determinarán en cada caso. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de octubre, se practicará un inventario y balance general, sujeto a las siguientes bases: a) Las mercaderías, productos, materiales y existencias, serán calculados a los valores de adquisición o a los de plaza si éstos fueran inferiores; b) Los inmuebles maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles, útiles, etcétera, serán anualmente amortizados hasta su amortización total, pudiéndose efectuar amortizaciones mayores que las previstas por la Dirección General Impositiva; c) De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; pudiéndose constituir otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría del capital social; d) Las utilidades líquidas y realizadas después de haberse cumplido las disposiciones precedentes, así como las pérdidas serán distribuídas o soportadas, según el caso, por los socios en proporción a las cuotas de capital efectivamente integradas por los mismos. — Novena: La liquidación de la sociedad será hasta de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas de capital de la sociedad, no podrán ser cedidas sin previamente haberlas ofrecido a los demás socios, quienes dentro de los treinta días de haber recibido la oferta deberán decidir su aceptación, conservándose la proporción de las cuotas de que son poseedores cada uno de ellos. Si alguno de los socios no aceptara la oferta, podrán aceptarla los restantes y en el caso de que no fueran aceptadas total o parcialmente, el resto podrá ser ofrecido a terceros. Para todos los casos de cesión de cuotas a los demás socios, se conviene desde ya de común acuerdo, que el valor de las cuotas-capital a los efectos de su transferencia, será el que corresponda a la fecha del último Balance General, más las Reservas Libres y las utilidades no distribuídas o menos las pérdidas si las hubiere y su pago podrá ser efectuado en cuatro cuotas trimestrales iguales a las que se les calculará el ocho por ciento (8%) de interés anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes según el caso, resolverán su continuación en la sociedad en cuyo caso unificarán su representación o su retiro. Si resolvieran retirarse, la parte que le correspondiere, les será abonada en un máximo de cuatro cuotas trimestrales iguales, a las que se les calculará el ocho por ciento (8%) de interés anual, a partir del Balance General posterior al fallecimiento, a la declaración legal de incapacidad, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado — Décimo Segunda: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que llegara a presentarse en cuanto a la interpretación del presente contrato social de cualquier orden que fuera, rendiciones de cuentas, estados, etcétera, serán resueltas de acuerdo a la "cláusula compromisoria" que se firma por separado a los fines de que éstas sean sometidas al fallo de "arbitradores amigables componedores". — Décimo Tercera: Todas las deliberaciones sociales inclusive en los casos previstos por el Artículo 354 del Código de Comercio y del 17 de la Ley Nº 11.645, serán resueltas con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital comprometido. Para la cesión de cuotas-capital, requiérese el voto favorable de la mayoría del capital social. Para ser válidas las Asambleas de socios, éstas tendrán que convocarse con una anticipación no menor de quince días por medio de telegramas colacionados o cualquier otra forma fehaciente. Sin embargo, serán válidas las Asambleas de socios en las que intervengan la totalidad de los mismos, aunque hubieran sido convocados por cualquier otro medio o distinto término de tiempo. En el caso de que una Asamblea de socios fracasara en su primera convocatoria por falta de quórum, ésta será nuevamente convocada por el mismo procedimiento especificado y se considerará válida cualquiera fuera la presencia de socios que concurriera y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de capital presente. Esta convocatoria tendrá que indicar el carácter que reviste de segunda convocatoria. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder otorgadas a favor de personas que revistan o no el carácter de socios. — Décimo Cuarta: Se conviene especialmente que esta sociedad de Responsabilidad Limitada podrá ser transformada en Sociedad Anónima con igual o distinto capital, debiendo cumplirse en ese caso las formalidades legales. — Cláusula Transitoria: a) Se establece como fecha del primer Balance General al día 31 de octubre del año 1958; y b) Se autoriza especialmente a cualquiera de los socios para efectuar las tramitaciones para la inscripción de acuerdo a las disposiciones legales, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye. — Sobre raspado: "noviembre"; "Avenida"; "en"; "todos"; "Los", todas vales. — Entre líneas "y", vale. — (Firmado): E. Bottazzi. — P. Langiú. — Horacio Setti, — J. V. Pietrafesa. — Gian Antonio Mina. — Sobre raspado: "sobre", vale. — Entre líneas: "otro", vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 600.— e.18|1-Nº 34.169-v.18|1|57

SALINAS EL PAMPERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre José Torres Ibáñez, que firma igual forma, casado en segundas nupcias con doña María Rodríguez, español, de sesenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenticuatro mil setecientos cincuenta y cinco, vecino de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la casa calle Talcahuano número ciento cincuenta y uno; Hugo Ofir Dentone: Que firma "H. Dentone", soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número setecientos sesenticinco mil trescientos veintinueve, vecino de San Fernando, Partido del mismo nombre, con domicilio en la casa calle Lavalle número doscientos treinta y dos; Horacio Ramón Vicente: casado, que firma "H. R. Vicente", casado en primeras nupcias con doña Ilda Yolanda López, argentino, de cuarentaiún años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diez y siete, vecino de San Fernando, Partido del mismo nombre, con domicilio en la casa de la calle Maipú, número ochocientos noventa y ocho; y Augusto José Sutil, que firma "A. J. Sutil", casado en primeras nupcias con doña Clara Piñero argentino, de cuarenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno, vecino de San Fernando, Partido del mismo nombre, con domicilio en la calle Belgrano número mil cuatrocientos sesenta y cinco, todos ellos hábiles para contratar, de tránsito por esta ciudad, convienen de común acuerdo: a) Que el Señor D. José Torres Ibáñez, habiendo resuelto retirarse en su calidad de socio de "SALINAS EL PAMPERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, séptimo piso, Capital Federal, inscripta primitivamente en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos nueve, al folio ochenta del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Cesión de cuotas inscripta en el mismo Registro con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos ochenta y siete, al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro veintiocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad limitada, cede y transfiere por este acto sus seiscientas cuotas de pesos cien cada una, equivalente a su capital de pesos sesenta mil, a los socios que quedan en la sociedad en la proporción que a continuación se indica: Hugo Ofir Dentone, ciento noventa cuotas de pesos cien cada una, equivalente a pesos diecinueve mil de capital; Horacio Ramón Vicente, doscientas cinco cuotas de pesos cien cada una, equivalente a pesos veinte mil quinientos de capital y Augusto José Sutil, doscientas cinco cuotas de pesos cien cada una, equivalente a pesos veinte mil quinientos de capital. Esta transferencia el Sr. José Torres Ibáñez la hace con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que también cede por este acto las ganancias o pérdidas que arrojara la empresa desde esa fecha, como así también las deudas, obligaciones y derechos presentes y futuros que pudieran corresponderle en la misma. — b) El precio total y único de esta cesión es de noventa mil pesos que los cesionarios se obligan a abonar solidariamente, reconociendo el Señor José Tores Ibáñez recibir en este mismo acto la suma de pesos cuatro mil a cuenta de precio. El remanente, es decir pesos ochenta y seis mil, los cesionarios se obligan a abonarlos solidariamente en los términos que se indican a continuación: doce cuotas mensuales de pesos mil quinientos cada una, total pesos dieciocho mil, durante el período noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a octubre de mil novecientos cincuenta y siete y treinta y cuatro cuotas mensuales restantes de pesos dos mil cada una en el lapso noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a agosto de mil novecientos sesenta. — c) Las partes aceptan y reconocen que en mérito de existir completó acuerdo entre las partes intervinientes, únicos socios de la empresa, en esta oportunidad el valor de las cuotas vendidas no se rige por lo reglamentado en el artículo décimo cuarto del contrato social vigente. — d) El Señor D. José Torres e Ibáñez se obliga a firmar cualquier documento y a concurrir a las dependencias del Estado o privadas que fuera indispensable en la oportunidad de procederse a la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio o en el que fuere indispensable. — e) Los socios que quedan en la sociedad Señores Hugo Ofir Dentone, Horacio Ramón Vicente y Augusto José Sutil, resuelven de común acuerdo en este mismo acto ratificar todas las cláusulas del contrato social vigente, excepción hecha en lo referente a la composición del capital social, que en lo sucesivo y de conformidad al presente convenio de compra quedará dividido en partes iguales entre los tres socios de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Ofir Dentone, mil cuotas de pesos cien cada una que representan pesos cien mil de capital; Horacio Ramón Vicente, mil cuotas de pesos cien cada una que representan pesos cien mil de capital y Augusto José Sutil mil cuotas de pesos cien cada una que representan pesos cien mil de capital. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, remitiéndose el original al Registro Público de Comercio para su inscripción y las restantes copias quedan en poder de cada una de las partes contratantes. — Firmado: Hugo Ofir Dentone, socio; José Torres Ibáñez, socio; Horacio Ramón Vicente, socio; Augusto José Sutil, socio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 330.— e.18|1-Nº 34.148-v.18|1|57

TIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Orlando Ferraudi, uruguayo domiciliado en Caxaraville cuatro mil trescientos catorce; don Pablo Antonio Rafael Crispín Biraghi, argentino, domiciliado en Malabia dos mil trescientos sesenta y siete y don Arturo Romualdo Fiorito, argentino, domiciliado en Posadas mil doscientos nueve, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social "TIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Malabia dos mil trescientos sesenta y siete o donde posteriormente se fije siendo su objeto la fabricación, compra, venta y comercialización de repuestos, piezas y accesorios para toda clase de maquinarias motores y vehículos. — Segundo: El plazo se fija en cinco años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales pudiendo cualquiera de los socios retirarse anticipadamente siempre que notifique a los demás su propósito de hacerlo con una anticipación mínima de seis meses al cierre del ejercicio anual. En tal caso los socios resolverán: a) La adquisición de las cuotas del socio saliente por un valor no inferior al que les corresponda conforme . balance corriente al producirse el retiro; b) La liquidación de la sociedad Para la transferencia a terceros regirá lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Tercero: El capital se fija en Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una correspondiendo a don Pablo Antonio Rafael Crispín Biraghi, treinta y seis cuotas; a don Orlando Ferraudi, sesenta y dos cuotas, y a don Arturo Romualdo Fiorito, cincuenta cuotas. Los señores Biraghi y Ferraudi han efectuado su aporte en maquinarias, herramientas, instalaciones y materiales, libros de todo gravamen, según inventario firmado por los socios y que se declara parte integrante de este contrato, y el señor Fiorito, en dinero efectivo. El capital ha sido totalmente aportado por los socios y se encuentra integrado por los muebles, útiles, mercaderías, máquinas herramientas e instalaciones existentes en la sede de la sociedad conforme al balance que suscripto por los socios se declara parte integrante del presente. — Cuarta: Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante el descuento de pagarés o letras de cambio, con o sin garantías, pudiendo operar en todos los Bancos, incluso en el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otros nacionales o extranjeros, oficiales o mixtos; importar, exportar, comprar, vender, fabricar o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías: estar en juicio, conferir poderes generales o especiales y realizar todos los actos necesarios al cumplimiento del objeto social, debiendo entenderse que la numeración precedente es simplemente enunciativa. — Quinto: El uso de la firma social y la gerencia estará a cargo de todos los socios debiendo actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente en su ejercicio con toda la amplitud prevista en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos

cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos enumerados en el artículo anterior y teniendo a su cargo todas las gestiones que deban realizarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. Podrán asimismo actuar ante los Bancos, librar cheques, hacer endosos, suscribir documentos como girante, librador o endosante como así también, ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado. — Sexto: Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en fianzas, prendas o garantías a favor de terceros y de cualquier modo en operaciones extrañas a su objeto. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que deberán quedar confeccionados dentro de los primeros veinte días del mes de enero y que se considerarán definitivamente aprobados si no son observados antes del día treinta y uno de enero. De las utilidades que arroje el balance se deducirá la reserva legal y las facultativas que los socios consideren oportuno efectuar. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Biraghi, el treinta y siete con cincuenta por ciento; al señor Ferrandi, el treinta y siete con cincuenta por ciento, y al señor Fiorito, el veinte y cinco por ciento. Si hubiese pérdidas los socios contribuirán en la misma proporción en que participan en las ganancias. Si los socios resolvieran en el futuro aumentar el capital social queda expresamente establecido que contribuirán al dicho aumento por partes iguales, pero manteniendo su participación en las utilidades y pérdidas en la proporción que se establece en este artículo. — Octavo: La liquidación estará a cargo de los socios, pero cualquiera de ellos podrá hacerse representar por persona debidamente autorizada. A medida que se realicen los activos se satisfarán en primer término a los acreedores de la sociedad luego se reembolsará a los socios sus capitales en la misma proporción que sus aportes, y por último, las utilidades, si existieran, se distribuirán en la proporción establecida en la cláusula séptima. Las pérdidas serán deducidas del capital respectivo en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios, los otros resolverán: a) Si adquieren las cuotas del fallecido o incapaz por el valor que resulte del balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso abonarán lo que resulte en cuatro cuotas trimestrales iguales y sin interés, la primera de ellas a los noventa días del fallecimiento o incapacidad o, b) Si se procede a la liquidación de la sociedad en cuyo caso los herederos del fallecido deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier divergencia que se produzca con motivo de este contrato o de lo no previsto en él, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte los cuales nombrarán un tercero para el caso de discordia. Las resoluciones serán inapelables y los amigables componedores fijarán multas aplicables para el caso de alzamiento contra sus resoluciones o contra el laudo, antes de comenzar su cometido. — A. R. Fiorito. — P. Biraghi — Orlando Ferrandi.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 380.— e.18|1-Nº 34.111-v.18|1|57

GRINBERG & BORUSZEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Marcos Grinberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Echeverría 5792, don Tewel Boruszek, casado, polaco, domiciliado en la calle Azcuénaga 416, doña Inés Nochimovski, casada, argentina, domiciliada en la calle Coretti 1397 y doña Aída Tolchinski, casada, argentina, y domiciliada en la calle Franklin 626, todos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, vienen a constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los firmantes declaran constituída entre ellos una sociedad que se regirá bajo la razón social de GRINBERG & BORUSZEK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga Nº 416, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces estime conveniente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra, venta y administración de inmuebles, campos y terrenos; incluídos las comprendidas dentro del régimen de la Ley 13.512 (propiedad horizontal). — Por lo tanto la sociedad tiene capacidad para: a) Adquirir y enajenar, el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso; permutarlos, darlos en pago o gravarlos con prendas hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés valores, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar, total o parcialmente derechos reales; g) Contratar, aún por más de seis años, locaciones de cosas muebles e inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades; i) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fuesen menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de junio del año en curso, a cuya fecha retrotraen las operaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 40.000.—), dividido en cuarenta cuotas iguales de mil pesos nacionales (pesos 1.000.—) cada una, suscriptas por partes iguales entre los cuatro socios; es decir que cada socio suscribe diez cuotas por un valor de diez mil pesos nacionales. — Las cuotas han sido totalmente integradas de acuerdo al Balance inicial constitutivo que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Los socios realizan sus aportes con bienes propios. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Marcos Grinberg y Tewel Boruszek en forma conjunta a quienes se designa gerentes con todas las atribuciones que fija la Ley Nº 11.645. — A tal fin, podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en la cláusula segunda de este contrato y los que especifica el artículo 1881 del Código Civil. — La firma social no podrá ser usada en ningún caso para operaciones ajenas a las de la sociedad ni para comprometerla en asuntos de terceros sea como fiadora, garante o avalista. — Los gerentes suscribirán los actos y contratos que realicen con la firma personal del interviniente precedida de la denominación de la sociedad y seguida del calificativo del respectivo cargo. — Periódicamente o o cuando la marcha del negocio social lo requiera los gerentes convocarán a reunión de los socios y las resoluciones que se adopten se harán constar en el Libro de Actas firmando por los socios; cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Sexta: Todos los socios, inclusó los gerentes quedan facultados para desarrollar al margen de esta sociedad, cualquier actividad sin limitación alguna, sea en forma individual o como integrante de otras sociedades, y aún en el supuesto caso que se trate de operaciones similares o afines de las que constituyen el objeto social. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre y con relación al primer ejercicio éste finalizará el día 31 de diciembre del año 1957, se practicará un balance general de los negocios sociales y previa deducción del cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo legal, las utilidades se repartirán por partes iguales entre los cuatro socios. — Igual procedimiento se practicará si los balances arrojasen pérdidas. — Octava: La sociedad no se disuelve por la muerte o la incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus socios; en tal caso, los herederos o representantes del socio fallecido deberán unificar su representación y ocuparán el lugar del socio premuerto o incapacitado con sus mismos derechos y obligaciones. — Novena: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las disposiciones de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por la designación de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Conforme todos los socios suscriben el presente contrato a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ya indicados ut supra. — M. Grinberg. — Inés Nochimovski. — T. Boruszek. — Aída Tolchinski. — E|L.: o — social: Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 370.— e.18|1-Nº 34.144-v.18|1|57

ASOMBRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Aquiles Gallino, argentino, casado; Argentina Naddeo de Gallino, argentina, casada; Ernilde Gallino, argentina, soltera, domiciliados estos tres en "Achalay", San Justo, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Scandone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos quinientos veintiuno, de la Capital Federal; Héctor Scandone, argentino, casado, domiciliado en la calle San José doscientos cuarenta y nueve Capital Federal; Elvira Scandone, argentina, soltera, domiciliada en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Julio Zajur, argentino, médico, casado, con domicilio en la calle Federico Lacroze dos mil uno, Capital Federal; Andrés Fandiño, argentino, casado; Rolando Andrés Fandiño, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Alcalde Rivas trescientos treinta y nueve de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; Rómulo Ilera, argentino, abogado, casado, con domicilio en la calle Paraguay mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; don Yamil Chapur, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil uno, piso séptimo, Capital Federal; y don Américo Lovi, casado, rumano, empleado de comercio, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dieciséis, piso primero, departamento número uno; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar lo siguiente: Que los señores Héctor Gallino, Argentina Naddeo de Gallino, Ernilde Gallino, Eduardo Scandone, Héctor Scandone y Elvira Scandone, en su carácter de únicos socios integrantes de "ASOMBRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída entre los mismos mediante instrumento privado de fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en virtud del cual dicha sociedad tiene su domicilio en esta Capital Federal, su duración es de diez años a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, el objeto de la misma es dedicarse a la compra-venta, importación exportación, consignación, fabricación, permuta y demás operaciones corrientes, referentes a tejidos de cualquier naturaleza, anexos y afines y con un capital de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado así: El señor Eduardo Scandone, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Héctor Gallino, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Argentina Naddeo de Gallino, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señorita Elvira Scandone, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señorita Ernilde Gallino, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Héctor Scandone, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con todas las demás condiciones que se expresan en dicho instrumento que fué inscripto con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número un mil seiscientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo que resulta del testimonio expedido por el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, que habiendo resuelto las socias señoritas Elvira Scandone y Ernilde Gallino, retirarse de la sociedad, y contando para ello con la conformidad de todos los socios, por el presente convenio vienen a formalizar dicho retiro y reducir el capital social de la sociedad en los importes correspondientes a las cuotas de capital que pertenecen a las socias salientes, las que declaran haber recibido antes de ahora, el importe total del valor nominal de su treinta cuotas cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, haciendo constar esas comparecientes que hubo y cobraron la utilidad en forma proporcional al porcentaje que les correspondía según contrato, manifestando las socias salientes, señoritas Elvira Scandone y Ernilde Gallino, que no tienen reclamo alguno que formular a la sociedad ni a ninguno de sus consocios por ningún concepto inherente a sus caracteres expresados. Por su parte, los socios restantes que continúan a cargo de la sociedad, señores Eduardo Scandone, don Héctor Scandone, don Héctor Gallino y doña Argentina Naddeo de Gallino, por este acto declaran reducido el capital de la sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. Los señores Eduardo Scandone, por una parte, y por la otra don Héctor Scandone, convienen que el primero cede, vende y transfiere al señor Héctor Scandone, las cincuenta cuotas de capital que correspondían al primero en la sociedad. La presente transferencia se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en total, cantidad que declara haber recibido antes de este convenio del cesionario, a quien otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago, en forma, y en consecuencia transmite al cesionario todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en las referidas cuotas sociales, y en su carácter de socio de dicha sociedad, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, y haciendo constar que no ha efectuado con anterioridad cesión ni transferencia alguna de los derechos a que este contrato se refiere. El señor Héctor Scandone, presta su conformidad y aceptación a la cesión y transferencia pactada, así como también lo hacen los restantes socios actuales integrantes de la sociedad, señores Héctor Gallino y señora Argentina Naddeo de Gallino, quienes en dicho carácter dan expresa conformidad a la cesión de cuotas operada. Entre los señores Héctor Gallino y doña Argentina Naddeo de Gallino, por una parte, y por la otra el doctor Julio Zajur, convienen que los dos primeros ceden, venden y transfieren al Doctor Julio Zajur las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden a los dos en el capital social de "Asombro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente cesión y transferencia la efectúan por el valor nominal de dichas cuotas, o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal en total, cantidad que declaran haber recibido antes de este acto, de manos del cesionario, otorgándole por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, en consecuencia transmiten al cesionario todos los derechos y acciones que tenían y le correspondían en las referidas cuotas sociales y en su carácter de socios de dicha sociedad, colocándole en el mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, haciendo constar que no han efectuado con anterioridad cesión ni transferencia alguna de los derechos a que este convenio se refiere, el Dr. Julio Zajur presta su conformidad a la cesión y transferencia pactada, así como también lo hace el restante socio integrante actual de la sociedad, señor Héctor Scandone, quien en dicho carácter da su expresa conformidad a la cesión de cuotas operada. Entre los señores Héctor Scandone, Dr. Julio Zajur, Andrés Fandiño, Rolando Andrés Fandiño, Héctor Aquiles Gallino, Rómulo Ilera, Yamil Chapur y Américo Lovi, convienen lo siguiente: Que los señores Dr. Julio Zajur y Héctor Scandone son los actuales integrantes de "Asombro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de los convenios sucesivos que con los anteriores socios se han formulado en el presente convenio, y que por haberlo así convenido en el presente contrato, se declaran incorporados a la firma "Asombro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de esta fecha, en carácter de socios, a los señores Andrés Fandiño, don Rolando Andrés Fandiño, don Héctor Aquiles Gallino, doctor Rómulo Ilera, don Yamil Chapur y don Américo Lovi, quiénes con los ya socios Doctor Julio Zajur y don Héctor Scandone integran única y exclusivamente la referida sociedad, siendo los aportes de cada socio, los siguientes: Doctor Julio Zajur doscientas cincuenta cuotas de capital, o sean Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el señor Héctor Scandone ciento cincuenta cuotas de capital, o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; el señor Andrés Fandiño doscientas cuotas, o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el señor Rolando Andrés Fandiño doscientas cuotas, o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; el señor Héctor Aquiles Gallino ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; el doctor Rómulo Ilera veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el señor Yamil Chapur cien cuotas, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el señor Américo Lovi diez cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuya integración de capital se efectúa en la forma a determinarse en la cláusula Sexta que se mencionará más adelante. Que en consecuencia, resuelven asimismo aumentar el capital social en Setecientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional más, o sea que en total el capital social ascenderá a Un Millón Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, lo que así declaran por este acto. Que resuelven asimismo modificar el contrato social existente, el cual a partir del día de hoy se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Asombro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Capital de la República, fijándolo actualmente en la Avenida de Mayo un mil doscientos sesenta y ocho, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República, o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1º de julio del año 1955. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación, permuta y demás operaciones corrientes referentes a máquinas y artículos para el hogar en general de cualquier naturaleza, anexos y afines; automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, motonetas, triciclos, rodados en general, repuestos, tractores e implementos agrícolas y maquinarias en general, tanto de fabricación nacional como extranjera. — Cuarta: Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes, mercaderías, muebles, inmuebles y semovientes, ya sea a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantía real o personal, con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes de cualquier naturaleza, instalar, comprar y vender y/o tomar participación en otras industrias, fábricas, explotaciones o negocios de cualquier índole, formar sociedades, adquirir títulos y acciones de otras compañías, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de Bancos, sociedades o particulares, operando especialmente con los Bancos oficiales, y en particular con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional, de acuerdo con las ordenanzas, cartas orgánicas y reglamentos que rijan en tales instituciones, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas de las acciones de la sociedad. — Quinta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de Un Millón Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Dicho capital se integra en la siguiente forma: El doctor Julio Zajur aporta doscientas cincuenta cuotas, de las cuales ciento cincuenta se encuentran ya integradas y le corresponden por las cesiones que le hicieran los señores Héctor Gallino y doña Argentina Nadeo de Gallino; las cien restantes el Dr. Zajur se obliga a integrarlas en dinero en efectivo antes de finalizar el ejercicio social corriente, o sea el 30 de junio de 1956; el señor Héctor Scandone, aporta ciento cincuenta cuotas, de las cuales cien mil ya tiene integradas en el capital social, de acuerdo al contrato primitivo que por este instrumento se modifica, más las cincuenta cuotas ya integradas y que le corresponden por al cesión que le hiciere el señor Eduardo Scandone; el señor Andrés Fandiño, aporta doscientas cuotas que ya se encuentran totalmente integradas; el señor Rolando Andrés Fandiño, aporta doscientas cuotas que ya se encuentran totalmente integradas; el señor Héctor Aquiles Gallino, aporta ciento cincuenta cuotas que ya se encuentran totalmente integradas; el doctor Rómulo Ilera, aporta veinte cuotas que ya se encuentran totalmente integradas; el señor Yamil Chapur, aporta cien cuotas que ya se encuentran totalmente integradas, y el señor Américo Lovi, aporta diez cuotas que ya se encuentran totalmente integradas. — Séptima: La sociedad será administrada por el o los señores gerentes que se designan por acta para desempeñar dichos cargos. Tienen uso de la firma, los señores doctor Julio Zajur, Héctor Scandone, Rolando Andrés Fandiño y Héctor Aquiles Gallino, debiendo firmar dos de ellos conjunta e indistintamente para todos los actos. La firma social no podrá ser utilizada en operaciones que no se relacionen con el giro comercial de la sociedad, y no podrá ser comprometida en especulaciones extrañas a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros, ya sean éstos socios o no, bajo pena de la pérdida del cargo y de responder por los daños y perjuicios que por tal causa se ocasionen a la sociedad. — Octava: El día 30 de junio de cada año, se cerrará el ejercicio comercial, en cuya oportunidad se practicará un inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje el balance general se deducirá en primer término el 5% (cinco por ciento) de las mismas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en segundo término, la reserva

que corresponda para cubrir los riesgos por indemnizaciones y despidos previstos en la ley nacional número once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y la practica contable generalizada. El saldo de las utilidades, una vez efectuadas las reservas antedichas, será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios en proporción al capital aportado. Si hubiere pérdidas se soportarán en proporción al capital suscripto. — Décima: La aprobación de los balances se hará mediante acta; la que deberá labrarse dentro de los sesenta días hábiles, a contar de la fecha del cierre del ejercicio, la que será firmada por todos los socios en prueba de conformidad. Si alguno no lo hiciera dentro de los diez días subsiguientes sin oponer objeción, previa citación por telegrama colacionado, el balance se tendrá por aprobado y como si hubiera sido firmado el acta por todos los socios. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las decisiones tomadas en cada asamblea, cuyas actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes en las reuniones que se celebren. Todas las resoluciones de las asambleas serán decididas por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que sea indispensable unanimidad de votos. — Duodécima: La cesión de cuotas para la cual tendrán preferencia los demás socios, en caso de efectuarse a terceros no socios, se regirá de acuerdo con las disposiciones del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, derecho que sólo podrá ejercitarse después de un año, a partir del 1º de julio de 1955. La cesión de cuotas entre socios se aprobará por simple mayoría de votos, rigiendo también en este caso el mismo plazo para ejercitar tal derecho. — Décimo tercera: En caso de incapacidad, o fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los derecho-habientes podrán ingresar en la sociedad en las mismas condiciones que las del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación en persona grata a los demás miembros de la sociedad. Si los derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad, deberán ofrecer sus cuotas a prorrata de las propias a los demás socios, por los valores que resulten de acuerdo al último balance aprobado, inmediatamente anterior a la muerte o incapacidad del socio en cuestión, y siempre que la fecha del balance no exceda de los doce meses. — Décimo cuarta: La sociedad sólo podrá disolverse con anticipación, cuando así lo determine la mayoría de votos. — Décimo quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios y/o sus derecho-habientes durante la vigencia de este contrato y/o su disolución y/o liquidación, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, inclusive la federal. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1956. — Héctor A. Gallino; Argentina N. de Gallino; Ernilde Gallino; Eduardo Scandone; Héctor Scandone; Elvira Scandone; Julio Zajur; Andrés Fandiño; Rolando A. Fandiño; Rómulo Iliera; Yamil Chapur; Américo Lovi.

Buenos Aires, 26 noviembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 950.— e.18|1-Nº 34.137-v.18|1|57

PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Ismael Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Comercial, hace saber por un día que el señor Juan Pegasano cedió y transfirió a favor de los señores Elio O. Stornini, Agustín Ramón Morales, Guillermo Cacabelos y Reinaldo Zapata, en la proporción de 139 cuotas de Un mil pesos cada una para el primero, 40 cuotas de un mil pesos cada una para el segundo y el tercero, y 13 cuotas de un mil pesos cada una para el cuarto o sea un total de $ 232.000; Cesión que efectúa respecto a las cuotas que le corresponden en la Sociedad que gira bajo el rubro de PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS S. R. L.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 50.— e.18|1-Nº 34.129-v.18|1|57

LORENZO LAROCCA E HIJOS GOMERIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lorenzo Larocca (hijo), argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Recuero 2349, Capital; Antonio Salvador Larocca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. del Trabajo 2289, Capital; Giovanini Larocca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pedernera 775, Capital; y Manuel Antonio Rouco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Recuero 2349, Capital, en su carácter de únicos socios de "LORENZO LAROCCA E HIJOS, GOMERIAS, S. R. L.", constituída por escritura pública el 16 de noviembre de 1948, otorgada ante escribano Jorge Garaycoechea, al folio 1134 vta. del registro Nº 95, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de enero de 1949, bajo el Nº 97, folio 259 del libro 16 de sociedades de responsabilidad limitada y según resulta del convenio de cesión de cuotas y modificación otorgado ante el mismo escribano el 24 de octubre de 1949 al folio 1109 vta. de su registro, habiéndose inscripto la respectiva escritura con fecha 22 de diciembre de 1949 bajo el Nº 2514, folio 181, libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, modificada con fecha 18 de abril de 1951, inscripta bajo el Nº 422 al folio 259 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificada con fecha 3 de setiembre de 1951, inscripta bajo el Nº 1.763 al folio 477 del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificada con fecha 11 de marzo de 1953, inscripta bajo el Nº 337, al folio 238 del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y Julio Honorio Mario Larocca, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Camacuá 624, resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Sexta del contrato que los vincula, ampliando el capital de la suma de m$n. 600.000.— a la suma de m$n. 1.000.000.—, cláusulas que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, integradas en las siguientes proporciones: Lorenzo Larocca (h), 440 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Cuatrocientos cuarenta mil (440.000) pesos moneda nacional; Antonio Salvador Larocca, 230 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Doscientos treinta mil (230.000) pesos moneda nacional; Giovanini Larocca, 110 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Ciento diez mil (110.000) pesos moneda nacional; Julio H. M. Larocca, 110 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Ciento diez mil (110.000)) pesos moneda nacional; y Manuel Antonio Rouco, 110 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Ciento diez mil (110.000) pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance que firmado por los socios es parte integrante del presente contrato. — La distribución de utilidades se hará bajo los siguientes porcentajes: Lorenzo Larocca (h) 28.05 o|o; Antonio Salvador Larocca 28.05 o|o; Giovanini Larocca 16.5 o|o; Manuel A. Rouco 16.4 o|o; y Julio H. M. Larocca 11 o|o. — Sexta: Para el desenvolvimiento social, así como la resolución en casos de divergencia, transformación, disolución anticipada, ya sea parcial o total, los socios se reunirán cada vez que alguno de ellos lo solicite, resolviéndose las cuestiones con la obtención de una mayoría del 75 o|o de votos sobre la totalidad del capital, computándose cada cuota un voto. Los acuerdos y resoluciones quedarán asentados en un libro de Actas que para este régimen interno se llevará, siendo obligatorio para los socios, cualquiera sean las resoluciones tomadas en su contra, incluso las previstas en los artículos 419, 420 y concordantes del Código de Comercio, procediéndose para cualquier emergencia, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas respectivas del contrato de sociedad, las que salvo las que se mencionan en el presente, conservan todo su valor. Las decisiones tomadas en reunión de socios, serán obligatorias, y la parte o partes que no las cumplieran deberán abonar la suma de m$n. 50.000.— que ingresará a la caja de la sociedad. Con la suscripción por todos los firmantes, del balance que se adjunta a la presente, y es parte integrante de esta modificación y ampliación de contrato de sociedad, todos los socios dejan expresamente aclarado que dichos guarismos representan en un todo la realidad de la empresa, teniendo en tal sentido, la firma del mismo, una total e irrevocable aceptación de sus términos. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 260.— e.18|1-Nº 34.135-v.18|1|57

HILANDERIA SUD AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Santiago Zitrin, italiano, casado, domiciliado en Esmeralda 1278, 4º piso; Alberto Cotton Chrem, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Av. Libertador Gral. San Martín 2632; Elías Arazi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Juncal 685; Marcos Algranti, brasileño, casado, representado por su apoderado Santiago Zitrin, según Poder Especial otorgado ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza, de fecha 5 de agosto de 1949; Selinco, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por sus socios solidarios y administrativos Alberto Cotton Chrem y Elías Arazi; y Artigas, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por el señor Jaime Cotton Diuan, en su carácter de socio y administrador solidario, todos de esta Capital, mayores de edad, en su carácter de únicos socios de HILANDERIA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha 25 de julio de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de agosto de 1945, bajo el Nº 696, al folio 439 del libro 9, modificada y ampliado su capital con fecha 28 de Septiembre de 1949, bajo el Nº 1851, al folio 153 del libro 17, modificada el 9 de abril de 1953 bajo el Nº 583, al folio 274 del libro 23, modificada con fecha 26 de abril de 1956 bajo el Nº 657 y 658, al folio 302 del libro 29, y modificada con fecha 3 de septiembre de 1956, bajo el Nº 1880, al folio 474, del libro 29, todos ellos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato social que los vincula, aumentando el capital de m$n. 2.500.000 a m$n. 3.500.000, las que quedarán modificadas a partir de la fecha, de la siguiente manera: — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.500.000) dividido en 7.000 cuotas de $ 500 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Santiago Zitrin 1575 cuotas de $ 500 cada una, o sean Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (787.500) Pesos Moneda Nacional: Alberto Cotton Chrem 1120 cuotas de $ 500 cada una, o sean Quinientos Sesenta Mil (560.000) Pesos Moneda Nacional: Elías Arazi 1260 cuotas de $ 500 cada una, o sean Seiscientos Treinta Mil (630.000) Pesos Moneda Nacional: Marco Algranti 1225 cuotas de $ 500 cada una, o sean Seiscientos Doce Mil Quinientos (612.500) Pesos Moneda Nacional: Selimco, Soc. en Comand. por Acciones 1260 cuotas de $ 500 cada una, o sean Seiscientos Treinta Mil (630.000) Pesos Moneda Nacional; y Artigas, Soc. en Comand. por Acc. 560 cuotas de $ 500 cada una, o sean Doscientos Ochenta Mil (280.000) Pesos Moneda Nacional. El aumento de capital ha sido totalmente integrado con las utilidades y cuentas particulares de socios, todo de acuerdo con el balance general del 31 de diciembre de 1955, que firmado por los socios, es parte integrante de este contrato. — Séptima: Anualmente el 31 de Julio de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos ciento veinte días de aquella fecha. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a éste último. Las cuentas deudoras morosas o en concurso, se eliminarán como valores activos. Las instalaciones inmuebles, maquinarias, muebles y útiles y demás valores del activo, se amortizarán en la forma que determinen los socios por mayoría de capital. En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Selimco, Soc. en Com. por Acc.: Alberto Cotton Chrem y Elías Arazi. Artigas, Soc. en Com. por Acciones: Jaime Cotton Diuan. — Elías Arazi. — Alberto Cotton Chrem. — Santiago Zitrin. Por poder Marco Algranti: Santiago Zitrin. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240. — e.18|1-Nº 34.132-v.18|1|57

TINTORERIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don José Magaldi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Mariana Saita, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en Matheu mil ciento veintiséis, departamento "A"; Miguel Magaldi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Rosa Scarfone, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en Emilio Mitre seiscientos cuarenta y siete; Iris Martha Magaldi, argentina, soltera, habilitada para ejercer el comercio, domiciliada en Matheu mil ciento veintiséis, departamento A, y don Luis Alberto Magaldi, argentino, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Ofelia Yetman, domiciliado en Inclán tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, departamento "D" bajo, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro: "TINTORERIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio comercial en la Avenida San Juan número dos mil trescientos diez y seis a dos mil trescientos diez y ocho, que podrá cambiarse en cualquier momento e instalar sucursales en esta capital y|o provincia de Buenos Aires. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de noviembre del año en curso; en caso de decidir algún socio retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido, deberá hacerlo saber a los otros socios con una antelación de seis meses por telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de tintorería que poseen como propietarios los señores José Magaldi y Miguel Magaldi en el lugar indicado en la cláusula primera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, descompuesto en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un mil quinientas cuotas, que se encuentran totalmente integradas y corresponden: a don José Magaldi, sesenta mil pesos o sea seiscientas cuotas; a don Miguel Magaldi, sesenta mil pesos o sea seiscientas cuotas; a doña Iris Martha Magaldi, quince mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas y a don Luis Alberto Magaldi, quince mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas. El capital social está totalmente integrado de acuerdo con el inventario y balance que firmado por las partes, se agrega al presente contrato y que deberá ser considerado como parte integrante del mismo. — Sexta: La dirección técnica y administrativa estará a cargo exclusivamente de los socios Luis Alberto Magaldi e Iris Martha Magaldi, actuando en forma ya sea conjunta, alternada o separada, como también todo lo concerniente al personal obrero o técnico, en calidad de gerentes, percibiendo por tal concepto, por mes, la suma de un mil quinientos pesos, suma que se cargará a gastos generales de la sociedad. Esos sueldos podrán ser modificados en más o en menos, por los socios, asentándose la resolución en que se disponga la modificación en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: La sociedad inhabilita a las personas que la componen para ejercer igual comercio en el radio de la Capital Federal y|o provincia de Buenos Aires; la violación de esta prohibición hará pasible a su autor de la exclusión de la sociedad desde que se compruebe la infracción. — Octava: El uso de la firma social estará en forma indistinta a cargo de cualquiera de los socios gerentes, pero para obligar a la sociedad estará sujeta a la siguiente condición: la firma de la socia gerente doña Iris Martha Magaldi, requerirá la firma de don Miguel Magaldi y la del socio gerente don Luis Alberto Magaldi, la del socio José Magaldi. La no observancia de esta modalidad originará la responsabilidad personal del socio que suscribiera, sin que por concepto alguno obligue a la sociedad. Observándose tal condición los socios gerentes podrán usar de la firma social en todos los actos y contratos, tanto en el pago de cheques, firmas de pagarés, letras de cambio, descuentos, redescuentos, dar poderes generales y especiales, solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires y cualquiera otra institución de crédito pública o privada, firmar escrituras de venta y de adquisición de inmuebles, representar a la sociedad en cualquier juicio o pleito que tenga pendiente o se le promueva en lo sucesivo, como actora o demandada, contestar demandas, transar, pedir la quiebra de sus deudores, comprometer en árbitros, dar en pago, solicitar embargos preventivos o definitivos, firmar conformes de compra y de venta de mercaderías, abrir cuentas bancarias o sus cancelaciones, prorrogar jurisdicciones, aceptar hipotecas o darlas en pago, comparecer ante cualquier institución de crédito, ministerios públicos, municipalidades, juzgados nacionales o provinciales de cualquier fuero o jurisdicción y celebrar cualquier acto jurídico que haga al desempeño del carácter de socio gerente de la sociedad. Esta enunciación no es taxativa, sino que comprende la facultad de ejecutar cualquier otro acto que interese a la sociedad. Novena: En el mes de marzo de cada año se reunirán los socios, debiendo la convocatoria hacerse por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación no menor de diez días. El socio que se encargue de hacer la convocación referida hará saber a los socios la orden del día a tratarse balance practicado y la forma en que se distribuirán las ganancias y las pérdidas. La aprobación de los puntos a tratarse en la junta se hará por mayoría de votos, dando derecho cada cuota a un voto. En caso de empate se sorteará entre las partes a quién corresponde decidir definitivamente, valiendo el fallo de esta parte insaculada, como resolución de la mayoría. — Décima: En el mes de febrero de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquier socio podrá solicitar. En dicho balance deberán hacerse las amortizaciones a los distintos rubros del activo que se hará de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva. De dichas utilidades se destinará el cinco por ciento para las reservas que prevé el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro y el otro cinco por ciento para las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve y afines. El remanente que existiera una vez pagados los gastos, compras y fondos de reserva, se distribuirá en proporción a las cuotas de cada uno de los socios. — Undécima: Si algún socio quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, so pena de los daños y perjuicios que su retiro inconsulto ocasionara. En caso de retiro se procederá a efectuar un inventario general de los bienes y balance general de ganancias y pérdidas, liquidándose al socio saliente lo que le corresponda de la siguiente manera: el valor nominal de sus cuotas sociales, con más o menos el saldo de su cuenta particular, con más o menos lo que le corresponda por sueldos y con más o menos su cuota parte, según el último balance. La suma que resulte deberá abonarse al socio saliente, se le hará efectiva en cuotas que se determinarán en la época de su retiro, teniendo en cuenta el estado financiero de la sociedad. El plazo para abonar esa suma no podrá ser superior a dos años, corriendo durante el tiempo que no se haga efectivo el pago, de un interés igual al que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina anual y sobre los saldos deudores. — Duodécima: Las cuotas de los socios podrán ser cedidas únicamente a los otros socios, no pudiendo hacerse a tercera persona en ningún caso. — Décimotercera: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, el liquidador será un socio que se nombrará por mayoría de votos, debiendo en caso de empate procederse de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena en caso similar. El liquidador deberá llenar su cometido, o sea liquidar la sociedad en el plazo de seis meses a contar desde el día que se le nombre para tal fin, pudiéndose, en caso de imposibilidad justificada, prorrogarse por tres meses más. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes, unificada su representación, percibirán una cuota mensual de un mil pesos durante un tiempo que no podrá exceder de seis meses, siempre que las utilidades lo permitan. Este capital no se descontará de las cuotas ni de las utilidades, ni aportes del mismo que le correspondan al final del ejercicio. — Décimoquinta: El Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro, serán supletorios de este contrato respecto de todo cuanto no se haya previsto especialmente. — Décimosexta: En caso de surgir divergencias entre los socios, éstos eligen la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponderles por razones de nacionalidad o domicilio. — Décimoséptima: Las partes contratantes constituyen domicilio especial en los lugares denunciados como domicilios reales en la cláusula primera. Bajo estas diez y siete cláusulas dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Sobrerraspado: "sesenta y cinco" y "treinta y un". Valen. — José Magaldi. — Miguel Magaldi. — Iris Martha Magaldi. — Luis A. Magaldi.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 530.— e.18|1-Nº 34.106-v.18|1|57

SWEATERLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, á los diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Isaac Kodner, Simón Korinfeld y José Li[illegible]an, argentino naturalizado el primero y argentinos los otros, todos casados, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados en la calle Corrientes dos mil trescientos cinco, se resuelve, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá

por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SWEATERLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de tejidos de punto, mercería y lencería en general, industrialización y transformación de los mismos, confecciones en general, importación y exportación y representaciones, pudiendo realizar actividades completamente lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes dos mil trescientos cinco o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad, mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de noventa días al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos totalmente, integrado en este acto en dinero efectivo, la siguiente proporción de aportes: Isaac Kodner, cien cuotas, Simón Korinfeld, cien cuotas y José Liberman, cien cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, para todos aquéllos actos de mera administración, pero para todos los actos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren deberán llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales, ni para actos de disposición de bienes inmuebles, en cuyo caso será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Sexta: La remuneración de los socios gerentes será fijada por acta, y con imputación a la cuenta de Gastos Generales o Sueldos de Gerentes. — Séptima: El socio gerente José Liberman, no podrá distraer su tiempo en otras actividades, bajo pena de aportar a la sociedad las utilidades obtenidas en ellas y la separación de la sociedad con la pérdida de los beneficios que pudieren corresponderle en el ejercicio que se produjere el hecho. — Octava: La sociedad podrá ampliar sus actividades a toda clase de operaciones de lícito comercio, con muebles, inmuebles, semovientes, etc., pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún anónimas o de responsabilidad limitada y en fin realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio representada por cualquiera de sus gerentes en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárseles limitativas. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los sesenta días. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación y aprobado que sea, se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. —

Décima Primera: Cualquier socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades netas anuales que le correspondieren después de los sesenta días de cerrado y aprobado cada ejercicio anual. — Décima Segunda: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en asamblea por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el libro de actas rubricado. — Décima Tercera: Las compras al contado o a crédito y las ventas a crédito deberán efectuarse con el consetimiento de dos de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital a los otros socios y en caso de que éstos no aceptaren la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero deberá requerir el consentimiento previo por escrito de las partes restantes. — Décima Quinta: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio o socios que deseen podrán impedir la liquidación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o formando una nueva, abonando al socio o socios salientes su capital y utilidades de acuerdo al último balance esté aprobado o no, con más una cantidad en concepto de valor llave que establecerán las partes, de común acuerdo, pagando su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés alguno, firmándose a tal efecto los pagarés correspondientes. — Décima Sexta: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera, se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décima Séptima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona, para que los represente en la sociedad, dentro de los sesenta días, de conocido el hecho, si así no lo hicieren los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Si los herederos o derechos habientes no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirirles su capital en la misma forma de pago establecida en la cláusula décima quinta. — Décima Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia designarán a su vez un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. Los árbitros aceptarán los cargos dentro de los quince días de designados y el fallo deberá ser dictado dentro de los quince días comunes a contar desde la aceptación del cargo, quien no lo acatare abonará una multa a favor de los otros socios de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Décima Novena: A los efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ult-supra. — S|Raspado: "y" — "gananciales" — "correspondientes". — Vale. — Firmado: I. Kodner. — S. Korilfeld. — J. Liberman.

Bunos Aires, noviembre 26 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 500.— e.18|1-Nº 34.117-v.18|1|57

PLASTICA INCOMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1., Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, don Carlos Mattioli, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en Gaspar Campos cuatrocientos cincuenta y nueve, de Vicente López; don Marcos Mattioli, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en Morón dos mil novecientos treinta y ocho; don Salvador Primo, soltero, italiano, domiciliado en César Díaz dos mil ciento catorce; Juan Camilo Mattioli, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Concordia mil trescientos treinta y uno y don Amaranto Villarreal, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en A. Magariños Cervantes mil doscientos noventa y cuatro, piso primero, departamento C.; manifiestan: Que en la calidad de socios propietarios de las cuotas de capital de la razón social "PLASTICA INCOMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato firmado en esta ciudad, el diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de junio de ese año, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis, folio trescientos setenta y seis del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cesiones de cuotas y modificaciones, de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil setecientos diez y siete al folio cuatrocientos diez del Libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil quinientos cuatro, al folio trescientos setenta y nueve del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto con fecha veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos treinta y tres, al folio ciento trece del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto, de común acuerdo, incorporar al capital social, sumas de dinero depositadas por los socios en las cuentas particulares respectivas, según consta en el balance general practicado con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis y modificar las cláusulas cuarta y novena del contrato social originario, que quedan redactadas y acordadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón diez mil pesos moneda nacional, dividido en un mil diez cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Juan Camilo Mattioli, Marcos Mattioli, Carlos Mattioli y Salvador Primo, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos cada uno de ellos; Amaranto Villarreal, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Novena: Anualmente, el treinta de abril se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieran se destinarán un cinco por ciento hasta formar la reserva legal y luego de efectuar las amortizaciones y gratificaciones que se consideren convenientes y estén autorizadas por la ley, se distribuirá el resto entre los socios en la siguiente proporción: el veinte por ciento para cada uno de los socios. Las pérdidas se soportarán en la proporción de los respectivos capitales. Esta cláusula rige desde el día primero de mayo del corriente año. En prueba de ello, firman el presente instrumento.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Ernesto Lavavén, secretario.

$ 230.— e.18|1-Nº 34.100-v.18|1|57

DIAZ & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de cuotas: Entre los señores Ismael Díaz Menéndez, Jesús Sánchez Fresno, Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, y José Carbó, por una parte, y Adolfo Manuel Prieto, José Manuel Carus, Ramón Cociña y Rafael Sánchez, por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Ismael Díaz Menéndez, Jesús Sánchez Fresno y José Carbó, en su carácter de integrantes, conjuntamente con los señores Gregorio Sánchez y Antonio Foyo Sánchez, de "DIAZ & CIA." S. DE R.L. (capital $ 400.000.— m|n.) cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de 1954, bajo el número 555, al folio 239, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, transfieren a los señores Adolfo Manuel Prieto, José Manuel Carus, Ramón Cociña y Rafael Sánchez, quienes las adquieren por partes iguales, las trescientas (300) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que en la referida sociedad le correspondían en la siguiente proporción según contrato Ismael Díaz Menéndez; doscientas cuotas; Jesús Sánchez Fresno: cincuenta cuotas y José Carbó: cincuenta cuotas. — Segunda: En virtud de continuar los señores Gregorio Sánchez, y Antonio Foyo Sánchez, como socios de la mencionada sociedad, se establece el valor de las cuatrocientas cuotas que componen la responsabilidad social, en la cantidad de pesos un millón quinientos noventa y siete mil ciento setenta y tres c|81|100 moneda nacional ($ 1.597.173.81 m|n), importe correspondiente al activo del negocio de Pizzería, venta de helados, pastelería y despacho de bebidas que explota la sociedad, ubicado en esta Ciudad, calle Corrientes Nº 1790, y todos los derechos y acciones que las referidas cuotas hayan devengado. El importe pactado, de cuyas entregas a cuenta han participado los señores Gregorio Sánchez y Antonio Foyo Sánchez, y de cuyos saldos aun pendientes de pago se hacen solidarios conjuntamente con los adquirentes y nuevos socios incorporados ya mencionados, es integrado de la siguiente manera: al contado y en dinero en efectivo entregan la cantidad de pesos setecientos ochenta y un mil noventa c|50|100 moneda nacional; han tomado a su cargo la deuda pendiente de la sociedad para con los señores Domingo Carbajales y Víctor Manuel Pidal por saldo de adquisición de compra del negocio que explota la misma, documentada en pagarés mensuales cuyos vencimientos se operan mensual y sucesivamente y cuyo monto calculada la deducción de intereses por tiempo aun no transcurrido, asciende al día de la fecha, a la cantidad de pesos quinientos nueve mil trescientos once c|10|100 moneda nacional. — El saldo o sea la suma de pesos trescientos seis mil setecientos setenta y dos c|21|100 moneda nacional, es docu- —sigue en el sello nacional $ 1.50, Nº 565.234— —Viene del sello nacional $ 1.50 Nº 565.233— mentado en veinticinco documentos pagarés) de pesos doce mil moneda nacional cada uno y uno (1) de pesos seis mil setecientos setenta y dos c|21|100 moneda nacional, todos con vencimientos escalonados mensual y sucesivamente a partir del día 22 de abril de 1960, y devengando un interés anual del nueve por ciento, y habiendo sido los mismos fraccionados a favor de los socios cedentes en proporción a las cuotas por ellos integradas, de acuerdo a las disposiciones del inciso séptimo del contrato constitutivo de la sociedad. — Tercera: Los señores Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, Adolfo Manuel Prieto, José Manuel Carús, Ramón Cociña y Rafael Sánchez, no podrán vender, rematar, ni transferir el negocio que explota la sociedad, hasta tanto no hayan efectuado el pago total de los documentos (pagarés), que libre a favor de los señores Ismael Díaz Menéndez, Jesús Sánchez Fresno y José Carbo; caso contrario éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total de los mismos. — Igualmente se deja perfectamente establecido que en el supuesto que aquellos abonen documentos antes de sus vencimientos, éstos se obligan al descuenta de intereses por tiempo no transcurrido. — Cuarta: Los señores Ismael Díaz Menéndez, José Carbo y Jesús Sánchez Fresno, declaran percibir los importes que les corresponden, de plena conformidad, declarando no tener nada más que reclamar a sus ex socios o a la sociedad, por la tenencia de las cuotas que por este acto transfieren, y renunciando expresamente, los dos primeros nombrados, a los cargos de Gerente que por disposiciones del inciso segundo del contrato original, ocupaban en la sociedad. — Quinta: Los señores Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, Adolfo Manuel Prieto, José Manuel Carus, Ramón Cociña y Rafael Sánchez, en su carácter, en lo sucesivo, de únicos y exclusivos componentes de "Díaz & Cía." S. de R. L. resuelven incorporar al contrato original las siguientes modificaciones: A la cláusula Quinta: Se eleva el capital social a la cantidad de pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), dividido en seiscientas cuotas, totalmente integradas, de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, y aportado por los socios por partes iguales, es decir, cien cuotas representativas de pesos cien mil moneda nacional. — A la cláusula segunda: Se confirma a los socios Gregorio Sánchez y Antonio Foyo Sánchez, en los puestos de Gerente, cargo que desempeñarán conjuntamente con los señores Adolfo Manuel Prieto y José Manuel Carús, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos de los cuatro mencionados, con las limitaciones establecidas y quienes deberán prestar a la misma, su concurso, actividad y conocimientos técnicos y personales, percibiendo en concepto de sueldos, el ya establecido en la mencionada cláusula —Sigue en el sello nacional $ 1.50 Nº 565.235— —Viene del sello nacional $ 1.50 número 565.234— desligando por el presente del compromiso de aporte de trabajo personal al negocio que explota la sociedad, a los señores Ramón Cociña y Rafael Sánchez. — De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: veinticinco. Doce. Vale. — G. Sánchez. — A. Prieto. — Antonio Foyo. — José M. Carús. — Carbo. — Ismael Díaz. — R. Sánchez. — Jesús Sánchez Fresno. — R. Cociña.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 360.— e.19|1-Nº 34.092-v.19|1|57

BELEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Manuel Sierra, por una parte, como cedente, y Ramón Mourente, Juan Sinde, José Mourente, Juan José Suárez, Amadeo Vilar, Ricardo Sánchez, Jesús Castro y Daniel Santiago Sánchez, por la otra como adquirentes, en su carácter de componentes de "BELEN" S.R.L. (capital $ 500.000,00 m|n.), cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de setiembre de 1953, bajo el número 1995, al folio 435, del Libro 24 y modificaciones de fecha 4 de marzo de 1954, bajo el número 280, al folio 115, del Libro 26, y de fecha 22 de noviembre de 1955, bajo el número 2436, al folio 445, del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: El señor Manuel Sierra en su carácter de poseedor de ochenta (80) cuotas de capital de la referida sociedad, de un valor nominal de pesos Un Mil Moneda Nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas, cede y transfiere la totalidad de las mismas a sus consocios, en la siguiente proporción: Ramón Mourente: diecisiete (17) cuotas; Juan Sinde: cuatro (4) cuotas; José Mourente: diez (10) cuotas; Juan José Suárez: ocho (8) cuotas; Amadeo Vilar: siete (7) cuotas; Ricardo Sánchez: nueve (9); Jesús Castro: cinco (5)cuotas; Daniel Santiago Sánchez: veinte (20) cuotas. — Segunda la presente cesión se realiza por la cantidad de pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento eVinte Moneda Nacional ($ 237.120,00 m|n.), importe convenido por la cesión de las cuotas y todos los derechos, acciones, utilidades, reservas y demas que pudieren corresponderle al socio cedente, quien manifiesta no encontrarse impedido ni inhibido para disponer de sus bienes, ni tener reclamo alguno que efectuar en el presente o futuro a sus ex socios o a la sociedad, por la tenencia de las cuotas que por este acto transfiere. — Tercera: Los adquirentes efectúan el pago del importe mencionado, en la proporción que les corresponde, al contado y en dinero efectivo, sirviendo el presente como suficiente recibo y formal carta de pago. — Cuarta: Como consecuencia de la presente cesión el señor Manuel Sierra, al desvincularse de la sociedad, renuncia expresamente al cargo de Gerente que en la misma desempeña. — Quinta: Los señores Cipriano Morán y Agustín Fernando Morán, restantes socios de "Belén" S.R.L. firman al pie prestando su plena conformidad a la presente cesión. — Conforme las partes firman en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — — Manuel Sierra. — Juan Suárez. — A. Vilar. — Ricardo Sánchez. — José Mourente. — Ramón Mourente. — Juan Sinde. — D. Sánchez. — Jesús Castro. — C. Morán. — Agustín Fernando Moran.

Buenos Aires ,noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.18|1-Nº 34.091-v.18|1|57

JOSE DIAS E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado 3, secretaría número 9 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Dias, portugués, don José Dias (hijo) argentino y don Antonio Manuel Dias, argentino, los tres casados, mayores de edad hábiles para contratar, domiciliados en la calle Méjico número seiscientos cincuenta y tres de la Capital Federal, resuelven celebrar el presente contrato de prorroga de duración, y aumento de capital conforme a las siguientes cláusulas. — Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de la razón social "JOSE DIAS E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Méjico número seiscientos cincuenta y tres de esta Capital, según contrato del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y su modificación del diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil ciento treinta y cuatro al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil ciento sesenta al folio trescientos setenta y cuatro del libro veintinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que el carácter invocado resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad sustituyendo lo pertinente de la cláusula tercera del contrato original y su modificación por la siguiente: "El término de duración de la sociedad se establece en [illegible] ta años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis". — Tercera: De común acuerdo los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original elevando el capital actual de la sociedad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional a la suma de Doscientos cincuenta y Dos Mil Pesos Mone-

da Nacional, quedando dividido el aumento de Ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional en Ciento setenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, las que quedan suscriptas por partes iguales entre los socios don José Dias, don José Dias (hijo) y don Antonio Manuel Dias, es decir cada uno de los socios aumenta de veinticinco a ochenta y cuatro cuotas equivalentes a Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas quedan integradas totalmente mediante la aplicación para dicho objeto de los saldos que los socios tienen a su favor en sus respectivas cuentas particulares y demás conceptos según así resulta del Balance General practicado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que suscripto por las partes por separado, forma parte integrante del presente y cuyo inventario se encuentra transcripto en los libros de la sociedad. — En virtud de lo expuesto el capital social de Doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se —sigue en el sello de $ 3.— m|n., serie P número 1075337 — viene del sello de $ 3. — m|n. serie P número 1434231— encuentra suscripto y totalmente integrado por los tres socios, resultando del activo y pasivo del balance general mencionado. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — José Dias. — Antonio Manuel Dias. — José Dias.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.18|1-Nº 34.061-v.18|1|57

ALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional, Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8 del suscripto, hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 16 de noviembre de 1956, el señor Magin Hermes, cede al Señor Demetrio Miguel García, diez cuotas de capital de un mil pesos c|una en "Alco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que el señor Carlos Barciela cede a los señores Omar Ofilio Freyre y Demetrio Miguel García, trescientas ochenta cuotas de capital de un mil pesos c|una en la sociedad nombrada que adquieren los cesionarios en partes iguales. — Se modifican parcialmente los siguientes arts. Quinto. "La sociedad girará bajo la denominación de "ALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la dirección y administración de los negocios sociales será ejercida indistintamente por los socios Omar Ofilio Freyre y Demetrio Miguel García, a quienes se designa gerentes... El resto del art. no se modifica. — Octavo. — Esto art. se modifica en su última parte desde... "y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas"... Fdo.: Omar O. Freyre. — D. M. García. — Carlos Barciela. — M. H. Avila. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 90.— e.18|1-Nº 34.048.v.18|1|57

PODESTA AMEGHINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Suscripto, se hace saber por Un Día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de Octubre de 1956, entre los señores Angel Luis Ameghino, y Blanca Beatriz Podestá de Ameghino, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar constituyendo domicilio en la calle Terrada 2499, se conviene formalizar una Sociedad bajo los términos de la Ley 11645, que será denominada "PODESTA, AMEGHINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que será regulada también por las siguientes cláusulas: — Primera. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la prestación de servicios comerciales en general, ya sea como intermediaria, mandante o representante y la compra y venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, pudiendo accesoriamente efectuar toda clase de operaciones o transacciones comerciales y|o civiles, sin excluir las propias de la actividad inmobiliaria en toda su extensión, que tiendan a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo-económico del giro de la Sociedad. Esta, además, tendrá capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios operaciones comerciales, financieras, bancarias, crediticias y demás actos y contratos que no fueren contrarios a las leyes y sus reglamentos en vigor en la República. — Segunda. — El asiento de las actividades y domicilio legal queda constituído en la calle Terrada 2499, Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años a partir de la fecha, plazo prorrogable. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000. dividido en 100 cuotas de m$n. 100 cada una, distribuídas por partes iguales entre los dos socios — Del capital se integra en este acto el 50 o|o o sea m$n. 5.000 en efectivo y el remanente será integrado cuando los socios lo juzguen necesario. — Quinta. — La gerencia y administración de la Sociedad será ejercida por la señora Blanca Podestá de Ameghino y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes firmando cualesquiera a continuación de la fórmula social "Podestá, Ameghino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrán válidamente representarla suscribiendo los documentos que la deban obligar, los relativos al giro bancario y todo otro en que se exprese un compromiso a su cargo. — Sexta. — El 30 de Setiembre de cada año se practicará el Balance General y de las utilidades líquidas y realizadas que de él surjan, una vez deducido el 5 o|o para la Reserva Legal, se harán todas las previsiones que los socios juzguen convenientes, distribuyendo el remanente por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse o se produjera su incapacidad legal o fallecimiento, ambas partes convienen que cualesquiera de esas circunstancias sería causal de disolución, practicándose la liquidación respectiva dentro de los 6 meses de haber sido comunicado el deseo de retiro en forma válida o de haberse producido la incapacidad o fallecimiento, de acuerdo con lo que especifican los Códigos Civil y de Comercio, para esos casos. — Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de la Sociedad o a la época de su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores conforme a las leyes comerciales. — En prueba de conformidad ambos contratantes firman el presente en la ciudad y fecha "ut-supra". — Firmado: Angel Luis Ameghino. — Blanca Beatriz Podestá de Ameghino. — Sobre raspado: "Suscripto, conviene, reglamentos, en, su, cargo, Códigos". Vale. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 220.— e.18|1-Nº 34.055.v.18|1|57

DIMA

Cinematográfica Argentina Productora y Distribuidora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1956, entre los Sres. Mario Bernardo Zipilivan, médico, domiciliado en Boulogne Sur Mer 541, 1er. piso, Dto. C, y Emilio Marcos Sozio, plástico, domiciliado en Chacabuco Nº 567, 5º p., Dto. 34, ambos argentinos, casados y mayores de edad y vecinos de esta capital, convienen el presente contrato de sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las presentes cláusulas: Primero: La sociedad adopta la razón social de "DIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA" y tiene su asiento legal y principal en esta capital actualmente en la calle Sarmiento 1967, Escritorio 20, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años y es continuadora de la que giraba con el mismo nombre, como sociedad de hecho, de pertenencia exclusiva del socio Emilio Marcos Sozio, desde el 7 del mes de abril del año 1953, por lo que el vencimiento del plazo queda fijado para el día 7 del mes de abril del año 1973. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de los dos años a contar desde la fecha, debiendo en tal supuesto notificar su decisión al otro socio, en forma fehaciente, con una anticipación no menor de 4 meses antes del vencimiento del ejercicio anual — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la producción y explotación de la cinematografía y afines en todas sus formas y rubros, pudiendo importar y exportar y efectuar cuanto fuere necesario siempre que tenga relación con ese objeto social. — Cuarto: A tales fines la sociedad queda facultada para realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, ya sea a su solo nombre y como principal o en fusión, unión o condominio o en cualquier otra forma de intereses con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica, o efectuar con otras entidades o empresas, arreglos o combinaciones para la producción, explotación, importación o exportación de negocios en común; adquirir, vender, hipotecar, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación, toda clase de mercaderías, créditos, bienes, muebles, inmuebles semovientes, títulos, valores, especies, acciones, fondos públicos y cédulas: constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos, intereses o compensaciones, celebrando éstas y otras operaciones con particulares, sociedades o con bancos oficiales o privados, siempre de acuerdo con sus respectivos estatutos, cartas orgánicas o reglamentos, dando preferencia a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Municipal de Préstamo, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, sin perjuicio de hacerlo con cualquier otra entidad bancaria como quedó ya dicho; tomar en préstamo dinero con garantía o sin ella, o realizar toda clase de operaciones con particulares, aceptando las condiciones de práctica en esas instituciones, a cuyo efecto podrá solicitar créditos, ya sea en descubierto o suscribiendo documentos; abrir cuentas en Caja de Ahorro, Plazo Fijo, Cuentas Corrientes de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, endosar, transferir documentos o papeles de terceros, debiendo considerarse esta enumeración no como limitativa sino simplemente enunciativa, y en consecuencia la sociedad queda ampliamente facultada para realizar todos los actos comerciales, industriales, financieros y|o jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto social. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.00), divididos en Doscientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas por partes iguales por ambos socios, constituído por instalaciones muebles, útiles, maquinarias, herramientas, materias primas y elaboradas, todo según balance e inventario practicado en el día de la fecha, suscripto de conformidad por los socios, que obra por separado y que lleva la firma de contador autorizado. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, conjunta, alternada o indistintamente, quienes tienen el uso de la firma y razón social para todas las operaciones y gestiones inherentes al giro de la sociedad, suscribiendo en cada caso su firma personal precedida de la razón social, siendo sus facultades las especificadas en la cláusula cuarta, quedando establecido que dicha firma no podrá ser empleada en negociaciones ajenas al giro social, ni otorgada como fianza, garantía, aval u obligaciones en favor de terceros. — Cualquiera de ellos podrá representar como actor o demandado, por sí o por apoderado, a la sociedad ante las reparticiones públicas o privadas, naciones, internacionales, provinciales o municipales, para todas las cuestiones que puedan ventilarse ante la administración o fuero judicial o extrajudicial y en particular modo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión o Tribunales del Trabajo. — Séptimo: La base para la formación de los balances, deberá estar de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y dentro de los 60 días de su realización deberá ser aprobado por los socios haciéndose las constancias pertinentes en el libro de actas, suscribiéndola de conformidad. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá hacer los balances parciales cuando lo crea conveniente. — Octavo: El día 31 de marzo de cada año se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales y previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva y otro 5 % para reservas especiales, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas por partes iguales entre los socios, criterio que se mantiene en caso de pérdidas. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de Dos mil pesos m|n. ($ 2.000) como sueldos que se imputarán a gastos generales, sin perjuicio de lo cual podrán modificar ese importe según el giro de los negocios, si hubiere conformidad, dejando constancia en el libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se procederá a levantar balance e Inventario General a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación, siendo facultativo de los mismos continuar hasta la expiración del plazo convenido, con los mismos derechos y obligaciones o ceder su cuota al socio supérstite. — En cualquiera de ambos casos el uso de la firma social quedará a cargo exclusivamente del socio — Décimo Primero: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato, será dirimido por árbitro arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, y si dentro de los 15 días no hubieran resuelto la cuestión, designarán éstos un tercero, quien dentro de los 8 días siguientes dictará el fallo, que será inapelable, porque los socios renuncian a recurrir por tales causas al fuero judicial. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y fecha antes citados, que llevan el estampillado de ley. — E|l.: social: Vale. — Dto 34: Vale. — S|r.: Doscientos mil: Vale. — S|r.: Sociedad de Responsabilidad Limitada Cinematográfica Argentina. E|l.: Productora y Distribuidora: Vale. — Firmado: M. B. Zipilivan. — E. M. Sozio. E|l.: Argentinos, casados, mayores de edad y vecinos: Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 410.— e.18|1-Nº 34.040-v.18|1|57

TALLER MECANICO IRIARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Avelino Montequín, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lugones 1508; José María Casals, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Spiro 1085 Haedo, Provincia de Buenos Aires; Juan Masucci, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nº 135 entre 69|70 La Plata, Provincia de Buenos Aires; Enrique Martínez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal Nº 1893; y Carmine Balzano, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Maza Nº 1092 Morón, Provincia de Buenos Aires, todos integrantes de la sociedad "TALLER MECANICO IRIARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y el Señor Emilio Donato, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Culpina Nº 1050, Cap. Fed., por la otra parte, se conviene: Primero. — El Señor don José María Casals, vende, cede y transfiere al Señor Emilio Donato, las veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de que es titular en la citada sociedad, por su valor real de veinte mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto y por la que le otorga suficiente recibo. — Segundo. — El Señor don Carmine Balzano, vende, cede y transfiere a los Señores Avelino Montequín, Enrique Martínez, Juan Masucci y Emilio Donato, las veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, de que es titular en la citada sociedad, por su valor real de veinte mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto y por la que les otorga el más suficiente recibo. Tales veinte cuotas se distribuyen en partes iguales entre los cesionarios o sea cinco a cada uno, con lo que el capital social fijado en la suma de cien mil pesos y dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, queda aportado y suscripto por veinticinco cuotas cada uno de los citados actuales socios — Tercero. — Se modifica la cláusula Octavo del contrato social originario, la que quedará redactada en la siguiente forma: Octavo. — La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los Señores Avelino Montequín y Juan Masucci, en forma conjunta y en carácter de gerentes, siendo reemplazado cualquiera de ellos en caso de ausencia o impedimento en forma automática por el Señor Enrique Martínez. — Bajo tales conceptos, los Señores José María Casals y Carmine Balzano, se dan por desligados totalmente de "Taller Mecánico Iriarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto a la citada sociedad, así como tampoco que no hacen reserva de derecho alguno, efectuando idéntica manifestación los restantes socios. — Los socios originarios Señores Avelino Montequín, Enrique Martínez y Juan Masucci, aceptan el ingreso del Señor Emilio Donato, colocándolo en igual grado que a los socios que por el presente documento se desvinculan, y por su parte éste manifiesta su expresa conformidad con lo acordado en el contrato de constitución de la referida sociedad, el que declara conocer, y testimonio del cual recibe en este acto, y que fuera inscripto con fecha 25 de Junio de 1956, bajo el número mil ochenta y ocho, al folio trescientos sesenta y cuatro, del libro veinte y nueve, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra determinado. — Sobre raspado: Juan Masucci. Vale. — Firmado: Enrique Martínez. — Avelino Montequín. — Juan Masucci. — José María Casals. — Carmine Balzano. — Emilio Donato. — Entre líneas, siguiente edicto, Vale. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240.— e.18|1-Nº 34.030.v.18|1|57

IMPORSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 818. — Testimonio: Escritura número trescientos ochenta y uno. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Benedicto Iacoponi, casado, domiciliado en la calle Larrea número setecientos treinta y seis de la Capital Federal, don Dionisio Isidoro Escarellas Mayans, soltero, domiciliado en la calle Amado Nervo número tres mil doscientos veinte y cinco, de Lanús Oeste y don Enrique Luis Stefanini, soltero, domiciliado en la calle Canning número novecientos ochenta y nueve, departamento tres, de la Capital Federal, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y las disposiciones legales vigentes. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "IMPORSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Larrea número setecientos treinta y seis, sexto piso, departamento B. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo las partes ampliarlo por convenio entre las mismas y por el término que creyeren conveniente. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la representación en el país, de firmas exportadoras extranjeras. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la misma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años, locaciones de servicio, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares nacionales y extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, girar cheques por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositado o a depositar, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos nacionales cada una y aportados por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — El mismo podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios y respetando las proporciones apuntadas, salvo acuerdo unánime de los mismos. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, todos los cuales quedan investidos del carácter de gerentes. — Sólo los depósitos en los Bancos podrá efectuarlos uno de los socios, con su firma. — Los socios no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. — El mandato que la Sociedad acuerda a dos de los socios para su administración, comprende además todos los actos y operaciones que la ley acuerda a los socios gerentes para el desenvolvimiento de la misma. — Sexto: Todas las resoluciones que se adopten deberán llevar el acuerdo unánime de los tres socios, y deberán ser asentadas en un libro especial en forma de actas, el que deberá ser suscripto por los tres socios. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un balance general de las operaciones sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo requiera. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el saldo que resulta, será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Igual temperamento se observará si hubiere pérdidas. — El balance deberá ser observado por los socios dentro de los diez días de practicado, dándose por aprobado por el solo transcurso del tiempo si así no lo hicieren. — Octavo: La contabilidad será llevada utilizando los libros de comercio que prescribe la ley a esos efectos y los auxiliares que los socios crean convenientes, los cuales podrán ser revisados por cualquiera de los socios, cuando lo considere necesario, ya sea personalmente o por una persona debidamente autorizada. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación y los socios restantes practicarán un balance e inventario general al día del fallecimiento o incapacidad, con intervención de un representante del mismo, procediéndose inmediatamente a la liquidación de todo el activo y pasivo. — Décimo: Toda duda o

divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, o liquidación, será dirimida por árbitros designados uno por cada una de las partes en discordia, con facultad éstos de designar un tercero si no llegaren a un acuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. — Si no obstante esta última solución alguno de los socios no acatare esa resolución, los Tribunales que decidan sobre la cuestión, aplicarán una multa al socio que no hubiere acatado el arbitraje. — Undécimo: El señor Iacoponi da en participación la parte primera de las oficinas de la calle Larrea número setecientos treinta y seis, sexto B, de la Capital Federal, en la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, y mientras dure la presente sociedad. — El señor Iacoponi, podrá dedicarse a otros negocios que crea conveniente para sus intereses personales en las citadas oficinas, no así los otros dos socios, ya que sólo podrán usar la referida oficina, para los negocios sociales. Los socios Escañellas Mayans y Stefanini, serán provistos de llaves por el señor Iacoponi, para tener libre acceso a la oficina mientras dure la sociedad. — En tales términos los comparecientes dejan constituído el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman con los comparecientes, junto con los testigos del acto señores José Manuel Sánchez y Eduardo Roberto Catardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos ochenta de fecha de hoy. — B. Iacoponi. — E. Stefanini. — D. Escañellas Mayans. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: E. Catardi. — Hay un sello: Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Imporsur, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos numerados correlativamente del dos millones novecientos quince mil trescientos siete, al presente que sello y firmo en esta Ciudad a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. J. Carlos Rogati. — Certifico que don Juan Carlos Rogati es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 3 Nov. 1956. — Luis Alberto Lorda. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 13 Nov. 1956. — Alfredo C. Rivarola. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 470.— e.18|1-Nº 34.025-v.18|1|57

STEKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por Un Día el siguiente edicto:

Folio 4.338. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Borys Sternberg, de estado casado naturalizado argentino comerciante, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos cincuenta y cinco, y don Boris Kosarew, de estado casado, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Guardia Vieja tres mil setecientos sesenta y tres, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan por constituída bajo las siguientes bases: Primera: Queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, bajo la denominación de "STEKO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Méjico mil doscientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de las agencias y|o sucursales que puedan establecerse en todo el territorio de esta República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización de toda clase de mercaderías en general y en especial a relojes, metales, fornituras, bijouterí y demás que se relacionen con el ramo de joyería y fantasía, pudiendo realizar toda clase de negocios de lícito comercio que directa o indirectamente estén dentro del objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad es de diez años a partir de la fecha, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del primer ejercicio social, con un preaviso a su consocio de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, representativo de seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad en mercaderías, útiles y demás, de acuerdo al inventario practicado por las partes y que forma parte integrante de la presente, correspondiéndoles a cada uno de los socios trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará en manos conjuntas de ambos socios en el carácter de Gerentes, quienes en uso de la firma social adoptada, podrán realizar toda clase de negocios relacionados con el fin social, estándoles prohibido utilizarlas en fianzas y prestaciones gratuitas a terceros, y comprendiendo el mandato de administración los siguientes actos: a) Ejercer la representación social de la sociedad; b) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, representar a la misma ante los Ministerios o Secretarías de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres, Juntas de Abastecimientos y Consumo, de Conciliación, Municipalidades, Aduanas, Receptorías de Rentas, Impuestos Internos y Externos, Direcciones: General Impositiva y General Inmobiliaria y demás Reparticiones autónomas, sus Divisiones y Delegaciones que forman en conjunto toda la Administración Nacional o Provincial u otras Reparticiones creadas o a crearse, pudiendo a tal efecto: c) Presentar escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos, planillas de jornales, resúmenes, impuestos, avalúos, firmar cartas y documentos de crédito, aceptar licitaciones, sus pliegos y condiciones, abonar impuestos y tasas, percibir sumas de dinero, órdenes de pago, otorgar recibos y cartas de pago, notificarse de resoluciones, consentirlas y apelarlas, repetir los impuestos que consideren injustos, efectuar protestos y protestas y realizar todo acto o contrato de orden administrativo que tuviera la referida Sociedad con la Administración Pública en el orden nacional o provincial. — d) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores y mercaderías sea por compra, permuta, cesión o dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar la posesión y tomarla de los respectivos bienes. — e) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — f) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares que tengan por objeto librar, descontar, ceder, endosar, revocar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos a nombre de la sociedad. — g) Celebrar toda clase de escrituras públicas o privadas, en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias de los referidos establecimientos bancarios y leyes en vigor, pudiendo tomar dinero prestado de los mismos, con garantías hipotecarias, prendarias o subsidiarias, celebrando en cada caso los contratos que por su naturaleza se requieran, aceptar dichos pagos, obligarse solidariamente a su cumplimiento, abrir y cerrar cuentas especiales, efectuar pagos, pedir cancelaciones, conferir de las Instituciones de Crédito poder suficiente para la liquidación de sus bienes, sin forma de juicio, en cumplimiento de las obligaciones y demás cláusulas que fueran necesarias, fijar intereses y amortizaciones y firmar todo instrumento público y privado. — h) Aceptar o rechazar consignaciones en pago, novaciones o remisiones de quitas de deudas y transigir. — i) Constituir, aceptar o transferir derechos reales, cancelarlos total o parcialmente. — j) Rectificar o confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes y transferencias. — k) Formar sociedades accidentales o en participación, conceder habilitaciones y designar si fuera necesario la persona que pueda ejercer en su ausencia las funciones de Administrador de la casa de comercio que representa. — l) Firmar instrumentos públicos y privados para todos los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y finalmente en defensa de los intereses de la sociedad, presentarse ante los señores Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, intervenir en juicios de cobro de pesos u otros, como actor o demandado, y finalmente realizar todos los actos de lícito comercio que sean permitidos por las Leyes vigentes, mercantiles, de contabilidad, sus reglamentos, decretos y demás disposiciones. — Sexta: Los gerentes ordenarán que lleven los libros comerciales y un libro de actas en donde se asentarán todas las disposiciones que se tomen sobre la marcha del giro comercial. — Séptima: El socio señor Boris Kosarew deberá dedicar toda su actividad al ramo de la presente sociedad, no así el socio señor Borys Sternberg, quedando ambos socios impedidos de dedicarse al ramo de relojería fuera de esta sociedad que constituyen, y toda negociación en que intervengan con las firmas Ocrim, de Cremona; S.A.A.T.I. de Appiano; Gentile, Antonello y Orlandi de Verona, sea por la Sociedad o personalmente los socios, corresponde su producido a la presente Sociedad. — Octava: Todos los años al treinta y uno de Octubre se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán solicitar los socios trimestralmente, y tanto uno como otro quedarán aprobados automáticamente a los diez días del conocimiento de los socios. — Novena: Del balance general se retirará previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto, previa amortización permitida por la Dirección Impositiva sobre los muebles, útiles e inmuebles de propiedad de la Sociedad, será repartido por los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma, es decir en partes iguales entre los socios. — Décima: Los socios para atender sus gastos particulares podrán retirar hasta seis mil pesos mensuales, con cargo a gastos generales. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del causante o, de lo contrario, se disolverá definitivamente. — En el supuesto de continuación, los herederos del causante unificarán su representación ante la sociedad. — Y en el supuesto de liquidación, como en el retiro voluntario de cualesquiera de los socios, le corresponderá a los herederos o socio, el capital del causante más las ganancias de acuerdo a un inventario y balance practicados al efecto, sin plusvalía de cuota, los que serán abonados el treinta por ciento al contado y el resto en doce mensualidades siguientes y consecutivas con interés bancario — La opción para continuar la sociedad o procederse a su liquidación es privativa de los herederos del causante. — Duodécima: Para el caso de duda, divergencia o interpretación del presente las partes renuncian a toda contienda judicial y se someten para su interpretación al juicio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio y un tercero por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales causales dejan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir e inscribir en forma. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Jaime Cayetano Pérez y don Leonardo Troppe, ambos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sternberg. — B. Kosarew. — Jaime C. Pérez. — L. Troppe. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos treinta y ocho del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Steko, Sociedad De Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, numerados: el primero: un millón seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y seis; el segundo: un millón seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y siete; el tercero: un millón seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y nueve y el presente, un millón seiscientos veintiséis mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Borys — establecerse — moneda — uno — naturaleza — aprobados — constituir — útiles — herederos — componedores — todo — socio. — Valen.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 600.— e 18|1-Nº 34.024-v.18|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Petición de mensuara de seis partenencias de la mina de manganeso y fluogorita denominada "Mina 5-H" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia Del Río Negro. — Expediente Nº 95.047|54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A. con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante, en su representación ante el Sr. Director se presenta y expone que: solicitada la mensura de seis pertenencias de la mina "5H" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. — Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la Sección C de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N. 13º O. por 200 (doscientos) metros de manera que su esquinero Norte se encuentra a 1635 (mil seiscientos treinta y cinco) metros al Oeste y 2830 (dos mil ochocientos treinta) metros al Sud del vértice común de los lotes 3 - 4 - 7 - 8. — Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 4: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sud Este de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 70 (setenta) metros al N. 13º O del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 6: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 4 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La Dirección del criadero resultó N. 13º O en su superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura conjunto de las pertenencias correspondientes a los expedientes: 95043|54; 95044|54; 95045|54; 95046|54; 95047|54; 95048|54; 95049|54; 95050|54; 95051|54; 95052|54. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: F. P. De Luca. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas treinta y siete minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso y fluorita denominada "Mina 5-H" del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8 de la Sección C. Colonia Pastoril Coronel Chilabert. Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro. — Pertenencia Nº 1. Adopta la forma retangular de 300 m. de lado en dirección Norte 13º Oeste por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 1635 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2830 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 8 mencionado. Superficie 6 Has. —. Pertenencias Nros. 2, 3 y 4. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente, y ubicadas de modo que sus vértices Oeste, Este y Norte coinciden respectivamente con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. — Dentro de pertenencia Nº 4 se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia Nº 5: Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Este se halla a 70 m. al Norte 13º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 5. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. — Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi. escribano de minas. — Justo Pastor Sosa, escribano (2º Jefe, Escribanía de Minas).

e.4|1-Nº 38.735-v.4|1|57
e.11|1-Nº 38.735-v|11|1|57
$ 870.— e.18|1-Nº 38.735-v.18|1|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina 22 A" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia del Río Negro. Expediente Número 95.065-54.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1175, Capital Federal, en su carácter de Presidente, y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante, en su representación ante el señor Director, se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "22 A" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar de descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1 — Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 14ºE, por 300 (trescientos) metros, de manera que su esquinero Este se encuentra a 2.680 (dos mil seiscientos ochenta) metros al Oeste y 2.200 (dos mil doscientos) metros al Sur del vértice común de los lotes 3 y 4 de la Sección C, y de los lotes 6 y 7 de la Sección G Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Sud se encuentra a 50 (cincuenta) metros al N. 14º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. — Superficie seis hectáreas Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior de modo que su esquinero Sud se encuentra a 50 (cincuenta) metros al N 14º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4. — Superficie seis hectáres. Tiene la misma forma dimensiones y rumbos de la anterior, y su lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 80 (ochenta) metros al S. 76º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 4 — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 50 (cincuenta) metros al N. 14º E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 3 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 76º O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95065-54; 95066-54. 95067-54; 95068-54; 95069-54; 95500-54 — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P De Luca. Recibido en mi Oficina, hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de

manganeso denominada "Mina 22-A" del señor Vicente Juan Guadalberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la Provincia del Río Negro. Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 76º Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 2.680 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.200 al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 3 mencionado. Superficie 6 hás. Pertenencia Nº 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Este se halla a 50 m. al Norte 14º Este del esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Este se halla a 50 m. al Norte 14º Este del esquinero Norte de la pertenencia Nº 2. Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Pertenencia Nº 4. — Igual a las mencionadas anteriormente y ubicada de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. — Igual a las precedentes y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 80 m. al Sud 76º Este del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6. — Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 150 m. al Sud 14º Oeste del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.4|1-Nº 38.736-v.4|1|57
e.11|1-Nº 38.736-v.11|1|57
$ 960.— e.18|1-Nº 38.736-v.18|1|57

Petición de mensura de seis pertenencias, de la mina de cobre denominada "Mina 22-B", de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicadas en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 95.066|54.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia S/D. El que subscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A. con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente, y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante en su representación ante el señor Director se presenta y expone que solicita a mensura de seis pertenencias de la Mina "22-B" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 15º O por 300 (trescientos) metros de manera que su esquinero Norte se encuentra a 3980 (tresmil novecientos ochenta) metros al Oeste y 3665 (tres mil seiscientos sesenta y cinco metros) al Sur del vértice común de los lotes 3 y 4 de la sección C de los lotes 6 y 7 de la sección G. Pertenencia Nº 2. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 150 (ciento cincuenta) metros al N. 15º O del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma y dimensiones de la anterior. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N. 15º O por 200 (doscientos) metros, de modo que su esquinero Oeste coincide con el esquinero Sur de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 6 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 15º O en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95065|54; 95066|54; 95067|54; 95068|54; 95069|54; 95500|54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. (Fdo.): F. P. De Luca. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de cobre denominada "Mina 22-B", del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b, del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. Pertenencia Nº 1 — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 75º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla 3980 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3665 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b, del lote 3 mencionado. Superficie 6 Has. Pertenencia Nº 2 — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 150 m. al Norte 15º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3 — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 15º Oeste por 200 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. Superficie 6 Has. Pertenencias Nos. 4, 5 y 6 — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada anteriormente y ubicadas de modo que sus vértices Norte coinciden, respectivamente, con los esquineros Este de las pertenencias Nros. 3, 4 y 5. Dentro de la pertenencia Nº 6 se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al Art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. (Fdo.): Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119, conf. 231 y 233 del Código de Minería, llamando por quince días (Art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar de Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º, Jefe, Escribanía de Minas.

e.4|1-Nº 38.737-v.4|1|57
e.11|1-Nº 38.737-v.11|1|57
$ 930.— e.18|1-Nº 38.737-v.18|1|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso y plomo denominada "Mina 5-L", de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, de la provincia del Río Negro. Expediente Nº 95.051|54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de presidente y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante, en su representación ante el señor director se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la Mina "5-L" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro de los lotes 7 y 8 de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación. Pertenencia Nº 1. Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) m. en dirección N. 26º E. por 300 (trescientos) m., de manera que su esquinero Norte se encuentra a 665 (seiscientos sesenta y cinco) m. al Oeste y 1710 (mil setecientos diez) m. al Sud del vértice común de los lotes 3-4-7-8. Pertenencia Nº 2. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3 Superficie seis hectáreas Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 50 (cincuenta) m. al N. 26º E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 4 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 m. de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 54º O en superficial y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95.043|54, 95.044|54, 95.045|54, 95.046|54, 95.047|54, 95.048|54, 95.049|54, 95.050|54, 95.051|54, 95.052|54. — Firmado: F. P. De Luca. Recibido en mi oficina, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas treinta y siete minutos. Presentado en término. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso y plomo denominada "Mina 5-L", del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro de los lotes 7 y 8 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 64º Este por 200 m., de modo que su vértice Norte se halla a 665 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1710 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 8 mencionado. Superficie 6 hás. Pertenencia Nros. 2, 3 y 4. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Norte coinciden, respectivamente, con los esquineros Este de las pertenencias 1, 2 y 3. Pertenencia Nº 5 Igual a las mencionadas y ubicada, de modo que su vértice Oeste se halla a 150 m. al Sud 26º Oeste del esquinero Sud de la pertenencia Nº 4. Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Pertenencia Nº 6. Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 5: Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Firmado: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (artículo 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (artículo 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones: Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.4|1-Nº 38.738-v.4|1|57
e.11|1-Nº 38.738-v.11|1|57
$ 900.— e.18|1-Nº 38.738-v.18|1|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina 5-F" a nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 95.048|54

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775 Capital Federal, en su carácter de presidente y por el señor Vicente J. G. De Luca cosolicitante, en su representación, ante el señor Director se presenta y expone que solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "5F" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. — Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. — Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) m. en dirección N. 35º E. por 200 (doscientos) metros, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 1445 (o mil cuatrocientos cuarenta y cinco) metros del Oeste y 1430 (mil cuatrocientos treinta) m. al Sud del vértice común de los lotes 3, 4, 7, 8. — Pertenencia Nº 2. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 90 (noventa) metros al S. 55º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 90 (noventa) m. al N. 35º E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 4 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 35º E. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los expedientes 95043|54; 95044|54; 95045|54; 95046|54; 95047|54 95048|54; 95049|54; 95050|54. 95051|54: 95052|54. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. De Luca. — Recibido en mi oficina, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas treinta y siete minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 5-F", del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A., Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 8 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 35º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla 1445 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1430 m. al Sud del esquinero Nor Este del lote 8 mencionado. Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nros. 2 y 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Norte y Este coinciden respectivamente con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 4. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Este se halla a 110 m. a Norte 55º Oeste del esquinero Sud de la pertenencia Nº 3. Dentro de esta Pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia Nº 5. — Igual a la mencionada y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 90 m. al Norte 35º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 5. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.4|1-Nº 38.739-v.4|1|57
e.11|1-Nº 38.739-v.11|1|57
$ 900.— e.18|1-Nº 38.739-v.18|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.610|56 y al señor CHAN LIN, que con fecha 25 de octubre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción conforme el art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. de 1956). Condenar a la Agencia Marítima Dodero al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (art. 174 de la Ley de Aduana, t. o. de 1956)". — Firmado: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 455-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.073|56, que con fecha 21 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Firmado: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 456-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.151|56, que con fecha 21 de noviembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Firmado: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital — Asuntos Contenciosos, diciembre 12 de 1956.

e.18|1-Nº 457-v.18|1|57

Se hace saber al señor JULIO CESAR CASTILLO que con fecha 31 de octubre de 1956, en el Expediente 701.643|56, ha recaído la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar las mercaderías secuestradas al señor Julio César Castillo, debiendo aplicarse una multa accesoria equivalente al décuplo del valor de los efectos incautados (art. 197 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), 2ª parte". — Firmado: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 458-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 701.754|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). La mercadería consiste en lo siguiente: (3) tres piezas de tul, al parecer de nylon, color blanco, pesando en conjunto con su envoltura (1.780 k.) un kilo setecientos ochenta gramos, y que fuera retirada por personal de la Prefectura Nacional Marítima de la finca Bartolomé Mitre 1265, esc. 112, Capital Federal y que según manifestaciones del propietario de dicho escritorio don Alberto Danón, fué dejada por una persona que ignora nombre, apellido y domicilio, que solamente sabe se dedica al corretaje comercial. — Departamento Asuntos Contenciosos, diciembre 24 de 1956.

e.18|1-Nº 459-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería que se menciona a continuación y que fuera hallada flotando sobre las aguas en las inmediaciones de la dársena "B", ribera norte, por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 21 de octubre de 1956, en circunstancias en que éstos se encontraban de facción en la misma: (4) cuatro camisas de nylon p|hombre, manga corta de distintos colores y tamaños, marca "Butterflies"; detenida por Expte. 701.989|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, 11 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 450-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a doña MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE de SILVA en el Expte. 704.055|1954, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarada rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, diciembre 12 de 1956.

e.18|1-Nº 451-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas en oportunidad de la revisación del equipaje correspondiente al vapor "Guaraní" llegado el día 27 de mayo de 1956 procedente de Montevideo (R. O. U.), en un paquete sin rótulo de identificación, el cual verificado resultó contener: (2) dos blusas, (1) un corte género, (4) cuatro combinaciones, (12) doce piezas de puntilla o encaje, todo al parecer de nylon, (2) dos cortes p|cortina de baño de material plástico, (3) tres manteles de material plástico, de procedencia extranjera y detenida por Expediente 424.848|56, en los términos del artículo 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 13 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 452-v.18|1|57

Se hace saber a don JAMES P. AHERN y a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.106|56, que con fecha 13 de septiembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar todas las mercaderías en infracción conforme el art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391. — Condenar a la Agencia Marítima Delta Line, al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 453-v.18|1|57

Se hace saber a W. M. ZWAM y a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.119|56, que con fecha 24 de octubre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se resuelve: Comisar las mercaderías halladas en el timón, en el camarote del foguista y en la sección máquinas de conformidad con el art. 174 de la Ley de Aduana (t.o. de 1956). — Condenar a la Cía. Marítima Holandés (Argentina) S. A. C. al pago de una multa igual al valor de las mercaderías comisadas (Art. 174 de la Ley de Aduana, t. o. de 1956). — Condenar a la Cía. Marítima Holandesa (Argentina) S. A. C. al pago de una multa igual al valor de 8.000 (ocho mil) cigarrillos americanos (10 kilos) según el art. 1.000 de las OO. de Aduana". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 454-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a don MANUEL OLLEROS (Expte. 701.395|56), en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Carlos M. Vázquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, diciembre 3 de 1956.

e.18|1-Nº 481-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a don HECTOR RIVERA y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.382|56 con respecto a las siguientes mercaderías halladas ocultas y sin manifestar el día 6 de julio de 1956, en el vapor de bandera argentina "Juvenal": (51) cincuenta y un pares de medias de nylon p|dama; (45) cuarenta y cinco máquinas de afeitar marca "Gillete" c|estuche de material plástico, (38) treinta y ocho bombachas de nylon p|dama, (13) trece combinaciones de nylon p|dama, (8) ocho pares de zoquetes elásticos de nylon p|hombre, y otros; detenidas por Expte. 701.382|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, diciembre 3 de 1956.

e.18|1-Nº 482-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 701.080|56, que con fecha 14 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción conforme al Art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. de 1956). — Absolver a la Flota Mercante del Estado del pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, por no corresponder". — Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 3 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 483-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas el día 14 de marzo de 1956, dentro de una valija sin rótulo de identificación, aparentemente abandonada en el salón de revisación, en ocasión de procederse a la misma de los pasajeros llegados en el vapor "Ciudad de Montevideo" procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay) y que se detallan a continuación: (47) cuarenta y siete relojes despertadores, (2) dos combinaciones, (2) dos bombachas, (1) un vestido p|niña, (1) una blusa p|niña, (1) una camisa p|niño, (1) un pantalón de baño p|niño; detenidas por Expte. 410.352|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956). por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo. Vicente Fasulo, subadministrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 3 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 484-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a don JUAN CARLOS OSCAR (Expte. 700.016|56), a los fines de tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. — Fdo.: Vicente M. Fasulo, subadministrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 3 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 485-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.144|56, que con fecha 15 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción conforme el Art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. 1956). — Condenar a los agentes marítimos de International Freighting Corporation al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (Art. 174 de la Ley de Aduana (T. O. 1956). — Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 3 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 486-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 701.144|56, que con fecha 22 de noviembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "A efectos de cambio para permitir el retiro a plaza de las mercaderías manifestadas, corresponde la presentación de permiso de cambio autorizado por el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer nadie a acreditar propiedad de las mismas, se procederá a su inmediata subasta. — Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, diciembre 4 de 1956.

e.18|1-Nº 487-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.238|56, que con fecha 6 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar las mercaderías en infracción conforme al art. 197 de la Ley de Aduana". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 7 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 488-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas el día 2 de agosto de 1956 por Expte. 701.493|56: (72) setenta y dos cajas conteniendo c|u doce limas triángulo marca "Disston" y "Stanch", (10) diez paquetes conteniendo c|u doce limas triángulos marca "Wing" y (1) un cartón de cigarrillos marca "Chesterfield". en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956). por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 11 de diciembre de 1956.

e.18-Nº 489-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que fueran halladas el día 6 de noviembre de 1956 por personal de la Prefectura Nacional Marítima, en el interior de un paquete que arrojaban por la proa del vapor de bandera española "Monte Udala", surto en dique 4, sección primera y que sorprendieron en circunstancias en que recorrían las inmediaciones del citado buque; resultando contener: (12) doce bombachas, (4) cuatro combinaciones de cintura, (17) diez y siete combinaciones largas, (16) diez y seis pares de medias marca "Rita" al parecer de nylon de procedencia extranjera y (5) cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; detenidas por Expte. 702.024|45 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 11 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 490-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran halladas el día 6 de noviembre de 1956 por personal de la Prefectura Nacional Marítima en el interior de tres paquetes, cercanos al muelle a la altura de las calles Pedro de Mendoza y Gaboto: (86) ochenta y seis barras de jabón de coco, de origen paraguayo; detenida por Expte. 702.023|56 en los términos del artículo 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vasquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 11 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 491-v.18|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.897|56, que con fecha 23 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción conforme el art. 174 de la Ley de Aduana (t.o. de 1956). Absolver a la Agencia Marítima Dodero del pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, por no corresponder". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos. 11 de diciembre de 1956.

e.18|1-Nº 492-v.18|1|57

Se llama, cita y emplaza a partir de esta única publicación por el lapso de (15) quince días perentorios en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1956, a todo aquel que se considere con derecho legal para intervenir en los sumarios que a continuación se detallan y que se instruyen por secuestros de diversas mercaderías realizados por personal de esta Receptoría y|o Gendarmería Nacional, en jurisdicción de la localidad de Clorinda (Formosa). — Sumarios Nros. 741, 742, 743 744, 745 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768 y 771, todos del año en curso. — En consecuencia, queda Ud. notificado. — Clorinda, 27 de diciembre de 1956. — César Alberto Monti, Vista Contador, a|c. Receptoría de Clorinda.

e.18|1-Nº 493-v.18|1|57

ADUANA DE LA PLATA

De conformidad con lo determinado por el artículo 50 de la Ley de Aduana, Texto Ordenado en 1956, se hace saber a los interesados y a quien se considere con derecho a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo y que dieron origen al siguiente sumario, en el que se dictó fallo:

Nº de Sumario	Lugar del secuestro	Responsable	Infrac. arts.	Fallo	Fecha del fallo
4|956	La Balandra	Autores ignorados	187	Comiso	19|12|956

Telmo Fidel Faraone - Administrador - Aduana La Plata

e.18|1-Nº 449-v.18|1|57

ADUANA DE MENDOZA

En Sumario Nº 61|956 A. M., se hace saber por el término de un día, a doña TERESA LOPEZ y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que en el mismo ha recaído el fallo Nº 131, cuya parte dispositiva dice así: "...Por tanto: De conformidad con las citas legales invocadas y lo previsto por el art. 63 de la Ley de Aduana, t. o. 1956, El Administrador de la Aduana de Mendoza, Resuelve: Art. 1º Condenar con la pena de comiso, las mercaderías de figuración en autos, en mérito a lo expuesto en los considerandos que preceden, por lo que deberá ser incluída en la próxima subasta a realizarse. — Art. 2º De forma. — Art. 3º Notifíquese, repóngase. — Firmado: Roberto Luis Rottjer, Administrador". En consecuencia, queda usted notificada. — Sumarios, 7 de diciembre de 1956. — Araujo A. Gozalo, Jefe Ofic. Sumarios.

e.18|1-Nº 432-v.18|1|57

En sumario contencioso Nº 18|952 A. M., se hace saber a don ROBERTO MARTINEZ y SIXTO LOPEZ que de conformidad a lo resuelto en la causa de que se trata mediante fallo Nº 77 del 29 de agosto de 1952, sentencia que les fué notificada por "Edicto" publicada en B. O. de fecha diciembre 2 de 1952 bajo el Nº 7.066, que en el perentorio término de (10) días de notificados del presente, deberán hacer efectiva la multa impuesta en la condena enunciada, consistente en (m$n. 29.124.00) Veintinueve Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Nacional, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se recurrirá por las vías de apremio, tal cual lo preceptúa el Art. 103 de la Ley de Aduana T. O. en 1956. — En consecuencia quedan ustedes notificados. — Araujo A. Gozalo, jefe ofic. sumarios.

e.18|1Nº 448-v.18|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER (MISIONES)

De conformidad con el art. 47 de la Ley 12.964, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a las mercaderías intervenidas en los sumarios números: 3, 6, 11, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 28, 31, 38, 39, 44, 75|951, RSJ, que el señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Javier (Misiones), ha dictado en las mismas los fallos Nros.: 38, 86, 57, 84, 82, 81, 80, 88, 90, 91, 94, 89, 6, 96, 95 y 97|956, que fueron intervenidos por personal de Prefectura Nacional Marítima y Gendarmería Nacional en jurisdicción de esta dependencia. — Esta comunicación se efectúa por esta única vez por el término de cinco días a contar de la presente publicación, para su correspondiente intervención. caso contrario se declarará por consentida los fallos dispuestos.

Contaduría, (San Javier), diciembre 11 de 1956. — Guillermo Bogado, vista contador.

e.18|1-Nº 444-v.18|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS POCITOS (SALTA)

En los términos del art. 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que se presenten ante esta Receptoría, a todos los que se consideren con derecho a: (1) una camioneta marca "Dodge", muy vieja, modelo 1937, color verde, que se encuentra en la localidad de Aguaray (Salta).

Pocitos, 14 de diciembre de 1956. —

e.18|1-Nº 441-v.18|1|57

ADUANA DE CONCORDIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación: Sumario número 36|956: 4 tambores de aceite lubricante de 200 litros cada uno. — 88 latas del mismo producto con un total de 1.246 litros; 30 latas extracto de tomate de 150 gramos cada una; 6 paquetes de manzana de 400 gramos cada uno; 2 latas de caballa en aceite de 390 gramos cada una; 8 botellas de anís de un litro cada una; 4 paquetes de sebo vacuno de 1 kilo cada uno; 11 latas polvo para hornear de 113 gramos cada una; 11 latas polvo para hornear de 57 gramos cada una; 1 lata de sardinas en aceite de 180 gramos; 3 botellas de ginebra "Bols"; 1 botella de grappa; 1 botella fernet Branca; y 3 pastillas de jabón de tocador de 100 gramos cada una.

e.18|1-Nº 442-v.18|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE USHUAIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 12.964 se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de esta publicación, a los ciudadanos ARMANDO CHAMOT, PEDRO RODRIGUEZ y JUAN SCHEK de la Prefectura Nacional Marítima notificándoseles del fallo Nº 7|956, recaído en el sumario número 3, V|954, que dice: — El Receptor de Rentas Aduaneras de Ushuaia, Resuelve: Condenar al comiso las mercaderías secuestradas, las que oportunamente serán subastadas. — El importe emergente será distribuído en la forma prevista por el art. 204 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956), considerándose denunciantes y aprehensores a los ciudadanos Armando Chamot, Pedro Rodríguez y Juan Schek de la Prefectura Nacional Marítima. — Declarar incurso en el delito de contrabando al ciudadano Francisco Payahuala Toledo. — Sigue articulado de rigor. — Receptoría de Ushuaia, diciembre 19 de 1956. — Ernesto Miguel Luchini, receptor de rentas aduaneras de Ushuaia.

e.18|1-Nº 445-v.18|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE YAVI

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías detenidas en el paraje El Porillo y Quirquinchos, departamento de Yavi, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía: — Sumario Nº 41|56: 7 bolsas de harina de trigo de 46 kgs. cada una. — 9 animales asnales de distinto sexo y pelaje. — Sumario 42|56: 28 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. c|u — 14 animales asnales de distinto sexo y pelaje. — Sumario Nº 43|56: 21 bolsas de harina trigo de 23 kgs. cada una. — 8 bolsas de harina trigo de 46 kgs. cada una. — 14 animales asnales distinto sexo y pelaje. — Sumario Nº 44|56: 20 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. cada una. 10 animales asnales distinto sexo y pelaje.

Receptoría de Yavi, diciembre 20 de 1956. — Amable V. Valdivieso, vista contador.

e.18|1-Nº 447-v.18|1|57

ADUANA DE SANTO TOME (CTES.)

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Aduanas (t.o. 1956), y de conformidad con el art. 2º inciso 5º) de la Ley 14.129, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar de la siguiente fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les competen en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía a los supuestos responsables, como asimismo, a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Sumario Nº 93-S-56. (22) latas dulce de batata, (30) latas dulce de duraznos, (2) dos cajas grasa vacuna, (3) tres bolsas fideos y (6) bolsas harina de trigo aprehendidas en "Zanja Romero" por personal de Prefectura Marítima.

Sumario Nº 94-S-56. (2) bolsas harina de trigo, (38) panes de jabón común de 500 grs. c|u. y (1) caja grasa vacuna comestible, aprehendidas por personal de Prefectura Marítima en "Puerto Carballo".

Sumario Nº 95-S-56. (1) bolsa harina de trigo, (1) lata grasa vacuna comestible, (39) panes jabón común de 500 grs. c|u. (2) cajas grasa vacuna y una bolsa fideos "spaguetti", con 30 kilogramos, aprehendidas en "Puerto Ataje" por personal de Prefectura Marítima. — Raúl Ferreyra, secretario.

e.18|1-Nº 494-v.18|1|57

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40º de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1956, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 96|56: (142) ciento cuarenta y dos kilos de pasas de uva y una lata de pintura de cinco kilos.

Sumario Nº 97|56: (245) doscientos cuarenta y cinco kilogramos de harina de trigo.

Sumario Nº 98|56: Mercaderías varias detenidas en el Puente Internacional durante el mes de noviembre ppdo. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador de Aduana Paso de los Libres.

e.18|1-Nº 426-v.18|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR, CORRIENTES

En cumplimiento de lo que dispone el art. 40 de la Ley de Aduana, t. o. 1956 (Decreto 15.903), se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación de edicto, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente-Sumario Nº 60-A-1956, R. Alvear: (15) quince hervidores (1, uno sin tapa) de aluminio de inferior calidad. Valor cada uno moneda nacional 10.—, diez pesos. (15) quince coladores para fideos y (1) una pava sin tapa de aluminio de inferior calidad. Valor cada uno 8.—, ocho pesos moneda nacional. (20) veinte latas de aceite de cinco litros cada una marca "Gallo", comestible. Valor cada una 30.—, treinta pesos moneda nacional, halladas en el lugar denominado "Puerto Los Paraísos".

Expediente-Sumario Nº 61-A-1956, R. Alvear: (4) cuatro bolsas conteniendo harina de trigo con un peso bruto de 70 kilos cada una y un valor unitario de 60 —, sesenta pesos moneda nacional. Dos de ellas se encuentran muy mojadas. (1) una bolsa conteniendo bruto (25, veinticinco kilos fideos comunes quebrados. Valor el kilo m$n. 1.70, un peso con 70|100 m|nal. (10) diez panes de jabón común en mal estado (deteriorados) con un peso cada uno de 500 gramos. Valor el kilo m$n. 1.80, para lavar; mercaderías halladas en el "Arroyo Izoqui". — Vicente M. Spósito, Receptor.

e.18|1-Nº 431-v.18|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CORRIENTES)

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (T. O. 1956) —Decreto Nº 15.903—, se hace saber a los interesados o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan a continuación y que dieran origen a los siguientes sumarios, en los que se ha dictado estos fallos:

Nº de Sumario	Lugar del secuestro	Responsables	Infracción a los artículos	Fallo	Fecha del fallo
27-A-1956	Tacuarí	Ignorado	187 Ley Aduana T. O. 1956 (Decreto 15.903)	Comiso	Diciembre 12|1956
28-A-1956	Puerto Barreyro	Ignorado	187 Ley Aduana T. O. 1956 (Decreto 15.903)	Comiso	Diciembre 12|1956
46-A-1956	Puerto Viejo	Lorenzo Rojas	187, 188 y 193 de la Ley Aduana T. O. 1956 (Decreto 15.903)	Comiso	Diciembre 13|1956

Que se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación de edicto en el Boletín Oficial, para presentarse ante esta Receptoría a tomar la debida intervención. — Vicente M. Spósito - Receptor.

e.18|1-Nº 443-v.18|1|57

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieran origen a los siguientes sumarios en los que se dictaron estos fallos:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsable	Infrac. a los arts.	Fallo	Fecha del fallo
55|G|955	Puesto Lanusse	Efigenio Ortigoza	1º Ley 14.129	Comiso	2|11|956
56|P|955	Candelaria	Juan González	"	"	2|11|956
58|P|955	Candelaria	Se ignora	"	"	2|11|956
83|C|955	Santo Pipó	Lucio y Francisco Duarte	"	"	22|10|956
3|O|956	Resg. Posadas	Julio Fernández	"	"	30|11|956
5|E|956	Pto. Iguazú	Se ignora	"	"	28|10|956
7|B|956	Pto. Iguazú	Anauto De Franca y Juana Benítez	"	"	2|11|956
11|D|956	San Ignacio	Eusebio Fleitas, Ceferina y Virginia Cáceres, María A. Chaparro	"	"	2|11|956
14|M|956	Candelaria	Alfonso Pedrozo y Asunción Acuña	"	"	29|10|956
28|N|956	San Ignacio	Carmen y Martiniana González, Venancia Trinidad y otras	"	"	2|11|956
344|956	Resg. Posadas	Se ignora	"	"	10|12|956
569|956	Resg. Posadas	Se ignora	"	"	11|12|956
834|956	Resg. Posadas	Se ignora	"	"	11|12|956

Sumarios, 13 de diciembre de 1956.

Juan B. Landaburu - Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 433-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto y de acuerdo a lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieran origen al siguiente sumario, en el que se ha dictado este fallo:

Nº de Sumario	Lugar del secuestro	Responsable	Infrac. a los arts.	Fallo	Fecha del fallo
33-R-956	Resg. Princ.	No se menciona	1º de la Ley Nº 14.129	Comiso	1º|9|956

Sumarios, 19 de diciembre de 1956.

Juan B. Landaburu - Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 445-v.18|1|57

ADUANA DE POSADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4º (t.o., Ley de Aduanas 1956), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir en rebeldía estas actuaciones, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 67-B-956. (622) seiscientos veintidós lápices procedencia Checoslovaca, aprehendidos en la sala de revisación del Resguardo Principal. — Ofic. Sumarios, diciembre 12 de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe.

e.18|1-Nº 434-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 111-B-956. (3) tres pares medias de nylon para hombre, (1) una camisa de nylon para hombre, detenidas en la sala de revisación del Resguardo Principal. — Sumarios, diciembre 12 de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe Sumarios.

e.18|1-Nº 435-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 113-B-956. (1) un camisón de nylon c|encaje color rosado, (3) tres combinaciones de nylon c|encaje, (2) dos blusas nylon, (6) seis pares medias de nylon p|hombre, (3) tres metros de encaje mercerizado color blanco, (2 1|2) dos y medio metros encaje mercerizado color blanco, (1) una valija de cuero usada con doble fondo. — Sumarios, diciembre 12 de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe Sumarios.

e.18|1-Nº 436-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir en rebeldía estas actuaciones, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 115-R-956. (15) quince bultos conteniendo mercaderías de tienda, almacén, ferretería, y farmacia, aprehendidas en la sala de revisación del Resguardo Principal. — Sumarios, diciembre 12 de 1956. — Juan Bautista Landaburu, Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 437-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, bajo apercibimiento de proseguir en rebeldía estas actuaciones para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 126-O-56. (144) ciento cuarenta y cuatro lapiceras birome Norteamericanas, aprehendidas en la sala de revisación del Resguardo Principal. — Sumarios, diciembre 12 de 1956. — Juan Bautista Landaburu, Jefe Sumarios.

e.18|1-Nº 438-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. (40) (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 128-R-956. (30) treinta lotes mercaderías varias de almacén, tienda y ferretería y farmacia, aprehendidas en la sala de revisación del Resguardo Principal. — Sumarios, diciembre 12 de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe Sumarios.

e.18|1-Nº 439-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario 137-G-956: (3) tres piezas de frañela con 39 metros de largo c u., 123 platos enlozados, 33 platos "Rigopal", 13, trece pares de zapatillas sport, aprehendidos en el paraje denominado "El Brete", de esta jurisdicción. — Sumario, 19 de diciembre de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 427-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario 139-A-956: (17) diecisiete cortes de género de distintas clases y calidades; 202, doscientos dos conos de hilo de algodón; 9, nueve pares de zapatillas para dama; 5, cinco tacos de goma para zapatos; 4, cuatro paquetes de clavos de 1 kilo c|u.; 2 paquetes de clavos tipo semilla; 18, dieciocho piezas de cuero charolado negro; 1 de gamuza blanca, 2 cueros curtidos y 2 sábanas de plaza y media, aprehendidos en jurisdicción de este puerto. — Sumarios, 19 de diciembre de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 428-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario 140-M-956: 68, sesenta y ocho panes de jabón para lavar; 24, veinticuatro botellas con sidra y 7, siete latas de aceite comestible de 5 litros c|n., aprehendidas en "Planchada Gerez", de puerto Iguazú. — Sumarios, 19 de diciembre de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 429-v.18|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario 141-P-956: (19) diecinueve bolsones conteniendo mercaderías de almacén, ferretería, confitería, medicamentos, librería, curtiembre y tienda, aprehendidos en el local de la sala de revisación del Resguardo Principal de Posadas. — Posadas, 19 de diciembre de 1956. — Juan B. Landaburu, Jefe de Sumarios.

e.18|1-Nº 430-v.18|1|57

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (T. O. 1956), se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quiense se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

2637-956. — 21 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

2638-956. — 96 paños de lana p|armar sombreros, 5 pull-overs p. hombre y par zapatos p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

2639-956. — 2 juegos de ollas de 6 piezas c|u. marca Capea, 10 chalinas de rayón p|hombre, 30 echarpes de lana, 8 pelotas de goma y 14 panes jabón común de 500 grs. c|u. Aprehendidos en Zona Aduanera.

2661-956. — 12 paquetes hojas de coca de 1 kl. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

2681-956. — 40 bolsas harina trigo de 23 k. c|u., 2 cajones grasa comestible de 25 k. c|u. y 28 animales asnales. Aprehendidos en el paraje denominado Quebrada de Sansana.

2682-956. — 14 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 6 ídem. de 1|2 k. c|u., 17 lapiceras birome, 10 cajitas anilina, 7 pañuelos de nylon plizados, 3 combinaciones y 24 pares medias de nylon p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

2687-956 — 11 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en paraje denominado Camino El Chufa.

2688-956. — 450 panes jabón común, 144 pastillas jabón Palmolive, 2 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u., 1 lata aceite de 5 lts. y 2 pull-overs p| hombre. Aprehendidos en el paraje donominado El Chorro.

2692-956. — 44 bladers de goma para pelota de foot-ball. Aprehendidos en la Playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2697-956. — 10 blusas nylon p|mujer, 8 combinaciones ídem., 5 pañuelos plizados de seda, 6 pares medias nylon p|hombre, 4 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 6 pares medias de nylon p|mujer. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2698-956. — 19 cajas chiclets de 100 unid. c|u., 91 latas salsa de tomate, 19 ídem. de Royal de 57 grs. c|u., 5 ídem. de 453 grs. c|u., 3 ídem. de 226 grs. c|u., 6 ídem. de 113 grs. c|u., 51 latas picadillo de carne de 90 grs. c|u., 3 latas lenguas de 340 grs. c|u., 3 cajas queso gruyere, 4 paquetes maicena de 400 grs. c|u., 30 ídem. de 200 grs. c|u., 5 cajas caramelos Mariló de 900 grs. c|u., 18 cajas Mejoral de 10 unid. c|u., 48 tubos Kolynos, 2 tarros Talco, 1 lata manteca de 2.500 grs., 3 gasificadores p|calentador, 2 bobinas de hilo alg., 25 cajitas almidón Kokito de 40 grs. c|u., 46 pastillas jabón tocador, 4 pelotas de goma, 110 cámaras p|pelota de foot-ball, 3 cajas de polvo, 3 latas de aceite de oliva de 1 lt. c|u., 1 paquete clavos Nº 7, 1 ídem. Nº 13 de 1 1|2 y 1 k. c|u., 360 panes jabón común, 6 madejas de lana de 40 grs. c|u., 3 cubrecamas, 3 cortes casimir, 8 manteles algodón, 4 toallas, 2 pañueletas p|bebé, 8 mts. sarga azul, 2 calzoncillos p|hombre, 13 paños p|armar sombreros, 1 pull-over p|niño, 11 pares medias p|foot-ball, 1 frazadita p|bebé y 2 tiradores p|hombre. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

2699-956. — 2 tijeras de acero marca Pirámide, 1 encendedor, 10 pañuelos plizados tamaño chico, 1 pieza puntilla de nylon de 4 1|2 mts., 1 ídem. de 6 mts. y 1 ídem. de 5 mts. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2700-956. — 1 paquete hojas de coca de 1 k., 2 ídem. de 1|2 k. c|u., y 100 unid. de chiclets bomba Bazooka. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

2701-956. — 12 pares medias de nylon p|hombre, 3 pares ídem. marca "La Venus", malla 66 p|mujer, 6 pañuelos plizados tamaño chico y 1 máquina de afeitar marca "Gillete" Aprehendidos en la Estación del F. C. N., G. B., de esta localidad.

2702-956. — 9 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u.. Aprehendidos en la Playa del F. C. N. G. P., de esta localidad.

2709-956 — 290 panes jabón común de 500 grs c|u., 9 latas aceite comestible Unico de 5 lts. c|u. y 7 ollas enlozadas c|tapa. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

2723-956. — 8 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 12 pares medias nylon marca Stokings p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

2724-956. — 59 pares medias de nylon marca Venus p|mujer. Aprehendidas en esta localidad.

2738-956. — 45 cámaras p|pelota de foot-ball Nº 5. Aprehendidas en el paraje denominado Barro Negro.

2770-956. — 9 pull-overs de algodón manga larga p|hombre y 78 paños de lana p|armar sombreros. Aprehendidos en el paraje denominado El Monolito.

2771-956. — 4 pull-overs de algodón manga larga p|hombre, 2 polleras plizadas p|mujer, 36 potes crema Ponds "V" y 24 ídem. Ponds "C". Aprehendidos en la Playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

1787-956. — 1 batidora a mano con vaso, 1 serrucho tamaño grande, 35 monedas de plata, 1 machete de acero Solingen, 1 cuchillo marca Lux, 4 docenas cuchillos tamaño chico, 1 par espuelas de plata, 1 juego de compás, 2 masos de naipes para pocker, 1 máquina de afeitar marca Benz, 2 cortaplumas marca Hanner Brace, 1 tiralíneas, 1 pinza p|mecánico, 2 paquetes lana p|tejer, de 40 grs. c|u., 1 cuchillo de acero, 2 piolines p|pesca con anzuelos, 1 destornillador, 1 rasqueta p|metales, 1 lezna, 1 cucharón enlozado, 11 cuchillos marca Clova, 7 cuchillos chicos s|marca, 5 cajitas hojas p| afeitar, 2 cajas conteniendo clavos p|cuadros, c|160 unid., 24 tazas p|té con platillos, de porcelana, 10 tazas de porcelana p|té c|platillos, 1 manta de lana y 1 pinza para masas. Aprehendidos en Zona Aduanera. — Luis E. Lorca, administrador.

e.18|1-Nº 440-v.18|1|37

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTEI de IORINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.789-v.31|1|57

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.812-v.31|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, doctor Roque Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.809-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN HALL. Sec. Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.829-v.31|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATAN o NATALIO BRENMAN o BREUMAN. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.779-v.31|1|57

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número quince, secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.816-v.31|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría número 48, cita a don RAMON HERNANDEZ una vez por mes durante seis meses, para que se presente a estar a derecho en el juicio que ha promovido doña Manuela Lucero de Hernández, por presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 30.— e.18|1-Nº 39.830-v.18|1|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz en la Capital, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CAPORICCIO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.762-v.24|1|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERRARI y VIRGINIA COLOMBO de FERRARI.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.810-v.24|1|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALVAREZ.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.790-v.24|1|57

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO CUADROS.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.778-v.24|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad colectiva "UNIFORMES BELGRANO DE BOBILLO FALATYCKI Y CIA.", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Szmul Hersz Falatycki y Socorro Juan Miguel Giordano, según documento de fecha 5 de octubre de 1956.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 120.— e.18|1-Nº 39.834-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a VICTORIO BRUNO, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, enero 9 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.18|1-Nº 3.290-v.24|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al procesado LUIS GOMEZ (a) "EL NEGRO", por abuso de arma y lesiones para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 17.712, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|1-Nº 3.291-v.24|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a OLGA MENUTTI de CACCIOLA, a comparecer en la causa Nº 21.815, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|1-Nº 3.292-v.24|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE BUTASONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Secretaría, enero 11 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18|1-Nº 3.293-v.24|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo. F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON TEXEIRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de eenro de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|1-Nº 3.294-v.24|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, se cita por diez días a doña JUSTA NOGUEIRA DE GUIDO y|o sus sucesores para que comparezcan dentro de ese término a ejercer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al de Ausentes.

Formosa, octubre 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.804-v.31|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTO o VICTOR GRAZIOSETTI.

Posadas, diciembre 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.813-v.21|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PANCRACIO DMITRUK.

Posadas, noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.814-v.31|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 75, SUD, Zona del Río Santa Cruz sobre apremio" Expte. 3002, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.593, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. —Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.295-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 14 NORTE, Sección B, Frac. 1, solar Zona San Julián s| apremio", exp. 3004, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.092, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956 — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.296-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 40, Sección C, Zona San Julián sobre apremio" expte. 3079, fº 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.097, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.297-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 29, Sección C, Zona San Julián, sobre apremio", expte. 3081, fº 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.096, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.298-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra propietario lote 10 d, Sección D, Colonia Las Heras s|apremio" Expte. 3.083, folio 142, año 1955, por cobro contribución inmobiliaria y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida, 800.117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.299-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 47, Sección C, Zona San Julián s|apremio". Expte. 3.082 folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta Provincia, Partida 810.099, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.300-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 74 a. S. E. b, Sud c y d, E., Zona Norte Río Santa Cruz s|apremio" Expediente 3.084, folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.578, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.301-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario del lote 15, Fracción C, s|apremio". Expte. 3.003, folio 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia; Partida 830.170, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.302-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, Dr. Carlos Alberto Tavares, Secret. a acrgo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 21, Sección C Zona San Julián sobre apremio", Expediente 3.080, folio 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.098; para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario
e.18|1-Nº 3.303-v.24|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SCANDONE, ERNESTO contra RAMPI, SIRIO CARLOS" ejecución hipotecaria que tramitan por ante la Secretaría número 54 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de un lote de terreno de isla con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes de su propiedad, ubicado en la Sección Primera de Islas, jurisdicción del Partido de Las Conchas de la Provincia de Buenos Aires, en el paraje denominado como "Parque Luján", que se señala en un plano que cita su título con el número tres de la fracción C, compuesto de veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Sud Oeste Sud, lindando con camino en medio con el Río Luján; diez y siete metros cuarenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con parte del lote 5; ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote 3 y ciento cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo en el costado al Este, lindando con el lote 4, formando la superficie de dos mil novecientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; ad corpus, y que: Rematará el domingo 27 de enero de 1957 a las 17 horas, sobre el mismo bien, con la base de venta de $ 32.266,66 mln. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en las oficinas del martillero, Mansilla 3019, Dep. 3, T. E. 658-6523. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 500.— e.18|1-Nº 39.832-v.24|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA

La C. Directiva de la Asociación Israelita, Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 31 de enero de 1957, en la nueva sede social Valdenegro 3470, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del presidente.
2º Consideración del balance general e inventario.
3º Elección de Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957.

Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.
$ 180.— e.18|1-Nº 39.771-v.22|1|57

"B"

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 15 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.822.v.24|1|57

"C"

CAMEA
Compañía Argentina Metalúrgica, Estaño, Aluminio — Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.821.v.24|1|57

"E"

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio legal de la sociedad calle Sarmiento 412, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los decretos números 1793|56 y 5567|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956 y distribución de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores-gerentes.

4º Honorarios al Directorio y al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.833.v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11,15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de utilidades y reservas.

2º Modificación de estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.786-v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.787-v.24|1|57

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Del Bañado 2949 - Bs. As.
Inspección General de Justicia Nº 5.513
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
7º Ejercicio
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En 1ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de enero de 1957 a las 9 horas, en el local social, calle Del Bañado 2949 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre último: todo de acuerdo a lo dispuesto por estatutos sociales.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a todos los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.18|1-Nº 39.791-v.24|1|57

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 37º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Retribución al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los Sres. accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117.

Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.783-v.24|1|57

"H"

HERCULES, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
J. E. Uriburu 411, 6º A. — Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 19.30 horas, en la sede social, calle J. E. Uriburu 411, 6º A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Determinación del número de directores que compondrán el próximo Directorio y designación de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.803-v.24|1|57

"I"

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 10 de enero de 1957, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Murguiondo 1747, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Situación Organo de Fiscalización (sindicatura).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (art 20 y 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.774-v.24|1|57

"L"

LABORATORIOS VASENOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, segundo llamado, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la calle Suipacha 576 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio por el término estatutario, en reemplazo del actual Directorio cuyo mandato finaliza.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario que hayan depositado en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones y certificado bancario que acrediten su depósito. — El Directorio.

$ 240.— e.18|1-Nº 39.801-v.22|1|57

LAS CHARITAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.769-v.24|1|57

LOCKWOOD Y CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1956.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.755-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, incluso aumento capital.

2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.757-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) Código de Comercio y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1956.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.764-v.24|1|57

LAS MORAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, que se celebrará en el local social Reconquista 336, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955 y de los pagos a cuenta de utilidades.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

3º Ratificación de lo actuado por "Las Moras" Sociedad de Responsabilidad Limitada desde el 1º de octubre de 1954 hasta el 29 de junio de 1956 por cuenta y orden de la sociedad anónima.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes. Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso, es necesario depositar las acciones en la caja de la sociedad. — Enrique E. Patrón Costas, presidente.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.760-v.24|1|57

LAGO HERMOSO
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 10.30 horas, en Avda. Forest 2980.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la Asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.773-v.24|1|57

"M"

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital social.

3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Administrador.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.806-v.24|1|57

MICHELIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Indust., Com. y Financ.
Paseo Colón 1318 — Nº de Reg. 3039
Buenos Aires
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales del Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las diez horas, en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 23, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con la nueva redacción del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, elección de los mismos para el Ejercicio correspondiente a 1956|1957, y remuneración que les corresponderá.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.

4º Ratificación del nombramiento de dos directores interinos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 550.— e.18|1-Nº 39.776-v.24|1|57

MERETA
Elaboración General del Plomo, S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.820.v.24|1|57

"P"

PROTERVA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local social de la entidad, calle Arenales Nº 1795, 7º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de noviembre de 1955.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Fijación del plazo futuras convocatorias Asambleas (Decreto 1793|56).

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.802-v.24|1|57

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o Extranjero, previamente autorizado a ese efecto.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.18|1-Nº 39.766-v.24|1|57

PERRY & WOOD, SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4.570
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 15 horas, Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.808.v.24|1|5̸7

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA, S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas
Nº 3.454

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 24 de noviembre de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.800.v.24|1|57

R.I.T.A. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de febrero del cte. año a las 9 horas en la calle Alsina 968, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.811.v.24|1|57

"S"

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Nº 2.175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.765-v.24|1|57

S E L E N E, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 — Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1956, y remuneración extraordinaria al personal directivo y colaboradores que aportan negocios a la empresa, por el mismo ejercicio.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1957.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1957.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.
$ 450.— e.18|1-Nº 39.756-v.24|1|57

SADOCA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 30, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.819.v.24|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656 avisa que los cónyuges Sr. Salvador Desena y Sra. Isabel Torres de Desena venden a la señora Josefina Blanco de Gontade su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle ALBERTI Nº 512, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.827-v.24|1|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-5957, avisan que el señor Pedro Ruiz vende y transfiere a los señores Manuel Calvo, Domingo Estévez, Juan Sinde y José Benito Rodríguez, las oficinas para compra-venta de negocios denominadas "Pedro Ruiz y Cía.", sitas en la calle ALBERTI 131. Reclamos de ley y domicilio partes. Sarmiento 1612.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.772.v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 1685 y 6574, que los señores Pelayo Aladro, Eugenio Duque, César Aladro, Andrés Piñera y Serafín Medina, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bar Portofin", venden a Lecherías Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de casa de lunch, bar americano y afines ubicado en esta ciudad, AVENIDA CORDOBA número 535. Los compradores, domiciliados en Florida Nº 833. Los vendedores se domicilian en nuestras oficinas, donde se atenderán los reclamos de ley.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.784-v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 1685 y 6574, que los señores Plácido Otiato y Antonio Torrodá, venden a los señores Manuel Fernández y Manuel Alonso la confitería y bar "General San Martín" ubicado en esta capital, AVENIDA MAIPU Nº 1680, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados en la calle Deán Funes número 2009, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña Nº 262, primer piso.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.782-v.24|1|57

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, oficinas calle Cóndor 2483, capital, avisa: Antonio Amante (hijo) vende al señor Manuel Bernárdez su negocio de carnicería sito en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2969, capital; reclamos en mi oficina, domicilio de las partse.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.788-v.24|1|57

"B"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por intermedio el Sr. Aron Kias, vende al Sr. José Montesano el negocio de "Fiambrería, quesería", sito en la calle BAUCHEF Nº 1462, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.750.v.24|1|57

"C"

. Rodríguez, Medone & Cía., corredores comisionistas y martilleros públicos, oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Suárez Peláez, pasa en venta a los señores Benito de Pedro y Alfonso Manuel Méndez, el negocio del ramo de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Nota: Estos avisos dejan sin efecto los de fecha 18 a 24 de septiembre de 1956.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.826-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Juan I. Bregalio vende al señor Leopoldo Marinelli su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle COLONIA número 285, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.824-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila venden al señor Antonio Servigiano Miranda su negocio de carnicería, venta de aves, verduras y frutas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2401, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.825-v.24|1|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofics. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan que los señores Antonio Muscatello y Donato Alberto Isolabella, venden a la señorita Dominga Luisa Berengán, su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle CURAPALIGUE 1589 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.763.v.24|1|57

"D"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la Sra. Luisa Pilar García de Reta vende a los Sres. Ramón López y Nicasio López su negocio de despensa situado en esta capital, calle DIRECTORIO Nº 1499. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.796-v.24|1|57

"G"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Mancinelli, Kraizer y Cía., S. R. L., Capital $ 340.000", con domicilio real en la calle Gancón Nº 1036, vende a "Los Laureles, S. R. L., Capital $ 600.000", con domicilio en la calle Praguay número 3651 el negocio de "garage, expendio de nafta y aceites y estación de servicio", sito en la calle GASCON Nº 1036, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.749.v.24|1|57

"H"

Se comunica que Antonio Capdevila, propietario del negocio de artículos para peinados establecido en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2293, lo vende libre de pasivo y personal a Roberto Ferder e Israel Melnizki. Reclamos de ley escribanía Arbetman, calle Corrientes 1393, 3º F, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.797-v.24|1|57

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, 37-3568 y 38-1186, avisan que Antonio López Salgado vende a sus socios Ramón Amor, José Rico, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Diez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.751.v.24|1|57

"L"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores Mauricio Abelardo Rodríguez y Hugo Martín Giusti, venden al señor Camilo Outeda su negocio de despensa sito en esta capital, calle LUJAN Nº 2161. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.817-v.24|1|57

"M"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores José Anca, Manuel Anca, José Noya y María Pérez Viuda de Anca, venden a los señores Manuel Sende, José María Fernández, Francisco Rodríguez, Jesús Del Río, Javier Vázquez, Manuel Pérez, Manuel Rodríguez, Manuel Pérez y Juan Bussetta, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, 7 mesas en la acera y 6 billares, denominado "Cervantes", sito en esta apital, calle MEJICO Nº 1800 esquina ENTRE RIOS Nros. 602|12. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.818-v.24|1|57

"O"

Juan Nicolás Lombardi y Antonio Jorge Belluomini, avisan por 5 días que venden libre de gravámenes a Angelina María Fuhr su negocio de fiambrería, quesería y pastas alimenticias denominado "La Toscana", sito en OBLIGADO número 2223, que es también el domicilio de las partes. Interviene en esta operación el martillero público Humberto S. P. Santo, Avda. Cabildo Nº 2269, primer piso, dpto. "A", ante quien deben interponerse reclamos de ley.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.795-v.24|1|57

"P"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Germán Alvarez, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, vinos y cervezas y venta de helados denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, capital. domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.781-v.24|1|57

Se avisa al comercio en general que, Elías Estrugo vende a Basilio Melnyk, el taller de su propiedad, ramo tornería, sito en el PASAJE DEL TEMPLE Nº 2680, de la Capital Federal. — Reclamos de ley Pasaje Del Temple 2683, Capital.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.754.v.24|1|57

"R"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Rogelio Prendés, Bautista Cavaliere y Adán Heredia venden libre de deuda y gravamen a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Rogalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. Domicilio de las partes mismo negocio, y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.807-v.24|1|57

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Honorio Rubio y la sucesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barbeiro, José Ogando, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio, café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas,
e.18|1- Nº 39.442-v.24|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|57

Pérez, Viscarra, Urgaregui & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 253, avisan: que Bernardo Aranda Gamba vende a Dardo Néstor Mouteira y Beatriz Pérez, su negocio de hotel, sito calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley n oficinas.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.758.v.24|1|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Puig Hermanos y Amerio" que tiene por objeto la fabricación y venta de alhajas, con domicilio en la calle SUIPACHA número 431, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que formarán los señores Emilio Puig Janer y Oreste Amerio en carácter de socios colectivos y el señor Salvador Puig Janer en carácter de socio comanditario. Reclamaciones por el término de ley al escribano autorizante interviniente Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, Capital Federal.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.831-v.24|1|57

El Doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8, dep. B, 42-3361, avisa que Sirio Sebastián Díaz vende a Honorio Ismael Díaz el negocio de café bar sito en SANABRIA 3354, Capital Federal. Domicilio del vendedor Yerbal 5893, y del comprador Rivadavia 10217, ambos Capital Federal. Reclamos en mi estudio.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.780-v 24|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de rotisería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "El Modelo", sito en esta capital, calle SANTA FE Nros. 2302|12 esquina AZCUENAGA números 1088|92. Vendedores: Julio Barbosa, Romualdo Martínez, José Pedro Minozzi, Rodolfo Freda y Enzo Merli, domiciliados en esta capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Manuel Nicolao, Avelino Alvarez, Hugo Vicente Morosano, Servando Alvarez, Modesto Guntin, José Pedro Minozzi y Félix Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.799-v.24|1|57

"V"

Miguel Pariente (hijo), martillero público con oficinas en Rivera Indarte 1077 T.E. 63-5471, avisa que por su intermedio Alberto Sedani vende libre de deuda y gravamen a Jorge Orlando Cabrera, su negocio de venta de artículos de mercería, ubicado en la calle VARELA 1312, domicilios de las partes. — Reclamos de ley en la oficina del martillero.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.752.v.24|1|57

"Z"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber que los señores Julio Lerner y Fanny Fischman de Blan, venden al señor Eugenio Blan, el negocio de estampería textil, denominado "Florstamp", sito en esta ciudad, calle ZABALA 3727. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo local del negocio.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.835-v.24|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Emma de Withers ha procedido a vender a Manuel del Jesús Torres su negocio de hotel-bar denominado "El Sol", sito en ZEBALLOS 1156 de esta localidad. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio citado. Pto. SAN JULIAN, enero de 1957.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.805-v.24|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 12.778 y el segundo al Nº 10.733, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 778-3, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 115 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. — Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 234.446, julio 1941, $ 2.500.—, Eduardo y Roberto Bacelli, Sarmiento 2375, Rosario; Nº 239.446, setiembre 1941, $ 2.500.—, María y Julia Fernández, Pueyrredón 273, Las Flores (Bs. As.); Nº 254.446, marzo 1942, $ 2.500.—, Luis A. o Dora R. de Chicote, Bmé. Mitre Nº 2533, Capital; Nº 281.946, enero 1943, $ 2.500.—, Fanny M. T. Irigo, Buenos Aires 254, Mendoza; Nº 306.946, diciembre 1943, $ 2.800.—, Laura B. de Montes, Prudan 1305, Castelar (Bs. As.); Nº 314.446, junio 1944, $ 2.800.—, Elida C. Merazzi, Sarmiento 1435, Capital; Nº 317.996, julio 1944, $ 5.600.—, Meneguzzi Hnos., Isla Verde (Sta. Fe); Nº 324.935, noviembre 1944, $ 2.800.—, Martín F. Aispurú, Constitución 502, San Fernando (Bs. As.); Nº 340.670, diciembre 1945, $ 5.600.—, Carmen Nieto, Neuquén 225, Capital; Nº 350.204, abril 1946, $ 2.800.—, Pablo A. Yubaile, Calle 92 Nº 1535, Córdoba; Nº 350.952, mayo 1946, $ 2.800.—, Leonardo C. Laurito, Rosales 378, R. de Escalada (Bs. As.); Nº 351.029, mayo 1946, $ 2.800.—, Cora R. Ramis, Llavallol 4735, Capital; Nº 370.148, enero 1947, $ 2.800.—, Angela D. de D'Elía, Calle 56 Nº 879, La Plata (Bs. As.); Nº 379.128, junio 1947, pesos 3.000.—, José Furmansky, Lavalle 4259, Capital; Nº 379.203, junio 1947, $ 6.000.—, Esteban Gariglio, Ordóñez (Córdoba); Nº 381.610, julio 1947, $ 10.000.—, Emilia P. de Casella, Santa Fe 1854, Capital; número 415.573, abril 1949, $ 6.000.—, Nélida E. Ramacciotti, Catamarca 1181, Córdoba; Nº 416.376, mayo 1949, $ 3.000.—, Amalia C. Giúdice y Malvina Picollo, Biarritz 2491, Capital; Nº 417.305, mayo 1949, $ 10.000.—, Pedro M. Lenuzza y Oreste Regis, Oliva (Córdoba); Nº 417.306, mayo 1949, pesos 10.000.—, Pedro M. Lenuzza y Oreste Regis, Oliva (Córdoba); Nº 434.436, febrero 1950, $ 3.000.—, Roberto A. Palladino, R. S. Peña 1159, Córdoba; Nº 442.706, junio 1950, $ 3.000.—, Raúl F. Laba, Av. Alvear 1446, Capital; Nº 449.527, agosto 1950, $ 6.000.—, Esteban Llavallol, Cangallo 444, Capital; Nº 462.035, enero 1951, $ 6.000.—, Andrés Mateasovich, Villa Eloísa (Santa Fe); Nº 465.750, marzo 1951, $ 6.000.—, Samuel Abramovich, Melián 3631, Capital; Nº 476.264, julio 1951, $ 3.000.—, Mirta C. Blume, Gral. Baldissera (Córdoba); Nº 478.821, agosto 1951, $ 3.000.—, León Ambroj, Humahuaca 3737, Capital; Nº 478.855, agosto 1951, $ 3.000.—, Virginia y Susana Bautista, Alsina 1825, Bánfield (Bs. As.);

Nº 478.946, setiembre 1951, $ 3.000 —, José A. y Daniel A. Piñeiro, Quirno 881, Capital; Nº 485.045, noviembre 1951, pesos 6.000.—, Ricardo T. Sosa, Ituzaingó 1274, San Luis; Nº 485.891, octubre 1951, pesos 3.000.—, Julio Bertini, Paraguay 580, Capital; Nº 483.131, noviembre 1951; $ 3.000.—, Víctor R. Paladino, Boedo 946, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 492.099, diciembre 1951, $ 3.000.—, Juan Piñeiro, Castro Barros 1546, Capital; Nº 510.131, julio 1952, $ 10.000.—, Irene J. y Francisco Carretero, Caseros 3085, Capital; Nº 511.655, agosto 1952, $ 3.000.—, Pablo Gómez, Santa Elena (E. Ríos); Nº 513.999, agosto 1952, $ 3.000.—, Martha S., María J., Pedro E. y Fanny I. de Bauza, Buenos Aires 105, Mendoza; Nº 518.163, octubre 1952, $ 6.000, Olinda Valencia, Pueyrredón 952, Capital: Nº 519.366, octubre 1952, $ 6.000.—, Amalia C. Giúdice y Malvina Picollo, Biarritz Nº 2491, Capital; Nº 528.966, marzo 1953, $ 3.000.—, Manuel A. González Tarchini, Av. Moreno 449, Santiago del Estero; número 530.827, marzo 1953, $ 6.000.—, Dora F. Lizarralde, Av. Pavón 6471, R. de Escalada (Bs. As.); Nº 530.996, marzo 1953, $ 3.000.—, Cora R. y Clara G. Ramis, Llavallol 4735, Capital; Nº 545.805, octubre 1953, $ 3.000.—, Oscar y Gregorio L. Valentino, Cosquín 953, Capital; Nº 574.884, setiembre 1953, $ 10.000.—, Isada Oviedo, Monte Buey (Córdoba); Nº 575.384, julio 1954, $ 10.000.—, Eudosia B. y Fernando C. Rodríguez Rivera Indarte 735, Capital, Nº 576.821, agosto 1954, $ 3.000.—, Adriana I. y Humberto A. Vainiert, Pola 183, Capital; Nº 577.175, agosto 1954, $ 10.000.—, Juan Fontana, Dr. E. Marengo 195, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 585.316, noviembre 1954, $ 6.000.—; Raquel B. L. de Repetto, Maipú 615, Zárate (Bs. As.); Nº 590.962, enero 1955, $ 6.000 —, Carlos G. Maestre, Balcarce 376, Tucumán; Nº 596.895, abril 1955, $ 3.000.—, Yolanda Bravo, Morón número 2453, Capital; Nº 600.011, mayo 1955, $ 10.000.—, Eda y Olga Sazunic, Chacabuco 553|55, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 616.455, octubre 1955, $ 10.000.— Elvia A. Ayunta y Oscar L. Latier, Cpto. Bernardi 973, San Martín (Bs. As.): número 612.820 noviembre 1955, $ 6.000 —. Jorge A. Cozodoy, Bolívar 440, Capital; Nº 619.821, noviembre 1955, $ 10.000.—, María del C. Fernández Díaz, Perú 675, Capital; Nº 622.793, diciembre 1955, pesos 10.000.—, Roberto L. Korenblit y Ramón Zaminovich, Jonte 5269, Capital; número 624.852, enero 1956, $ 10.000.—, Linda D. de Boragina, Fray Cayetano 693, Capital; Nº 627.710, enero 1956, $ 10.000.—, Julio Da Cunha Braga y Guillermo J. Pérez, Cádiz 2934, Castelar (Bs. As.); Nº 629.098, febrero 1956, $ 30.000.—, Carlos A. Orazi, J. C. Paz 812, Rosario; Nº 631.093, abril 1956, $ 6.000.—, Miriam y Graciela M. Hodari, Lavalle 2612, Capital; Nº 651.243, setiembre 1956, $ 6.000.—, Luisa del C. Lentini y Marta E. Nacif, Zuviría 438, Capital; Nº 652.724, agosto 1956, $ 3.000.—, Cora R., Clara y Pablo Ramis, Llavallol 4735, Capital; Nº 652.909, agosto 1956, $ 3.000.—, Adolfo Avendaño, Sta. Ma. de Oro 999, Baradero (Bs. As.); Nº 655.587, setiembre 1956, $ 6.000.—, Avelino T. Cepeda, Calle 162 Nº 1444, Mar del Plata; Nº 662.302, noviembre 1956, $ 6.000.—, Jorge L. Peyre, L. S. Peña 1772, Capital; Nº 664.649, diciembre 1956, $ 10.000.—, Marta M., María de L. y Daniel R. Arellano, Báez 645, Capital. — El Continente, Sociedda Anónima Argentina de Capitalización.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.775-v.18|1|57

DONEL, S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 40.000 acciones ordinarias de v$n 100.— cada una, equivalente a v$n 4.000.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas a la par, con la preferencia que indica el art. 5º de los estatutos, a razón de cuatro nuevas por cada una de las existentes. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, en el local social, calle Alsina 786, Capital. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.753-v.22|1|57

MINERA ALUMINE

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Peña 2332 — Capital

De acuerdo al art. 5 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 14 de diciembre de 1956, se aumentó el capital social autorizado a $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1-Nº 39.815-v.22|1|57

"NORTES ARGENTINA S. A."

Com. Ind.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 21 del cte. se canjearán en la sede social, San Martín 492, 2º piso, las acciones en circulación por los nuevos títulos.

Enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1 Nº 39.798-v.22|1|57

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos establecidos en el art. 8º, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado en diez millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1-Nº 39.823-v.22|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberan presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERR ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Patrocchi, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.366-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO de SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.347-v.24|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

e.11|1-Nº 3.062-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ LUIS.

Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.204-v.23|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALONSO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario

$ 200.— e.10|1-Nº 39.145-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENDIBERRI de ARCAL. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 39.056-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FABBIO. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 38.973-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REPETTI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 38.915-v.21|1|57

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 38.995-v.21|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, Julio A. Petrochi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCAS PEDRO GOMEZ.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.779-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNULFO YANZI.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.747-v.18|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956 — José Farga, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|5'

El Señor Juez Nacional en lo Civil cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores d ADRIAN GONZALEZ.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 195 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

e.11|1-Nº 3.069 v.24|1|5

El Señor Juez Nacional en lo Civil cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy cita por el término de diez días emplazándolos por treinta, a herederos acreedores de JOSE CECOLA.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 195 — José Farga, secretario.

e.11|1-Nº 3.070-v.24|1|5

Enrique Giraudy, Juez Nacional en l Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaz por treinta días a herederos y acreed res de don VALENTIN ALONSO.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.795-v.18|1|5

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instanci on lo Civil, doctor Mario E. Calatayu a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acre dores de GUILLERMO SALA.

Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayu a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9 a mi cargo, cita y emplaza por el té mino de diez días a herederos y acre dores de LUIS GRUNWALD.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 19 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11|1-Nº 3.083-v.24|1|

El Juez Nacional en lo Civil, doct Mario E. Calatayud (secretaría Nº cita por diez días a herederos y acre dores de don DARDO NESTOR CANO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. El secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 30.250-v.23|1|

El doctor Mario E. Calatayud, Ju Nacional en lo Civil, a cargo del Ju gado Nro. 3, secretaría Nº 9, cita por di días a herederos y acreedores de SA VADOR RAMAGNANO o RAMAÑANO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. Heriberto Enrique Ballerino, secretar

$ 200. —e.7|1-Nº 38.778-v.18|1|

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instan en lo Civil, doctor Guillermo Borda, cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº cita y emplaza por diez días a herede y acreedores de JUAN CARLOS JO DELBO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1

El señor Juez Nacional en lo Civil d tor Guillermo Borda, secretaría Nº cita por diez días a herederos y acree res de SIXTA CARMEN BRANZUEL TOSCANO.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1

El doctor Juez en lo Civil doctor G llermo Borda, a cargo del Juzgado Nº secretaría Nº 11, cita por diez días a rederos y acreedores de MARIA RO SILVA de MATACERI. — Buenos Air diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. G zález, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.313-v.24|1

El Juez en lo Civil doctor Guiller Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (secreta Nº 11), cita por diez días a herederos acreedores de ADOLFO CARNEIRO J GE. — Buenos Aires, diciembre 20 1956. — Ranulfo J González, secreta

$ 200.— e.11|1-Nº 39.267-v.24|1

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALVAREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.352-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de RODOLFO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.192-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO IZQUIERDO. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.9|1-Nº 3.130-v.22|1|57

El doctor Guillermo A. Borda. Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADO FEDERICO SUAREZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R. de Igarzábal secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.126-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMPELO. (Secretaría 10). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.017-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR COCHELLO de CALIFANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon. secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.910-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO BARACE. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.930-v.21|1|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo civil Nº 4, secretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA DURAN de CRESPO y BALDOMERO CRESPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.968-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO o LORENZO BARTOLOME PERAZZO.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.780-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VENEZIA de MARINO y de don RAFAEL MARINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.786-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4(secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ALMANZA de LLAMES MASSINI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.784-v.18|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIDAS DRZISLAV.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ostavio Bunge, secretario.
e.11|1-Nº 3.101-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque L. Claps y Secretaría a cargo del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES STRAUS o STRAUSS.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Octavio Bunge. secretario.
e. 11|1-Nº 3.102-v.24|1|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANTONIA VISCA de PETRINI o MAGDALENA VISCA de PETRINI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200 — e.11|1-Nº 39.302-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAZENAVE de NORIEGA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.292-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZELAYA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39,159-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps. cita por diez días a herederos y acreedores de don SECUNDINO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.942-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTTONELLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario
$ 200.— e.8|1-Nº 38.941-v.21|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO ROCCA. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.964-v.21|1|57

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TOMAS VISCIGLIO. — Buenos Aires. diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.868-v.18|1|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, hace saber por dos días, que en el Concurso Civil de don ANDRES LOPEZ, se ha puesto en secretaría por quince días el estado de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 40.— e.17|1-Nº 39.683-v.18|1|57

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Airse, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.—e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sría. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secrtearío.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MAROTTA DE MAROTTA.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.11|1-Nº 3.107-v.24|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca", que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.321-v.31|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO PRUDENCIO ARDISSONE y de doña AGUSTINA REMBADO de ARDISSONE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.269-v.24|1|57

El señor Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o PEDRO ANTONIO NOVATI. — Buenos Aires. 20 de diciembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.118-v.22|1|57

El Juez en lo Civil. Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16. cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARONI. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.925-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BERTOLI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.926-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOFALO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.939-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BARLARO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.935-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número seis, Secretaría Número Diez y Seis, cita por Diez Días a herederos y acreedores de JOSE ACCINELLI. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1956 — Luis M. Ambrosioni Bosch Secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.989-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO VAZQUEZ — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.878-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO JACOBO MAIER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.897-v.18|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Héctor A Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.427-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MEILAN de SANTAMONICA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Ré. secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.053-v.22|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI y RIVERA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.036-v.22|1|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA BENVENUTI de GARCIA. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.011-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DIEGUEZ o LUIS DIEGUEZ ALONSO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.008-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JACINTA ROSSI y MOTTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.951-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredores de doña BASILISA SUAREZ VAZQUEZ de SANJURJO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.957-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIDA KALTHEUNER de VOGELSANG o BERTA KALTHEUNER.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.950-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN CUESTA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.794-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete, secretaría número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VAL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.768-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANTINA LEON de FERNANDEZ. Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR JUAN PINCIROLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.765-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA GIORGI de NARDI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.309-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COSTA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.147-v.24|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GARIBALDI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.308-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL DRITEL de SZNAPER. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Passi, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.337-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA ALVAREZ de COMESAÑA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.295-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MOISES HARROUCHE.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.11|1-Nº 3.112-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o GARCIA CAGIAO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.113-v.24|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DIEZ GOMEZ DE LA VEGA, VICENTE. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1956. - José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.745-v.18|1 57

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEONARDO SANMARTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.300-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA CALABRESE de MINELLI. — Buenos Aires. 31 de diciembre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.087-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acredores de don JOSE LUIS BONELLO y de doña MARIA ROSA BONELLO Vda. de MINIACI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis A. Sauce Juarez, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.985-v.21|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PIERINO RONDANI —Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.040-v.22|1|57

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.259-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CECILIA NOSARI de MACHUCA o MARIA NOSSARI o MARIA NOSSARI de MACHUCA o MARIA CECILIA NOSARI
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.018-v.21|1|57

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.965-v.21|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN BRATAN o BRATAN. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.265-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, (secretaría Nº 36) cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN VERT de ROLANDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario
$ 200.— e.10|1-Nº 39.164-v.23|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.434-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIABUE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.335-v.23|1|57

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO AUGUSTO GIMENEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.852-v18|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS o CARLO BAIARDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.798-v.18|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a MARIA VILLANUEVA DURO de LOPEZ, para que dentro de los quince días tome, en los autos "López Beatriz, tutela", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 80 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.417-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. Sam Miguel Sec. a cargo del Dr. R. Ballestero Barruti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIA CARMEN AURELIA SAYOL. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.11|1-Nº 3.169-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MARINO GIANTOMASSI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.094-v.22|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal (Secretaría Nº 50), cita por cinco días a doña ROSA AMELIA ROSSO de CABAUT, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaut Edmundo Alberto c|Rosso de Cabaut Rosa A., s|divorcio tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.373-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO RUTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.11|1-Nº 3.174-v.24|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUEIROLO de ECENICO (Secretaría 50).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.012-v.21|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA STANKIEWICZ de ZABRON. — Secretaría 49. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956 — Iván O. Icaza, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.773-v.18|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.342-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN/EMILIO FETTET.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.258-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILARIÑO. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.089-v.22|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña ISOLINA LEONA o ISOLINA VERNENGO de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200 — e.7|1-Nº 38.840-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de ARTIN SARKISIAN. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.884-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA MAZZAFERRI de CATALDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.883-v.18|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por 10 días, herederos y acreedores de ARGENIDE CANTARELLI de MAGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.353-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHARREN de CLERICI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Luis A. Basavilbase, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.281-v.24|1|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, a cargo del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PADULA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Juan L. Peña secretario.
e.11|1-Nº 3.182-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VERNENGO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.165-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.892-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERDO — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.896-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de DIAZ. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956 — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.770-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA o PETRONA EULINA BONORINO CUENCA, DELIA CAYETANA BONORINO o DELIA CAYETANA BONORINO CUENCA y AVELINA o ANDREA AVELINA BONORINO CUENCA de BALLESTERO BLAYE. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.685-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres (3) días a FRANCISCO CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente 72054|54, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.16|1-Nº 3.279-v.18|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO ARIAS.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.576-v.22|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NEMECIO SERAFIN SANTILLAN.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.644-v.22|1|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres (3) días a JUAN PEDRO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expediente 80.417|55) dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.280-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, cita por tres (3) días a don TOMAS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. 79340|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.281-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres (3) días a ELVIRA OI A SANCHEZ, viuda de CANOSA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 80.416|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausente, para que la represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.282-v.18|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BALBI de RACIOPPI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.716-v.23|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIARO.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.511-v.21|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO CO de BELLUSCIO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.512-v.21|1|57

Núm. 12

El doctor Juan Liansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL CASO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.490-v.21|1|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizan-

te, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SERVILIANO CORREA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.573-v.22|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN ALFREDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.674-v.23|1|57

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DE ANGELIS de GIACOIO o MARIA JUANA de ANGELI de GIACOIO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.573-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONCIA PERE de HOMAD y CLARA PERE de USANDON. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.14|1-Nº 3.247-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TEODOLINA CRESPI de VARELA. — Buenos Aires, 23 de diciembre do 1956. — Guillermo Marcos Isola. secretario.
e.14|1-Nº 3.248-v.18|1|57

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARCIA FRANCISCO o GARCIA PRADO FRANCISCO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Mario R. L. Sánchez. prosecretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.395-v.18|1|57

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO MARIA ORIBE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.469-v.21|1|57

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por tres (3) días a NAHUEL S. R. L., para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 86.778|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.16|1-Nº 3.283-v.18|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD ROBLES de SALVARREDI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.514-v.21|1|57

Núm. 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA IGLESIAS de TRULLS. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.712-v.23|1|57

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICANOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.596-v.22|1|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres (3) días a JOSE ALFREDO EGILIO y a EMILIO RAUL SABELLA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 2449|55) dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
e.16|1-Nº 3.284-v.18|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VOLTURNO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.651-v.23|1|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRAGA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.606-v.22|1|57

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ZOTTA de DEBONIS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.534-v.21|1|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA BENIA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.505-v.21|1|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SOLEDAD FERNANDEZ de SALVA. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.402-v.18|1|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MUSTAFA MAHMOND.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.593-v.22|1,57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Letrado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BERNAL de MERCADE y de ANTONIO MERCADE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.471-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a PABLO C. LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 5 de Diciembre de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.14|1-Nº 3.252-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado número 4, Sec. a cargo del Dr. Antonio L. Beruti (h.), Dr. Joel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado ISAAC ISRAELE, por el delito de infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 12 de diciembre de 1956. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.14|1-Nº 3.253-v.18|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inciso 5º, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a HECTOR GAUNA. — Secretaría Angel De Paola, 18 de diciembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.14|1-Nº 3.254-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a GINO MAXIMO CAPAGLI, a fin de estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41.
Enero 8 de 1957. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.16|1-Nº 3.278 s|p.p.-v.22|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a D. FEDERICO PEDRO MAYER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|1-Nº 3.258-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo de Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo ARMANDO CANUCH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 42, 3 de enero de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.14|1-Nº 3.259-v.18|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.14|1-Nº 3.228-v.23|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso, 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos

Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle v Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2 749v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a ALBERTO CISNEROS. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jose María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a EOS MIRTO MONTI. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga"). par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso, de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por conecho, bajo apercibimiento de declarjrsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELICA G. de GAZALI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|1-Nº 3.233 s|p.p.-v.22|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. David Klappenbach, a cargo del Jugado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO SEGOVIA, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del C. P. Criminal. — Secretaría, Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Mario Soaje Pinto secretario.
e.14|1-Nº 3.234-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MOHOMED FAWAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.235-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN DOMINGO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal, Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.236-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL CAMPOS, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.237-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 47, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.173, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Art. 139, C. P. C.). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3ro. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.238-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por le término de cinco días a GABRIEL JOSE SAN MARTIN, para que comparezca dentro de ese término a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del Cód. de Proc. en la Criminal. Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.239-v.18|1|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a los componentes de la razón social GOMEZ, CANIGLIO y SURIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.17|1-Nº 3.285-v.23|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a la prófuga ELENA ANTONIA ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.17|1-Nº 3.286-v.23|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MARIO PARISSE, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 C. P. (Expte. Nº 29.329), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.240-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a FELIX ALBERTO ESTEBAN DE PAOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.262-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo ANDRES OSVALDO LIMODIO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.14|1-Nº 3.263-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ANTONIO PENSINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, Enero 4 de 1957. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.264-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALA PRECE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.265-v.18|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a NESTOR LIONEL CALDERONE o CALDERONI, procesado por el delito de homicidio para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|1-Nº 3.272-v.21|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamonte a cargo del Juzgado Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI, procesado por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|1-Nº 3.273-v.21|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO DE ROSA procesado por malversación de caudales públicos, en la causa Nº 23.522, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Enero 2 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|1-Nº 3.266-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a PATRICIO KENNEDY, procesado por estafa en la causa Nº 23.503, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario
e.14|1-Nº 3.267-v.18|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a DIMAS SALINAS, procesado por defraudaciones reiteradas y falsificación de documentos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.283, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|1-Nº 3.241-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, Int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge O. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956.— Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956 — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.796v-.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José María Lejarza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a JORGE CHABAR a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|1-Nº 3.243-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62· Causa número 7.714
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.9|1-Nº 3.046.v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.849.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.850.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU,

a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecere en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MANUEL FERREYRA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por robo y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailler, secretario.
e.17|1-Nº 3.287-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN MARINO a comparecer en la causa Nº 21.886 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|1-Nº 3.275-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ELENA GAUNA a comparecer en la causa Nº 21.911 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|1-Nº 3.268-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a AGUSTIN F. GARCIA, a comparecer en la causa Nº 21.910, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|1-Nº 3.269-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a RICARDO SALOMON, a comparecer en la causa Nº 20.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Raúl Noaille, secretario.
e.14|1-Nº 3.270-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los procesados LUIS ROBERTO BOIFFER, RAUL DIMANI, MIGUEL DI PASCUALI y JUAN ESCAYOL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación.
Secretaría, enero 9 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17|1-Nº 3.288-v.23|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado ALFREDO ANDRES CASTILLO BADES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría número 68, diciembre 10 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|1-Nº 3.244-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado VICENTE RABINO, durante el término y bajo apercibimiento de ley, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. — Secretaría, diciembre 10 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|1-Nº 3.345-v.18|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO FERNANDEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|1-Nº 3.289-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos OSCAR LUIS BERTOLDO y ANTONIO GONZALEZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.
e.15|1-Nº 3.276-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos LAUDEVINO M. FERNANDEZ y NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.
e.15|1-Nº 3.277-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS ALBERTO LLANOS, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|1-Nº 3.246-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito d defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12.56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don JOSE LATTANZIO y GUALTERIO JACOBO FRANK, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria les sigue la firma Hormasaca Sociedad R. L., bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente (art. 80 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.555-v.22|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Autos MADERERA ARGENTINA, S. A. I. C. A., y vistos: En atención a lo decidido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, anúnciese que... se sorteará en acto público el síndico que deberá intervenir en estos autos debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de marzo de 1956. Emplázase a los acreedores posteriores a la celebración del concordato para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 26 de diciembre de 1956 a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquélla o por el señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y La Ley, así como también a los Jueces de esta Capital a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Ricardo Zorraquín Becú", y "Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico al contador don Felipe Feinsilber que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Ricardo Zorraquín Becú"; y "Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. Autos y vistos: Atento lo pedido a fojas 1.485 señálase el día 29 de marzo de 1957 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores... Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.11|1-Nº 38.807-v.11|1|57
e.16|1-Nº 38.507-v.21|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 15|1|57.

Por disposición del señor Juez Nacio-
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad al artículo 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de DOMINGO DE LORENZO y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 89 que el 16 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 19 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acredores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatorio y dentro de las 48 horas hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisp. del Trabajo", bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente fiscal la intervención que corresponda, martes y viernes o el siguiente hábil Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.508-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RICARDO A. BERRI, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.
e.11|1-Nº 3.063-v.18|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza a BERNER y BERNER S. A. INMOB., CONST. y FINANCIERA, Capital, Dr. José C. Sartorio, se cita, días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, a estar a derecho en el juicio que le sigue al Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.14|1-Nº 3.255-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958. B, que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 8 de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Figueroa, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BALDERRAMA sucesorio. — Formosa, noviembre 13 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.329-v.24|1|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO GUERRA, sucesión. — Formosa, diciembre 24 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 39.100-v.22|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 20 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.761-v.18|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado No 2, de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MIGLIORISI Vda de VITALE, sucesión.

Formosa, diciembre 21 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO A. CHICONI, ORLANDO BIENVENIDO CHICONI Y ZOBEIDA DEL SOCORRO CHICONI de NERVES, para que constituyan domicilio legal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados de este Tribunal y como defensor al Oficial del Juzgado. Así lo tiene dispuesto en el Expte. Nº 208|53, caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Pedro A. Chiconi s|consignación de alquileres", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1.

Corrientes, 21 de septiembre de 1956. — Germán A. Trim, secretario.

e.17|1-Nº 536 - v.25|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.

Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.

Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.

Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días haberse presentado doña FRANCISCA BELLONI de BELLONI solicitando declaración de posesión treintenaria de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a saber: a) Fracción en la parte Noreste del solar Sudeste de la manzana ciento veinticuatro, mide doce metros de frente al Este, sobre calle Ayacucho, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, solar Noreste, en parte; al Sud, parte mismo solar Sudeste; Este, calle Ayacucho, y Oeste, resto mismo solar Sudeste, manzana ciento veinticuatro. — b) Fracción ubicada en la parte Noreste, del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, mide diecisiete metros cuarenta centímetros frente sobre calle Ayacucho, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, parte mismo solar Sudeste; al Sud, solar Noreste; al Oeste, con el solar Sudoeste, misma manzana, y Este, la calle Ayacucho. — c) Fracción de terreno ubicada en la parte Sudoeste del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, que mide diecisiete metros sesenta y siete centímetros al Sud sobre calle Catamarca, por veinticinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: Norte y Este, parte mismo solar Sudeste; Oeste, con parte del solar de que se trata y Sud, calle Catamarca. — Fracción de terreno determinada como lote dos, ubicada en la parte Noreste, chacra doscientos ocho, de una superficie total de quince mil ochocientos noventa y tres metros, catorce centímetros cuadrados, lindando: al Norte, propiedad de Pascual Próspero Sarubbi y doña Hilda E. Belloni de Sarubbi; al Sud, lote tres; propiedad de Cornelia Cristina Belloni de San Martín; al Este, el río Paraná, y al Oeste, más terreno misma chacra, propiedad sucesión de Pedro Noziglia.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 550.— e.16|1-Nº 39.635-v.22|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SATURNINO MARINI.

Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.187-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE VICTOR AYALA.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.186-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ABIAH JACKSON de KUCHEM.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de GUSTAVO ADOLFO PETERS. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.8|1-Nº 39.019-v.21|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ y GUMERCINDA RODRIGUEZ.

Posadas, 27 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.744-v.18|1|57

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de RUBALCABA.

Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.579-v.29|1|57

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional de la Provincia de Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a ROBERTO TABARES a estar a derecho en la causa Nº 1623, año 1954, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto simple, con último domicilio en la localidad de Fontana de esta provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. — Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional. — Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.

e.14|1-Nº 3.251-v.18|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio P. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos DUMONT de URTASUN, MARIA CLARA, DUMONT, PEDRO A., HORACIO B. y otra contra DUMONT de SIMONE, DOMINGA J. y ENRIQUE H., división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de enero de 1957, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes bienes: casa, Saladillo 2875, edificada en el lote 21, mide: 8m66 por 34m04. Superficie 294mc79. Base pesos 29.084.86. Terreno lindero, lote 20, mide: 8m66 por 25m38. Superficie 219mc79. Base $ 19.048.46. Ambos desocupados. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano Carmelo Maiorana. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.630-v.22|1|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arecha venderá el 27 de onero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41.74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad parroquia Vélez Sársfield circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del loto uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8.66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14; por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

JUDICIAL: — Libertad 2418, e. las de Juan B. Justo y Fray Justo Sarmiento Florida, Ptdo. de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires. — Base $ 57.853.32, desocupada. — El sábado 19 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre la misma. Edif. en el lote designado con el Nº 1, manzana 11, y que mide: 9 metros de frente al N. O.; por 14m.40 de fondo, o sea una superficie de 129,60 m. c. Acto seguido continuaremos con la venta de los muebles y demás efectos inventariados en autos, prosiguiendo el domingo 20 a las 15 horas. o|señor Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, en los autos "KANNENBERG OLGA CAROLINA, s|insanía" y que tramitan por ante la secretaría del doctor Lucio L. Meléndez. — 8 % a cuenta de precio y como seña, 3 o|o de comisión. — 5 publicaciones B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.404-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "BAQUE, DOMINGO ANTONIO - s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los inmuebles en la Provincia de La Pampa. Chacra Nº 205, en Toay, con 100 hás. de superficie con mejoras. Base $ 59.000 m|n.; Chacras 11, 12, 29 y 30, en Luan Toro, de 393 hás., 70 ás., con mejoras. Base $ 27.685 m. n.; Chacras 1, 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40, en Luan Toro con sup. de 762 hás., 37 ás. y 59 cs. Base $ 34.475,03 m. n.; fracción Nº 2, quinta Nº 1, en Toay, de 2 hás., 30 cs., $ 6.007,50 m|n.; chacra Nº 13, en Luan Toro, de 100 hás., con mejoras. Base $ 6.100 m|n., y chacra Nº 63, en Luan Toro, con superficie de 153 hás. 90 ás., base $ 6.156 m. n., importes de los 2|3 partes tasación perito, de donde resultan los detalles generales. Se entregan en el estado de ocupación que pueda existir o exista en los mismos. 8 % de seña y 3 o|o de comisión. El 14 de Febrero, 15,30 hs. en S. Martín 388 — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 700. —e.10|1-Nº 39.220-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PEREZ, AIDA BEATRIZ c| PIAGGIO, AURELIO JUAN LORENZO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero en su hall, San Martín 388, capital y a las 15,30 horas, el inmueble en Cuartel IIIº, Partido Gral. Sarmiento Nº 32, fracción B|dos de m. 27,50 de frente por m. 91,52 de fondo. Base $ 20.000 m|n., al contado; desocupado. 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.218-v.23|1|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GARNICA de RODRIGUEZ VALENTINA ROMANA, GUILLERMO JUAN, AMILCAR JULIO MILO y CESAR ALFONSO RODRIGUEZ c|FLEISCHHEKER de HENDELMAN PERLA y otros, s|ejecución hipotecaria" que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará la finca calle Medrano 217, 219 y 221, entre las de Díaz Vélez y Potosí, edificada en terreno que es parte de los lotes 2 y 3, compuesta su extensión según títulos de: 7ms90 de frente al O. sobre la calle Medrano, 24ms40 de fondo en el costado S. y 23ms40 en el del N., lindando por el S. con parte del lote 2 y 3, por el N. lote 1 y por el E. con el lote 25 plano anterior. Según mensura mide: 7ms93 de frente, 8ms78 en su contrafrente al E., 23ms27 en el costado N., estando representado el costado S. por una línea quebrada que partiendo del frente sobre la calle Medrano y en dirección al E. mide de 12ms95 a la terminación de la cual con una desviación hacia el S. y hasta encontrar la línea del contrafrente, se medirán 10ms30. Base m$n. 40.000.—. Al contado. El domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma. Edictos "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz" Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R de Igarzabal, secretario.

$ 800.— e.7|1-Nº 38.811-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "SMITH DE POUCHAN, LUISA AMELIA c| VENTURINO DE MARONI, ISABEL PAULA y otros s|cobro hipotecario "los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 7 de Febrero, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble hoy Nicasio Oroño Nº 1652.56, edificado en el lote 33 de la manzana K, de m. 7,80 frente al N. E. por 58 mts. de fondo al N. O., m. 57,84 al S. E. base de $ 128.125 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.224-v.23|1|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Local y vivienda desocupado y un local ocupado, que componen la propiedad, sita en Centenera 2509|11|13 entre Av. Cruz y Chilabert, de 8,55 de frente, 8,60 en contrafrente y 12,23 mts. a sus costados. Sup. total, 102,98 m2., rematará el sábado 26 de enero a las 16 horas, en la misma, el martillero A. Castellano Esquiú, con la base de $ 88,060 m|n. al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Bunge, en los autos "ULLOA, ANTONIO c| RODRIGUEZ de ULLOA, CARMEN s|div. de condominio y rend. de cuentas". — Seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.669-v.23|1|57

Núm. 10

JUDICIAL. — 2 casas en Ramos Mejía e Isidro Casanova, calles Constitución e|Miró y Cangallo, y Las Casuarinas e|. Las Calandrias y Las Cigüeñas.

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por cinco días en los autos REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL c| BLASI, ANTONIO P., su ejecutivo, que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 3 de febrero de 1957, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y sobre los mismos inmuebles, a saber:

Partido de Matanza, Pueblo de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Constitución entre Miró y Cangallo, lote Nº 3 de la manzana G., que mide 10 mts. de frente al N.E., igual medida en su contrafrente al S.O., 21,96 mts. al N.O., 21,75 mts. al S.E., con una superf. total de 218,55 m2. y lo edificado consta de: Casa al frente y 1 departamento, ocupado y con renta. — Base, $ 25.000 al contado.

Isidro Casanova, partido de Matanza, de la provincia de Buenos Aires, calle Las Casuarinas, entre Las Calandrias y Las Cigüeñas, lote Nº 14 de la manzana 4, que mide. 11 mts de frente al S. O. por 20,315 mts. de fondo, o sea una superficie total de 223,46 m2., su edificio consta de: sala, hall, cocina y baño. Ocupada y con renta. Base $ 15.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.693-v.23|1|57

JUDICIAL: La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en los autos "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaría", los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L. subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957 a las 17.30 horas sobre los mismos, 4 lotes de terreno a 3 cuadras al NO. de la Estación Témperley, FCNGR (Pdo. de Lomas de Zamora) y a una cuadra de la Avda. Meeks, con medios de comunicación, frente a las calles Nóbrega y Gral. Paz, designados de acuerdo a títulos agregados en autos con los números 2, 3, 4 y 5 de la manzana C. con las siguientes superficies: lote 2. 439,83 m2.; lote 3: 351,96 m2.; lote 4: 920,79 m2.; lote 5: 316,57 m2. Bases: lotes 2, 3 y 5: $ 210.- el metro cuadrado; lote 4: $ 190.- el metro cuadrado. Precios pagaderos al contado o una tercera parte al contado antes de tomar posesión y saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo a contar de la fecha de dicha posesión, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagos e impuestos al día de la posesión. Escrituras y gravámenes hipotecarios —como condición de venta— por ante el escribano señor Julio Otaegui. Demás condiciones especiales de acuerdo al escrito de fojas 296. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 800.— e.9|1-Nº 39.096-v.22|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, s|testamentaría", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24,24 m. al S. O. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22,88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n., al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S., lindando con Venancio Flores, 3,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del Doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días, que en autos: LAMBERTI, ANGEL c|DIAZ ERNESTO MARTIN, s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en los mismos, 14 lotes de terreno ubicados en cuartel 5º, Part. de Morón, Villa León, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 22, 23 y 25 de la manzana 2 A., con las medidas lineales que resultan de la escritura hipotecaria y plano obrante a fs. 126 de autos, con superficies entre 220,19 y 426,30 metros cs., respectivamente y bases entre $ 3.522 y $ 4.944,66 m|n., respectivamente, importe de las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales. Se hallan al N., de la estación, a 1 cuadra de Av. Brandsen al 2300, con colectivo Nº 216; combinación trenes eléctricos a Est. Miserere y servicios urbanos, luz, telégrafo, teléfono, etc 8%, de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 600.— e.10|1-Nº 39.221-v.23|1|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nro. 17, secretaría Nro. 50, a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el martillero don Joaquín Campos, rematará el día 24 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nro. 1439, dos lotes de terreno en Mar del Plata y ocho lotes de terreno en Miramar, cuyas medidas y linderos surgen según título agregado en autos, cuyas medidas son las siguientes: 2 lotes de terreno en la Ciudad de Mar del Plata, en la manzana "F", lote 1, forma esquina con las calles Berutti y calle 234; superficie 595.4648. Base $ 4.763,72. Lote 2, contiguo al anterior, con frente a la calle Berutti. Superficie 599,9648 m2. Base $ 3.599,79 m|n. — Lotes en Miramar: Lote 6. Manzana "A" esquina con las calles 24 y calle pública: Superficie: 268.66 m2. Base: 5.373,20 m|n. — Lote 8, Manzana "D", esquina a las calles 18 y 45, numeración actual 24 y 45, según título: superficie: 599,96 m2. — Base: $ 4.199,72. Lote "1". Manzana "A", con frente a la calle 47: Superficie 233,98 m2. — Base $ 1.637.86 m|n. — Lote 12, Manzana "C", con frente a la calle 57: Superficie 341,979932 m2. — Base $ 8.549,50 m|n. Lote 13: Manzana "C", esquina entre las calles 57 y 28: Superficie: 268,3984 m2. — Base $ 8.054,40 m|n. — Loto 5a. Manzana "OO", esquina entre las calle 38 y Diagonal 28 de Abril: Superficie 188,38 m2. — Base: $ 6.593,30 m|n. — Lote 5b Manza "OO" frente a la calle 38: Superficie 172.33 m2. Base $ 4.825.24. — Lote 5c. Manzana "OO" con frente a la Diagonal 28 de Abril: Superficie: 160,74 m2., Base: $ 4.500,72 m|n. — Todos los lotes libres de ocupantes. Pavimentos a 3 cuadras y media. Luz eléctrica y agua. Varios medios de locomoción a Mar del Plata y Miramar. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En los autos caratulados: "LAMBIERTO SALVADOR, su sucesión".

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, sedretario.

$ 550.— e.14|1-Nº 39.409v.18|1|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19. doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en autos: "PRONZATI ARIAS ADOLFO INOCENCIO c|FERRERO MANUEL y otra, s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, la finca Monroe Nos. 2794|96, esquina Vidal, edificada en terreno compuesto de: 10,80 m. de frente al N.O. por 17,60 m. de fondo y frente al S.O., midiendo en el lado N.E. 18 m. y en el lado S.E. metros 10,78; con la base de $ 172.534.- m|n., al contado. D.G.I. Nº 30407|1. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.506-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 12

Russo - Escola, rematará, por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, dictada en los autos sucesorios de ELISA MANZONI de BARBUZZA, los siguientes bienes:

En Capital Federal: finca Griveo 4060, cuyo terreno mide 8,66 m. de frente al N.O. por 28,34 m. de fondo; compuesta de jardín, garage, dos habitaciones, comedor, baño, cocina, pieza al fondo y w.c Tiene luz eléctrica, gas, cloacas, agua corriente y afirmado de asfalto, a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo sobre el mismo bien, el 20 de enero de 1957 a las 17.30 horas. Base: pesos 29.100.- m|n.

En Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, lote 16, manzana 43, con frente a la calle Mazzini, entre Sarmiento y Quadrolli, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 43,30 metros. El remate tendrá lugar el 24 de febrero próximo a las 17.30 horas, sobre el mismo bien. Base: $ 5.099.- m|n.

Lote en Miramar: Partido de General Alvarado, Nº 27; manzana 132 lugar conocido como Parque Bristol (plano 33-105 48), que mide 10 m. frente al S O., lindando con calle 7, por 21.11 m. de fondo. Base: $ 5.000.- m|n.

Dos lotes en Córdoba: paraje El Divisadero, Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita. Nos. 17 y 18, manzana 1, Sección 2, que unidos miden 20 m. de frente al Oeste, sobre calle pública, por 44,70 m. Base: $ 2.000.- cada lote. Estos inmuebles se rematarán en Miramar, sobre el terreno arriba indicado, el tres de marzo próximo, a las 17 horas.

Se exigirá en cada caso el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Datos en el Juzgado o en nuestras oficinas, Monroe 2753 T. E. 73-9674. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Ambrosio A. Padilla secretario.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.465-v.21|1|57

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, hácese saber por cinco días que en los autos CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. contra MACZINSKY, DEMETRIO, cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de enero de 1957, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, el lote 15, manzana D. en Llavallol, calle Bahía Blanca, entre Ascasubi y Mitre, que mide: 10 metros de frente al S. O. por 33m50 de fondo. Superficie 335 mc. 40. Base $ 8.681.95 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.628-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos "AUTOMOVILES BUENOS AIRES. S.R.L. c|TRUTALLI, RUBEN EMILIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Teodoro Merajver, rematará el día miércoles 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local sito en la calle Cangallo número 1707, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Ford. modelo 1938, tipo cupé, con motor 4650853, con patente de la ciudad de Buenos Aires número 434817, para uso particular. Base pesos 43.500 moneda legal, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. Informes: Corrientes número 1515, piso 5º, dto. "A", Capital, T. E. 35-9457. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.612-v.18|1|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 1, doctor Gustavo J. Posse, se hace saber por tres días que en los autos "LIBASCI, ANTONIO c|DE LUCCIA, MARIO, s|despido", el martillero Marcelo Jorge Salas Fossati, rematará el 25 de enero de 1957, a las 15 horas en Pedernera Nº 3799: una máquina mezcladora para cal marca Ferrotécnica número 2, completa, con su correspondiente motor marca "Luan Electric Nº 1502" y un guinche sin marca visible Nº G-365, con motor eléctrico sin marca visible Nº 325.969, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Viamonte 1481, piso 7º, T. E. 41-6547. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Armando Merlino, secretario.

$ 120.— e.16|1-Nº 39.571-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días que el martillero Marcilio Leguizamón, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 445, de esta ciudad, rematará el día 20 de enero de 1957, a las 10 horas, en el escritorio de calle España Nº 71, de la ciudad de Formosa, al contado, sin base y al mejor postor, una sierra circular "Peuyot" de cincuenta y cinco centímetros de diámetro, con eje de tres pulgadas, instalada sobre una plataforma de madera dura, de un metro y diez centímetros de ancho por un metro y medio de largo, con polea loca y fija de tres velocidades, movida a motor con caldera a leña, en buen estado de funcionamiento, instalada en el aserradero de los demandados, ubicado en la quinta número quince del pueblo de Pirané (próximo a la laguna denominada Ríos). Remate ordenado en el expediente Nº 556, civil Nº 275, año 1955, caratulado "LAFUENTE, LEOPOLDO ALBERTO c|CAZAJUS, ANDREA N. y ALBERTTI, JULIO, s|ejecutivo". Comisión del martillero a cargo del comprador, 6 o|o. Seña a cuenta de precio, 10 o|o. — Formosa, 31 de diciembre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 210.— e.17|1-Nº 39.657-v.21|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, hace saber por cinco días, que en autos "Comercial 264, año 1956, BRANDTS, ENRIQUE contra FRANCISCO SPEVAK, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero público Rodolfo D. Baceay, procederá a subastar el 27 de enero próximo, a las 10 horas, en Eldorado, Kilómetro 9, los siguientes bienes: una lijadora, un tupí "Capataz" y una agujereadora a barrena, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.567-v.22|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia doctor Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "LA SUREÑA", Empresa Constructora, Soc. de Resp. Ld., s|quiebra y nulidad de inscripción en el Reg. Púb. de Com. y previa publicación de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital y tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta de una fracción de terreno sito en parte del solar letra "D", manzana 152, de este pueblo, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, que tiene las siguientes medidas: quince metros al frente de la calle Monseñor Fagnano por 27 metros de fondo frente a la calle Pasteur. La subasta la llevará a cabo el martillero Arcadio Alvarez González el día 27 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre el mismo terreno con la base de $ m|n. 45.000. Sobre el terreno existe una hipoteca a favor del señor José Alvarado por la suma de quince mil pesos moneda nacional. En el momento del remate el martillero percibirá del comprador como seña y a cuenta de precio el 15 o|o del importe de la venta y como comisión a cargo del comprador el cinco por ciento. El terreno a rematarse tiene servicio de agua corriente, luz y teléfono. — Río Gallegos, 9 de enero de 1957. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.562-v.22|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A L U D

S. A. Industrial y Comercial

Castex 3451 — T. E. 72-3343 72-5600

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social de la calle Castex 3451, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Determinación del número de directores titulares. Elección de los mismos y de dos suplentes por un año, por los accionistas tenedores de acciones categoría "B" (un director titular y un suplente) y de acciones categoría "A" (los restantes directores titulares y el otro suplente).

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.681-v.23|1|57

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"

Rodolfo R. Rufino, vicepresidente de la Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva "Fénix Club" y en representación de la misma, solicita al señor director la insertación en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos a partir del día 17 del corriente, inclusive de la convocatoria que más abajo se detalla por así disponerlo el estatuto social en su artículo número 39.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 39 del estatuto social, el consejo directivo convoca a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 27 de enero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre 1956.

3º Designación de una comisión de escrutinio compuesta por tres socios, para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 4 de esta orden del día.

4º Elección de miembros del consejo directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber:

Por término de un año: Presidente, en reemplazo del señor Alfredo Roca por renuncia.

Por el término de dos años: Vicepresidente en reemplazo del señor Rodolfo Rufino que termina su mandato.

Por el término de dos años; cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores Juan Carlos López Dantas, José Cobo, Alfredo Toca y Manuel Rodríguez Díaz que terminan su mandato.

Por el término de un año: Un miembro titular en reemplazo del señor Angel Valentini por renuncia.

Por el término de un año: Seis miembros suplentes.

Por el término de dos años: Un miembro titular del órgano de fiscalización en reemplazo del señor Eduardo Romero que termina su mandato.

Por el término de un año: Un miembro suplente del órgano de fiscalización.

Agradecemos al señor director la preferencia que le pueda prestar a lo solicitado, sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Rodolfo R. Rufino, vicepresidente: José J. Piñeiro, secretario.

$ 51.— e.17|1-Nº 39.700-v.21|1|57

A R O S A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 6.619

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social. Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Fijación de los honorarios para el síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.738-v.23|1|57

A R O S A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 6.619

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del directorio de aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.739-v.23|1|57

ARCAMSA, S. A. C.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1957, a las 15 horas, en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601 esquina Montevideo, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1956.

2º Proyecto de distribución de utilidades y determinación de su forma de pago.

3º Solicitar de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la autorización correspondiente para cotizar las acciones necesarias para el pago del dividendo del 21 % correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de octubre de 1956.

4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino Bauzas, José Pedro Costa, Angel Arinato Pucci y Lorenzo Nicolás Dellacasa.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir los requisitos del art. 15 de los estatutos sociales.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.730 v.23|1|57

ASOCIACION ISRAELITA "JACOBO DINENSOHN" Y ESCUELA HEBREA "J. N. BIALIK"

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 29 de abril de 1935

Cossio 5830 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio: La comisión directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de enero, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria y balance e informe de los síndicos.

3º Elección parcial de la comisión directiva en el orden siguiente: 1 vicepresidente por 2 años; 1 prosecretario por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 1 vocal por 2 años; 3 inspectores de colegio por 1 año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

En espera de su puntual asistencia, saludan a usted muy atentamente. — Aarón Rosemberg, presidente. — Simón Bercovich, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar, de acuerdo a los estatutos, los socios deben estar al día con la tesorería.

Otra: Después de una hora de espera, será considerada la segunda convocatoria.

y se realizará con cualquier número de socios.

$ 270.— e.17|1-Nº 39.723-v.21|1|57

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES
(Entidad con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 29º y concordantes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1957, a las 21 y 30 hs., en el local calle Lima 733 de esta Capital, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general cerrado el 31 de diciembre de 1956 e informe del revisor de cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: 5 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores: Miguel Colantone, Plácido Díaz, Humberto De María, Diocleciano Hernández y Juan C. Altopiedi que terminan su mandato; 2 vocales titulares por 1 año en reemplazo de los señores: Guillermo Fernández y Alberto C. Dáñil que renunciaron; 4 vocales suplentes por 1 año en reemplazo de los señores: Leonardo Minera, Remmy Frasset, Domingo Scordo y Santiago Hernández que terminan su mandato y 2 revisores de cuentas, 1 titular y 1 suplente en reemplazo de los señores: Mateo Parisi y Daniel Rodríguez que terminan su mandato.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Disposiciones estatutarias

Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes (art. 30º).

Sólo tendrán derecho a voto los socios cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se hallen al día con tesorería (art. 10º). — Pedro B. Trocca, presidente. — Juan C. Altopiedi, prosecretario en ejercicio.

$ 360.— e.16|1-Nº 39.609-v.18|1|57

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Repería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957 a las 10 hs. en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.459-v.21|1|57

ARDENGHI, S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A.", posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 30|IX|1957.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 880.— e.11|1-Nº 39.268-v.25|1|57

"B"

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto al Decreto 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.604-v.22|1|57

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 12 de enero de 1957, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de 4 directores y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.551-v.22|1|57

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17.30 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Designación de directores por el término de tres años, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un comprobante bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.479-v.21|1|57

"C"

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.
Número de Registro 3.779
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 17º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.718-v.23|1|57

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1957, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.711-v.23|1|57

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, debrán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.701-v.23|1|57

CITOGENO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de retribuciones de directores a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular, de síndico titular y de síndico suplente, todos para un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.694-v.23|1|57

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comerico.

3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "Fondo de previsión".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.17|1-Nº 29.686-v.23|1|57

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957, a las 18 30 horas, en el local social, calle Charcas 684, piso 4º, oficina "G", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario "ad-hoc" de la asamblea (art. 20 de los estatutos).

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.655-v.23|1|57

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero 1957 a las 15 horas, en su local de Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva especial reajuste revaluación hacienda, elevando el capital social suscripto e integrado con la emisión de una nueva serie de acciones de m$n. 4.500.000.— c|l., con lo cual dicho capital quedaría elevado a m$n. 7.500.000 curso legal.

2º Distribución de dicho aumento en acciones liberadas como dividendo a cuenta del ejercicio 1956-57, a razón de 1-1|2 acción por cada acción existente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Casa América S. A. Comercial" para el día sábado 26 de enero de 1957, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.582-v.22|1|57

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial (5235)

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1957, a las 11,30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.520-v.21|1|57

C. A. O. P. Y. C. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1957 en el local social calle Salta 596, cuarto piso, a las 18 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al 2do. ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1956.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndico titular y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.376-v.18|1|57

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 25 de enero de 1957. — De conformidad con lo que establecen los artículos 21º inciso d) y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1957, a las 15.30 horas en la calle San José Nº 180:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

2º Lectura del fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en el juicio seguido por la Provincia de Corrientes contra la Compañía sobre expropiación de sus bienes materiales e inmateriales, afectados al servicio público de electricidad en la ciudad de Corrientes.

3º Disolución y sucesivamente liquidación de la sociedad, por hallarse imposibilitada de seguir llenando el fin para el que fué creada, en virtud de que su único negocio era el de producir y distribuir energía eléctrica para servicio público y privado en la ciudad de Corrientes, (Art. 370, inc. 4º del C. de C.).

4º Autorización al Directorio para pedir el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de sus depósitos de éstas en instituciones bancarias, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar confiriendo mandato a otra persona, sin perjuicio de lo establecido en el art. 358 del C. de C. — El Directorio.

Nota: El derecho de asistencia a la asamblea puede ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona mediante carta poder que en ningún caso podrá ser conferida a un miembro del Directorio, (Art. 29º de los estatutos).

$ 650.— e.14|1-Nº 39.394-v.18|1|57

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.
Exp. 401

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de 132.152 acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1956 para cancelar el mandato otorgado a La Papelera Argentina, S. A.

2º Utilización de $ 16.547.979.— m|n. del Fondo Especial para amortizar totalmente las acciones de Manufactura Algodonera Argentina S. A. en liquidación, motivo del citado mandato.

3º Destinar al Fondo Especial pesos 8.494.132.— m|n. de dividendos a reintegrar, percibidos por La Papelera Argentina S. A. sobre acciones entregadas como refuerzo garantía mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, el día miércoles 30 de enero p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 24 del corriente inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.14|1-Nº 39.388-v.18|1|57

CERGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de enero de 1957, a las once horas, en el local social calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.403-v.18|1|57

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA A LA CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 29 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 24 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de un director por el término de un año (1) en reemplazo del Dr. Juan Carlos Tiburcio Padilla.

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

4º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 350.— e.14|1-Nº 39.421-v.18|1|57

"D"

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2536|40, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del H. Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Comunicación de las renuncias presentadas por tres miembros del H. Directorio.
4º Fijación del nuevo número de miembros del H. Directorio y designación del vicepresidente.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.610 v.22|1|57

"E"

ESTANCIA FLÜGEL S. A.
Agrop., Inmob. y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de enero, a las 9 horas en el local social de la compañía, calle Corrientes 222, piso 10, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.656-v.23|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.
2º Consideración del futuro de la sociedad.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA
Conforme al artículo 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Resolución sobre los términos de las publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 39.602.v.22|1|57

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
5º Resolución con respecto al Decreto Nº 16.013|56, referente a la disposición de la utilidad proveniente de la revaluación de haciendas.
6º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto Nº 1.793|56.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.605.v.22|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º, y 371 del C. de Comercio y art. 13 del estatuto.
2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último
2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

"F"

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de cuatro directores y determinación de sus honorarios.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.670.v.23|1|57

FELDSTEIN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de febrero, a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Desistimiento de la adquisición del inmueble ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1234, de esta Capital, de propiedad de don Mariano Feldstein;
2º Incorporación como aporte de capital a Feldstein C. e I. S. A. F. I. de los inmuebles de propiedad del accionista señor Mariano Feldstein ubicados en la calle Av. Lib. Gral. San Martín Nº 2558, Capital Federal y calle Belgrano Nº 271, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires;
3º Fijación del valor de los inmuebles que se adquieren y determinación de su forma de pago;
4º Designación de una persona para que en nombre de la sociedad suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio;
5º Ratificación de todo lo demás resuelto por la asamblea del día 17|8|56 en cuanto no se oponga a lo que se determine en la que se convoca;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
7º Ratificación de la designación del doctor Jorge C. Mitre, como director, efectuada en la reunión de Directorio del día 3 de octubre del corriente año, por el síndico, en uso de las facultades del art. 336 del Código de Comercio. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 39.614-v.22|1|57

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 346, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular, por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.588-v.22|1|57

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Conforme al artículo 18º y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandatos.
3º Remuneración a directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
N. B. — Conforme al artículo 20, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, hasta tres días antes del señalado para al misma, en la caja de la sociedad.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.620-v.22|1|57

F R A V E G A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957 a las 17 horas en el local social de la Av. Corrientes número 3879, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones y al síndico.
3º Aumentar en $ 5.300.000.— m|n. el actual capital autorizado de la sociedad.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 39.484-v.21|1|57

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Administración: Reconquista 314 (R 3)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Fijar el número de directores. Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 39.482-v.21|1|57

FATRALO
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de enero a las 18 horas en Av. de Mayo 651 (Estudio Dell'Oro Maini — Chevallier Boutell, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000.— facultando al Directorio a utilizar el monto que sea necesario para abonar con ella la compra del establecimiento de campo "La Margarita".
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.430-v.18|1|57

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956;
2º Elección del síndico y síndico suplente:
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Javier Ferrini, presidente.
$ 400.— e.14|1-Nº 39.436-v.18|1|57

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en San Martín 50, 4º piso, oficina Nº 81, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.429-v.18|1|57

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en San Martín 50, 4º piso, oficina 81, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1956;
2º Elección de ocho directores titulares y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.14|1-Nº 39.431-v.18|1|57

"G"

GANZ ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas en Lavalle 1206, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y de la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.692.v.23|1|5

GRANDES TIENDAS
CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1957, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1: Situación económico - financiera de la empresa.
2º Medidas y resoluciones a adoptar.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad a más tardar, tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.638-v.22|1|5

GRANDES TIENDAS
CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1957, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Fijar la remuneración para el cargo de director-gerente y para los cargos previstos en el art. 22 inciso K de los estatutos sociales.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.639-v.22|1|57

GERMAN BIANCO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneraciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Autorizar al Directorio para que en la forma y oportunidad que lo estime conveniente, pueda entregar acciones ordinarias de la sociedad en pago total o parcial de todas o algunas de las gratificaciones que anualmente se acuerden a

su personal, y hasta un máximo de pesos 200.000 por año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 28 de enero de 1957, inclusive, para usar del derecho de admisión.

$ 600.— e.16|1-Nº 39.587.v.22|1|57

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera, Cereales, Haciendas y Frutos del País.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes número 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.613.v.22|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento de la modificación de los plazos de publicación de convocatorias a Asambleas (Decreto número 1.793|56).

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y su designación.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.467-v.21|1|57

"H"

H A R T
Sociedad Anónima Comercial
Exportación de Lanas

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, piso 6º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956

2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un comprobante del depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.480-v.21|1|57

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local social, Reconquitsa 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimosexto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39-556-v.22|1|57

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Honorarios al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.634-v.22|1|57

I.R.M.A. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 11 horas en Paraguay 858, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1956.

2º Elección de directores suplentes y síndicos por 1 año.

3º Disolución anticipada de la sociedad, en su caso.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.530-v.21|1|57

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.523-v.21|1|57

"I N A R E S" S. A.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 11, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a, b, y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de dos síndicos por un año.

5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.

6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450|— e.17|1-Nº 39.672-v.23|1|57

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 10, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a, b, y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de dos síndicos por un año.

5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.

6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.673-v.23|1|57

JULIAN DOMINGUEZ
Neumáticos y Accesorios S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957 en Azopardo 914, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de agosto de 1956.

2º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.411-v.18|1|57

"L"

LA PLATA CEREAL, Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.702.v.23|1|57

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 9 en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a, b, y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de dos síndicos por un año.

5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.

6º Aprobación de la compra del Campo San Miguel, adquirido por la Sociedad durante el ejercicio.

7º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.682-v.23|1|57

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 31.710.v.23|1|57

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1957, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.

3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.704.v.23|1|57

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.719-v.23|1|57

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir acciones ordinarias por capitalización de utilidades y reservas;

2º Reforma de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.565-v.22|1|57

LAS ESPIGAS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 enero de 1957 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedd, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.559-v.22|1|57

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1957, las 11 horas, en el local social, calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.477-v.21|1|57

LORENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1957, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 1º piso, Capital, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|6|1956.

2º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

4º Aprobación de la adquisición de los bienes inmuebles efectuados en cumplimiento del art. 4º de los estatutos.

5º Emisión del capital social hasta m$n. 5.000.000.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.15|1-Nº 39.545-v.21|1|57

"M"

"M A S U R E L"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el art 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.745-v.23|1|57

"N"

NOETINGER-LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
Nº 1828

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes Nº 311, 10º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 21º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 26º del Estatuto.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.401-v.18|1|57

"P"

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957 a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.720-v.23|1|57

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero próximo, a las 11, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1956, e informe del síndico.

2º Elegir síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.410-v.18|1|57

P R O T O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Escalada 1670, Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 18 horas, que tendrá lugar en Avda. de Mayo 633, sexto piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de tres directores, por terminación del mandato otorgado al primer directorio por el acta constitutiva del 22 de julio de 1955.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo vigésimo de los estatutos sobre depósito de acciones y concurrencia a asambleas.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.14|1-Nº 39.390-v.18|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S. R. L.".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

Alejandro Mazza, presidente.

$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"S"

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Alsina 3117, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1791|56).

2º Consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

3º Reducción del 65 % del capital suscripto e integrado, para absorber pérdidas.

4º Emisión de acciones ordinarias, clase "A", por valor nominal de $ 650.000 m|n.

5º Fijación de número de miembros del Directorio para el ejercicio 1956|1957 y elección de los mismos.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones, o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.660-v.23|1|57

S A M U H I
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Córdoba Nº 374, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de las utilidades y eventual aumento de capital.

3º Fijación de remuneraciones.

4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.667-v.23|1|57

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Autorización para designar directores rentados (art. 15).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.17|1-Nº 39.661-v.21|1|57

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS DE PINTORES ISRAELITAS UNIDOS
Ecuador 473

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1957.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente, a las 10 horas, por la mañana, en nuestra sede, Ecuador 473, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Asignar 2 socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general del 1º|1 de 1956 al 31|12 de 1956.

5º Elecciones: elegir una mitad de la C. D. por 2 años.

6º Proclamar la C. Dir. elegida.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud con nuestra mayor consideración. — F. Miller, presidente. — P. M. Kraut, secretario.

Nota: La asamblea se empieza con la mitad de los socios, más uno, en la hora fijada, pasando una hora se realiza con cualquier cantidad de socios presentes.

$ 21.— e.17|1-Nº 39.680.v.21|1|57

S. A.
ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 29 de marzo de 1957, a las 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.17|1-Nº 39.706.v.23|1|57

Soc. An., Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.715.v.23|1|57

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5504

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1957, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.724.v.23|1|57

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "EL TALA"

1ra. CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 5º de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente. Arturo A. Fauvety.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.583.v.22|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.

$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

S. A. Manufactura de Tabacos
C O M M A N D E R
Registro Nº 3.150

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1957 en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 414, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reservas e informe del síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio financiero, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones certificados en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 500.— e.15|1-Nº 39.452-v.21|1|57

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 9.30 horas en el local, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 18º, 19º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.365-v.18|1|57

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 26 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto Ejercicio, cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.476-v.21|1|57

Sociedad Anónima
LA BLANCA
Compañía Argentina de Carnes Congeladas

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día jueves 24 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.386-v.18|1|57

SIEMENS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en la Diagonal Julio A. Roca 516, piso 8º, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.14|1-Nº 39.425-v.18|1|57

"T"

TEYATISU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957, 16 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 septiembre 1956.

2º Elección director presidente, director titular, director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.566-v.22|1|57

TANDIL
Sociedad Anónima Comercial Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13º de los estatutos, se convoca, en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1957, en el local social, calle Córdoba 323, piso 7º, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección del presidente, vicepresidente y un director, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto Nº 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.15|1-Nº 39.525-v.21|1|57

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalle 345 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

2º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los estatutos sociales).

3º Elección de dos directores titulares, síndico titular, y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario tesorero.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.408-v.18|1|57

TRANSCONTINENTAL
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15º y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 14,30 horas en Lavalle 1171, piso 9º a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las gestiones realizadas hasta la fecha y consideración de las mismas.

2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 15º de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o casa comercial aceptada por el Directorio que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 450.— e.14|1-Nº 39.420-v.18|1|57

TAICA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local social, Marcos Paz Nº 2570, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de cuatro directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los señores Gualterio Pels, José Adolfo Bollag, Otto A. Marcus, Rafael Osvaldo Giardelli, Alberto Klein Afredo Strauss, Arnaldo Fox, y Alfredo Adolfo Naef, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. Nº 10 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por cesación de mandato de los señores Moisés Wahnish y Carlos Conrado Helbling respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 15 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el local de la sociedad, Marcos Paz Nº 2570, Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para las mismas. — El Directorio.

$ 500.— e.14|1-Nº 39.428-v.18|1|57

"U"

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

"U.F.O.C."

(En liquidación)

Registro Nº 3.654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora, y de las cuentas de la liquidación.

2º Consideración de las medidas tendientes a dar por terminada la liquidación.

3º Designación del accionista o de la persona que será depositaria de los libros y papeles de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.563-v.22|1|57

"V"

VILLA SAHORES

Asociación de Fomento Villa Juncal

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 9 de 1957.

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, la comisión directiva, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el domingo 3 de febrero, a las 9 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Municipal 11.214|56 (BM-10.456) del 3 de octubre de 1956, reglamentación de asociaciones vecinales.

2º Ratificación de mandato de las autoridades.

3º Consideración y estudio de reformas de los estatutos a efectos de ajustarlos al Decreto 11.214|56.

4º Consideración y fijación de las categorías de socios y sus cuotas mensuales respectivas.

5º Designación de tres socios presentes para firmar el acta. — Juan Crivelli, presidente. — Evaristo Jardón, secretario.

$ 140.— e.17|1-Nº 39.740.v.18|1|57

"Y"

YELMOFILS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local social calle San José 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primero, segundo y tercer ejercicios, cerrados el 30 de setiembre de 1954, 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956, respectivamente.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.460-v.21|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Hácese saber que Abrahan Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez la mitad indivisa del negocio de carnicería, establecido en los puestos 41 y 42 del mercado "Pueyrredón" sito AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2930. Domicilio partes y reclamos: O. D'Onofrio, Francisco Acuña de Figueroa 278, martillero público.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.662-v.23|1|57

El Dr. Julio C. Susini, ofic. Libertad 1028, avisa: Juan Chrzaszcz vende a Elías Rikin y Bhima Fanny Rikin de Sztain su negocio venta comestibles y bebidas envasadas sito calle ALVAREZ JONTE 3402. Reclamos ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.666-v.23|1|57

Se hace saber que la operación de compraventa mediante la cual los señores Antonio Granda y Francisco Alvarez vendieron a los señores Alfredo Mateo Gambone y Domingo Gambone (h), el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 876, ha quedado sin efecto según documento privado suscripto entre las partes el día 31 de diciembre de 1956, continuando nuevamente los señores Granda y Alvarez a cargo del negocio. Buenos Aires, enero 8 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.675-v.23|1|57

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio Ganda y Francisco Alvarez, venden al señor Domingo Gambone, libre de toda deuda y gravamen el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 870|76 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. de Mayo 769, piso 3, estudio del Dr. Raúl E. Perrone. Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.664-v.23|1|57

M. González Troncoso, mart. público y comisionista, avisa que la señora Ana Matilde Santoro de Ibáñez, vende a Juan Traversaro, su negocio artículos para el hogar sito AVDA. RIVADAVIA 6220. Domicilio vendedora Santa Fe 1772, Mar del Plata, comprador mismo negocio. Recl. mis oficinas, Terrero 36, T. E. 66-7515.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.654-v.23|1|57

La Cámara, de José R. Lorenzo, balanceador, martillero y comisionista, con oficinas en la calle Ecuador 481 1º "A" y Echeverría 4911 (T. E. 51-1492) hace saber al comercio en general y la industria, que por su intermedio, don José Rubino vende a don Félix Josélevicius y don Nison Joselevich, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nros. 2118 y 2120, libre de toda deuda y gravamen. Se hace saber que el vendedor se constituye depositario de los fondos del negocio vendido. — Oposiciones dentro del término de ley en el negocio. — Informes en las oficinas del martillero interviniente. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.17|1-Nº 38.688-v.23|1|57

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|1 al 10|1|57.

Carlos R. Affatato, martillero público, con oficinas en la calle Simbrón 3039, avisa que el señor José N. Melfi, vende su taller de herrería de obras a los Sres. Roque Rago y Adolfo Gorganchian, ubicado en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357|79, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en m|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.726-v.23|1|57

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 5º piso, Capital, al comercio se avisa: Que modifica los avisos aparecidos con fecha 29|12|56 al 4|1|57, siendo la forma correcta la siguiente: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados" denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcel, Teseo Stanchich, Manuel Diz, Abilio Lourenco, Samuel Sigal, Inocencio Silisque, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José Larosa, Luis Pisaniello Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Ariazzi, Jorge Raúl Lugo y Leonardo Torres. — (En comisión). — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3081, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.601-v.22|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Paz, Boixados y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, vende a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Severino Rodríguez, Antonio Arias y Manuel Márquez, su negocio de café, bar, venta de helados y restaurant, denominado "Nobel", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 1190|1200 esquina LIBERTAD Nº 395. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.580-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: José Juan Naveira, vende al Sr. Horacio Martín, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2500 esq. MAZA Nº 406. — Reclamaciones término de Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|1-N 39.616-v.22|1|57

Trech & Armengol, balancedores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2273, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Cianciabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.549-v.22|1|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Barcia vende a Manuel Sandá su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle AVENIDA CRUZ 1001, esquina GUAL 2397. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.470-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Buenos Aires calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio la señorita María Antonieta Roldán, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Erundina Fernández de González su negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital calle AV. DIAZ VELEZ Nº 4043. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.518-v.21|1|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Rodrígues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Dias Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, venden a los señores Cayetano Amitrano y Joaquín Máximo Muziera, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "El Seminario", establecido en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6252|54, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.15-Nº 39.059-v.21|1|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 9|1 al 15|1|57.

Se hace saber por 5 días que Juan De Bonis, domiciliado Av. del Tejar 3042, vende a Angel P. Giordanelli y David V. Alvarez, con igual domicilio, el taller de tornería mecánica de AVENIDA DEL TEJAR 3042, Capital. Reclamaciones: escribano Mario Scorza, Av. R. S. Peña 720, 3º A|B.

$ 100.— e.14|1-Nº 39.412-v.18|1|57

Escribanía Feldman avisa: Natalio Briff vendió libre de gravamen a Adolfo Andreozzi y Osvaldo Juan Orsenigo su tercera parte del taller mecánico de automóviles y anexos AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3465|67, domicilio de partes. Reclamos: escribano M. Feldman, Avenida Corrientes Nº 1393 2º "D".

$ 100.— e.14|1-Nº 39.381-v.18|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cesáreo Castillo vende a los señores Manuel Fernández, Manuel Martín Perfecto Porto, José López y Onésimo Urbano Porto el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 14 mesas en la acera sito en la Av. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6401, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fechas 17|12|56 al 21|12|56, por haber insertado error en los nombres.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.405-v.18|1|57

Se avisa que Alfonso León Juan Eugenio Bailly vende su taller de lavadero mecánico de ropa sito en ANDRES LAMAS 1442, a Vicente Segundo Carou. Reclamos de ley Guayaquil 57, dto. D.

$ 100.— e.14|1-Nº 39.384-v.18|1|57

Los señores Angel A. Mistó y Alicia J. de Mistó, avisan que han transferido su negocio de peluquería de damas, sito en la calle ANDRES ARGUIBEL 1251 a los señores Guillermo H. Pella, Osvaldo O. Turri y señora Lilia N. López de Stekar. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.446-v.18|1|57

"B"

Carlos Pasquín, Enrique Isabelino Pereyra, Francisco Adolfo Caballero y Juan del Grosso venden a Lucer Carmio el negocio de restaurante y bar lácteo sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1290. Domicilios de las partes y reclamos de ley: Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 bis (Est. Dr. José Baremboim).

$ 100.— e.17|1-Nº 39.668-v.23|1|57

Juan Agueda, corredor y martillero público con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, avisa al comercio: Francisco González, Tomás Radkowski, Rogelio Amílcar Díaz y Roberto Albornoz venden libre de deuda y gravamen a María Luisa Hernández, José Ramón Ojea y Julio César Rodríguez, su negocio de restaurante sito en la calle BRASIL 2596 al 2600 de esta Capital. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas. — Este aviso anula el aparecido en este Boletín del 26 al 30 del 11 de 1956 con el Nº 33.702.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, departamento 26, comunica que, con su intervención, se disolverá totalmente la sociedad "Natalio Chattah y Cía.", constituída por don Natalio Chattah y doña Aída Benaim de Enacam y que explota el comercio de tienda y mercería establecido en esta capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Natalio Chattah y retirándose doña Aída Benaim de Enacam. Reclamaciones de ley en la escribanía interviniente, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 14 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.629-v.22|1|57

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que doña Eufemia Susana Pérez vende a doña Aurora Casera de Pacheco su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO Nº 1082, Capital donde se domicilian ambas partes.

Reclamaciones de ley en mis oficinas. Buenos Aires, enero de 1957.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.473-v.21|1|57

Avisa José Miguel Bortonasco, que vende a Luis Isidro su tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BOEDO 238 esquina MORENO 3599 y que explota conjuntamente con Francisco Blaskovic y Simón Sulentich. — Reclamos de ley, efectuarlos en el negocio, calle Boedo 238.

$ 100.— e.15|1-N: 39.526-v.21|1|57

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan que la sociedad Cortina, Alonso, Blanco y Cía., compuesta por Amado Cortina, Joaquín Alonso, Rogelio Blanco, Antonio Fraga, Antonio Fraga Blanco, Faustino Huerta, Avelino López, Adolfo Perdiz y Joaquina Suárez Viuda de Pérez, venden a Fernández, Franzoni y Cía., compuesta por Victorino Fernández, Elio Franzoni, José María Pita, Serafín Trillo, José Pazos Alvarez, José Benito Celso Villaverde, Manuel País Domínguez, Vicente García, Juan del Canto y Silvio Padovan el negocio de confitería, casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas a la vereda, denominado L'Aiglon, calle BARTOLOME MITRE 1802|18 esq. CALLAO, libre de todo gravamen. Domic. comp. Bartolomé Mitre 1803 y Vdres. e intermediarios Sáenz Peña 251. Recl. de ley en n|ofic.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.407-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Adonis Sancho, vende a Edelmiro Coira Fandiño su parte negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, sito BALBASTRO Nº 1231 que explotaban en sociedad. — Comprador a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.444-v.18|1|57

"C"

Griffanti y Acosta, sociedad colectiva, dedicada a la elaboración de productos químicos medicinales, con domicilio en la calle CALLAO 1178 de esta Capital, compuesta por los señores Carlos Angel Griffanti y Héctor Francisco Acosta, comunican al comercio en general que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Carlos Angel Griffanti. Teléfonos 44-8736 y 8798 Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 1178, Cap. Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.678-v.23|1|57

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, avisa: Que el farmacéutico Sr. Abraham Goloboff, transfiere sus cuotas sociales de la Farmacia Central, S. R. L., ubicada en la calle CANGALLO 2200, en favor del farmacéutico Sr. Aarón Chiel Jurkowicz. — Reclamos de Ley, Belgrano 3030.

$ 100.— e.16|1Nº 39.600-v.22|1|57

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en la calle Acevedo número 1479, T. E. 71-7869 y 8576, con su intervención que Oscar Kreitler, y Abraham Gerscovich, venden a Manuel Alberto Limperis, libre de toda deuda y gravamen, su negocio bar copetín al paso, sito en la calle CORRIENTES Nº 2194, Capital Federal, domicilio de las partes reclamo de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.553-v.22|1|57

Antonio de Frutos, martillero público, con oficinas en la calle Vallejos 4126, avisa que Ricardo Pablo Julio vende a Pedro Javier y Francisco Zolano Saccomani su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3801, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.574-v.22|1|57

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, el señor Emilio Castro, transfiere su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta capital, calle CORDOBA Nº 6082, al señor Francisco Abellas, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, recla-

mos de ley domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-3383.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.483-v.21|1|57

Luis Mayo, domiciliado Crámer 1114, vende a Moisés Vainstoc su negocio de tornería y fábrica de tacos de aluminio, sito en esta Capital, calle CRAMER 1114. Reclamos doctor Mario Ropún, Rivadavia 755, piso 4º "H".
$ 100.— e.15|1-Nº 39.540-v.21|1|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Roque Antonio Tricarico, vende al señor Carlos Armando Santoro, el negocio de zapatería, sito en la calle CABILDO 2845, Capital. Constituyendo las partes domicilio, en Cabildo 2845, Capital, para reclamos de ley.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.541-v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3315; vendedor: Carlos Santiago, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Marcelino José Travieso, domiciliado en esta Capital, calle Blanco Encalada 1699. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.533-v.21|1|57

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que Mahmud, Safi, vende libre de deudas, prenda o gravamen al Sr. Emilio Antonio Pantuso, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CASTILLO 901, esquina THAMES 1002|6, Capital Federal. -- Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.536-v.21|1|57

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2324 T. E. 47-6099 y 5169, avisan: Alonso Ortega y José Mata venden a Maximino Manuel Pazos y José Honorino Graña, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1600. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas
$ 150.— e.14|1-Nº 39.377-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Humberto Vaccaro, vende a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES número 1179, 5º piso. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.445-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rubin Perelmuter, vende a Marcial Gómez, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito CORDOBA Nº 5279. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y comprador: Carlos Calvo 2128. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.438-v.18|1|57

"CH"

Al Comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Seta, vende su negocio de despacho de pan sito en la calle CHACABUCO 1011 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen a doña Yolanda Juana Robbiano de Montuoto. — Reclamos de ley, en el estudio comercial del Dr. Julio C. Robin, V. Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 15 de 1957.
$ 100.— e.17|1-Nº39.729-v.23|1|57

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pichincha 177, Capital, T. E. 48-8576, avisan: Que los señores Francisco Estévez, César Lorencetti y Lino Lorencetti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Ochoa, Bonifacio Rueda y Antonio Sánchez Lata, su negocio de bar-café lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 14 enero de 1957.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.569-v.22|1|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio, al señora Aída Sorrentino de Camueira vende al señor Ricardo Tizón, el negocio de almacén de comestibles y venta de bebidas envasadas sito CHACABUCO 1346, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedora n| oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.374-v.18|1|57

"E"

Al comercio: Eduardo Pedro Schiel, abogado, con oficinas en Lavalle 1605, 2º A, avisa que con su intervención, por contrato privado, se ha disuelto la sociedad "López Hermanos", que explotaba el negocio de bar "El Sol", ubicado en ENTRE RIOS 1605; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oelf López de Zamorano. Los reclamos pertinentes deberán hacerse dentro del término legal en el mismo negocio. — Buenos Aires, enero 8 de 1957.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.539-v.21|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José María Alvarez, Maximino Sánchez, Antonio Blanco, Antonio Truffero, Emilio Armando Font y Benjamín Abarellos, venden, a José González, Ramiro García y Ricardo Ramón Martínez, negocio pizzería, venta de vinos y cervezas y elaboración y venta de helados, sito ECHEVERRIA Nº 1672|78. Domicilio partes: vendedores: Posadas Nº 1538 y compradores: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.443-v.18|1|57

"G"

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Manuel Blanco y Severino Blanco venden a Jorge Kevitchki su hotel alojamiento sito en la calle GRANADEROS 182, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.708-v.23|1|57

"I"

Juan Di Pietro, domiciliado Indio 4823, propietario de la fábrica de lavandinas "Jabonol" de la calle INDIO 4823, vende a los señores Joaquín do Nascimento Murta, Bernardino Afonso y Antonio Mendonça, domiciliados Paunero 1380, Villa Madero, Provincia Buenos Aires, la clientela y denominación de dicha fábrica y mercaderías y maquinarias que son parte del negocio en explotación. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.663-v.23|1|57

"J"

Al Comercio: Antonio Gomes, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención los señores Francisco Synowiec y Orlando Bottarelli venden su negocio de pizzería, bar y heladería sito en la avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7215, Capital, a los señores Atilio Coppola y Tomás Valdemoros, libre completamente de todo gravamen. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario calle Virgilio Nº 2801, Capital Federal, domicilio contratantes.
$ 150.— e.17|1-Nº39.747-v.23|1|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Leonor Eyras de Ardiles domiciliada Junta 4897, vende negocio "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito JUNTA 4899, a favor de Elkon Lurje domiciliado Larrazábal 1952. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
Buenos Aires, enero de 1957.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.577-v.22|1|57

"L"

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que Angel Matioli vende su parte indivisa del negocio de restaurant y bar "Pedrito" sito en esta Capital, calle LAMADRID 300 a su socio Pedro Giauda, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamo término de ley en sus oficinas. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.732-v.23|1|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49|40, avisan que por su intermedio Pilar García de Maiolo vende, libre de deudas y gravámenes a María Antonia Francesco, el negocio en el ramo de instituto de belleza, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 178, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.449-v.21|1|57

"M"

Francisco E. L. D'Amore, martillero público y balanceador con oficinas en Sarmiento 722, piso 4º, avisa que la sucesión de don Manuel Soane, vende su negocio de hotel denominado "Valencia" sito en la calle MEJICO Nº 1270, Capital Federal, a los señores Alejandro Suárez y Manuel Alvaro Lores con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, Sarmiento 722, piso 4º, (8 y 9).
$ 150.— e.17|1-Nº 39.746-v.23|1|57

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", oficina Uruguay Nº 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935, que: María Sira Vázquez de Vence vende a su condómino Sara Varela de Sachs su parte mitad del negocio de hotel-pensión sito calle MENDOZA Nº 2032|38, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.734-v.23|1|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Palacios vende a José Ambros el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.608-v.22|1|57

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Ana Simoes, vendió a la señora Julia Mercedes Páez, el negocio de bazar, librería, sito MARTINIANO LEGUIZAMON 4079; reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.570-v.22|1|57

Se hace saber que Federico Simón vende a Buko Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de venta de repuestos de la calle MONTEVIDEO Nº 675. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Montevideo Nº 675.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.494-v.21|1|57

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi número 4553, Capital Federal, avisa que el señor Humberto Vicente Carnevale vende al señor Juan Orlando el negocio de "café, bar y parrilla" (habilitación en trámite) sito en la calle MONTIEL 1696, Capital Federal. El comprador tomará posesión el día 27 de febrero de 1957. Reclamos de ley y domicilio legal de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.491-v.21|1|57

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1er. piso, de la Capital Federal, avisa al comercio que con la intervención de su martillero titular Antonio Vázquez, los señores Carlos Barral Valeriano Blanco, Juan Cornejo y Adans Llorens venden a los señores Manuel Argibay, José Manselle, Amando Kanz y Aurelio Simoncelli, su negocio de bar y restaurante denominado "Carpintero", sito en la calle MAIPU Nº 314 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.393-v.18|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 304 esquina ITUZAINGO Nº 900. Vendedores: Adolfo Estévez, Delfín Martínez, José Pardellas y Manuel Blanco, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Celestino Pertierra, Juan José Fernández, Emiliano Riesgo y Amador Lorences Riesgo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.14|1 Nº 39.413-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Montero, Pedro García, Juan Ricol, Basilio Alvarez, Jorge Blanco, Francisco López, Maximino Pérez, Antonio Castelao, Raúl Domingo Priegue, Mario Marinho Afonso y Carmelo Adamo venden a José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Basiliña, Carmelo Rivas, Julio Antonio Rodríguez y Anselmo Banegas negocio café, bar y billares, sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes: vendedores: México Nº 770 y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.437-v.18|1|57

Zambrano, Tillet & Cía., martilleros públicos, con oficinas calle Tacuarí 719, Capital. Avisan que doña Angela María Balbi vende a don Tiburcio Padilla su negocio de bar, restaurante, sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 2002, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.371-v.18|1|57

"Ñ"

Avisa Organización Domínguez, martillero José M. Domínguez, con oficinas Nazarre 3392, Capital Federal, que con su intervención Aurora García de Tiberio vende a María Rodríguez viuda de Gallo, su negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle NAVARRO número 2301 esq. CARACAS. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.695-v.22|1|57

"P"

Se hace saber por cinco días que los Sres. Oscar José Halls y Dalcisio Aurelio Chivilo, con domicilio en la calle Concordia Nº 1226, venden a Aníbal Omar Ballestrero, con domicilio en Del Valle Iberlucea Nº 4350, Remedios de Escalada, el negocio de hotel alojamiento ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376. — Reclamos términos de Ley. — Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28, donde todas las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, enero 11 de 1957.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.591-v.22|1|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: La señora Clotilde Luisa Dominga Casabella Vda. de Laporte, vende el negocio de pensión de su propiedad, sito en la calle PARAGUAY Nº 1911 de esta ciudad, a la señora Concepción Dorazi, domiciliada en el mismo negocio. — La parte vendedora constituye domicilio legal en la Avenida Belgrano 1404, piso 5º de esta ciudad, oficina del martillero anunciante, donde se atienden reclamos de ley.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.611-v.22|1|57

"Q"

Al comercio: Cerviola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220 T. E. 37-4529, avisan que Modesto Conde, vende a Jesús Lago el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1173, domicilio de las partes — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.727-v.23|1|57

"R"

Comunícase que el Sr. Adelino Alonso, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4044, Villa Insuperable (Matanza), vende a sus condóminos Sres. Manuel Iglesias Alonso y Rubén Manuel Iglesias, domiciliados en Albariños 213, Capital Federal, su parte indivisa de la oficina de remates, hipotecas y comisiones, sita en calle RIVADAVIA 7222, Capital Federal, tomando a su cargo activo y pasivo. La venta se efectuará con intervención del escribano Dr. Miguel Norberto Falbo, domiciliado en calle 12, Nº 755, La Plata, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.713-v.23|1|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José María Argüelles y Argentino Argüelles venden a Manuel Domínguez, Juan Díaz, José Vázquez y Francisco Bouzon su negocio de lechería, sito en la calle RECONQUISTA Nº 620 de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.472-v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 7030. Vendedores: Camilo Farpon Antonio Arias, Segundo Iglesias, Gumersindo Farpon y José Luis Baltasar Iglesias Farpon, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Marcelino Fernández Adelino Fernández Ricardo García, Ramón García, José Fernández, Victorino Fernández y Joaquín Ema, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.414-v.18|1|57

"S"

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Cap., avisa que Pascual Juan Morello vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías, sito en la calle SAN JOSE Nº 1171, Capital, a Renée Pedro García. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.709-v.23|1|57

Ignacio José Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 41-5404 avisa que por su intermedio los señores Vicente Pescio, Rogelio Pescio Simón Valerga y Antonio Renatti venden a los señores Antonio Loiácono y Francisco Loiácono su negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 598 esquina PALOS Nº 602 de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.721-v.23|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay número 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Viel y Domingo Querubín Sieira, girarán ("Alvarez, Montes, Sieira y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.16|1-Nº 39.322-v.22|1|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11|1 al 16|1|57.

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49-40, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Julio Coto, Jevino Coto y Facundo Vigil hacían a favor de Isidoro Raúl Portela del hotel denominado "Sevilla" sito en la calle SOLIS Nº 138, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.450-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Lido S. R. L.", con negocio de modas y anexos e importación y exportación sito en la calle SAN MARTIN 899, se disuelve, separándose de la sociedad los socios Sres. Tácito Francisco Pascale y Marta Aisenberg de Hernando, y se hace cargo del activo y pasivo social el socio Sr. Miguel Bzowy. Reclamaciones: escribanía Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.458-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que don Salvador Fraí, vende a doña Amparo Navarro Richards, la mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento denominado "Richards Fraí" calle SERRANO Nº 1976, Capital. — Reclamos escribanía Mario R. Nasso, Lavalle número 1454, 4º, Capital.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.527-v.21|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Claudio Gutiérrez, vende cesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, José Ogando Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.442-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: Claudio Gutiérrez, vende a José María Orge, Fermín Santoro, Crisanto Santoro, José María Orge Garrido, Manuel María Orge, Manuel Hermida y Armindo Aspera, negocio restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito SARMIENTO Nº 1546|50. Domicilio partes: vendedor: Entre Ríos 177, 2º, Dto. D, y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.439-v.18|1|57

"T"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 3755, de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Constancio Genesio vende a Jesús Iglesias su negocio de fiambrería, sito en calle TELLIER Nº 1200 esq. ERCILIA Nº 5695 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.560-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociacón de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: Domingo Abella, vende a Manuel Cañete Castro, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle TANDIL Nº 4650. — Reclamaciones término de Ley en n. oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.618-v.22|1|57

José Aleuy hace saber por el término de cinco días que transfiere el activo del negocio de restaurante TUCUMAN 788 a la sociedad que forma para la explotación del mismo y que girará bajo el rubro Valerio Banti y Cía., sociedad en comandita. Reclamos de ley: en Ugarteche 3057, donde constituye el domicilio la compradora y la vendedora. Buenos Aires, diciembre 26 de 1956.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.462-v.21|1|57

Organización Moura, martillero público, Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Boaknin, vende al Sr. Abraham Goloboff, libre de toda deuda o gravamen, su farmacia denominada Franco-Argentina, ubicada en la calle TUCUMAN 3402, de esta Capital Reclamos de ley en nuestras oficinas, Av. Belgrano número 3030, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.496-v.21|1|57

Al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. José Bouzas, vende su parte mitad del negocio que tenía en condominio con el Sr. Manuel Fernández, en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Thames" sito en esta Capital, calle THAMES 2374, haciéndose cargo el comprador del actibo y pasivo; reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.481-v.21|1|57

Salim Douek, transfiere al señor Isaac Laniado el boleto de compraventa del lavadero propiedad del señor Pascual Gianini, calle TELLIER 2353|57. Reclamos ante el doctor José Noguerol Armengol, calle Carlos Pellegrini 385, piso 2º, departamento "A". Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.489-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481. T. E. 37 43, 9, avisan que por su intermedio el Sr. Angel de Campos vende libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Otilia Díaz de Rodríguez su negocio sito en esta Capital calle TUCUMAN Nº 900 (2º piso, Dto. 8) esq. SUIPACHA. Domicilio de las partes mismo negocio. Rlley n/oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39 519-v.21|1|57

Por Trituetti y Raia, martilleros públicos, vendemos a Francisco García y Gervasio García, nuestro negocio de panadería mecánica, TELLIER 1072, Andrés Villaverde y Benigno Villaverde. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

$ 100.— e.14|1-Nº 39.447-v.18|1|57

"U"

Se comunica por cinco días, que Lowe Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 750.000 m|n., dedicada a la explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, con domicilio en URUGUAY Nº 1053 de la Capital Federal, transfiere a Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Cinematografía y Televisión, con igual domicilio, el activo y pasivo de su fondo de comercio, según balance e inventario al 31 de mayo de 1956, incluyéndose en el activo transmitido, todos los bienes materiales e inmateriales, créditos y valores, acciones y derechos pertenecientes, reconocidos o que correspondieren, hubieren correspondido o pudieren corresponder a la transmitente y en el pasivo, cualesquiera obligaciones, responsabilidades o compromisos emergentes de hechos, actos, negocios y operaciones anteriores al 1º de junio de 1956, con exclusión de los créditos indicados en el boleto del 28 de diciembre de 1956. Reclamciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.687-v.23|1|57

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Osvaldo Pérez bende hotel-alojamiento, URUGUAY 276, a Catalina C. Ricciardi, ambos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.5)7-v.21|1|57

Gabriel José Ferrazi, avisa al comercio que vende al señor Victorino de la Fuente su negocio de taller mecánico y reparaciones de automotores, sito en la la calle USPALLATA 3525 de esta Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.524-v.21|1|57

"V"

L. Martínez y Cía. S. R. L., con oficinas en Maipú 359, 1º piso, avisan: José Gago, Cirilo Baratto, Pascual Aurelio, Luis María Lavarino — Bernardino Fernández, venden a Puentecito S. R. L. en formación el negocio de restaurante-bar sito en la calle VIEYTES Nº 1899 esquina LUJAN Nº 2101|05 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.735-v.23|1|57

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, avisan al comercio en general que por su intermedio Ramón Varela ha vendido su negocio de carpintería, sito en VIAMONTE 351, a "Little Love", S. R. L. en formación, formada por Roberto Patricelli, Pedro Patricelli y Amadeo Colangelo. — Reclamos de Ley en Corrientes 932, 3º, domicilio de los intermediarios y de las partes.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.594-v.22|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público, comuica que con su intervención don Hugo Francisco Restuccia, venderá a sus consocios Luis Rijavec y Jorge Raúl Díaz todos los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "RIJAVEC, DIAZ y RESTUCCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Trelew, Chubut, Avenida Fontana 718. — Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuando en Trelew, Chubut, calle 25 de Mayo 148, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.736-v.23|1|57

RIO NEGRO

Se avisa al comercio y público en general que los señores Alejandro y Remo Fiordelli transfieren a los señores Serravalle y Pios su negocio de bar y rotisería denominado "El Veneto" sito en VILLA REGINA (R. N.) y éstos transfieren a los primeros su negocio de fábrica de soda, bebidas gaseosas, concesión de cerveza Quilmes y bebidas bilz, sito en Villa Regina (R. N.): dichas transferencias se efectúan libre de gravámenes quedando a cargo de ambas partes sus respectivos pasivos, a la fecha. Para reclamos de ley en las sedes de ambos negocios donde las partes constituyen su domicilio. Villa Regina, 6 de noviembre de 1956. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los Sres. Alejandro Fiordelli, Remo Fiordelli, Guerrino Pios y Ruggero Serravalle.

Villa Regina, 7 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.548-v.22|1|57

Hago saber al comercio en general, que la señora Beatriz Herminda P. de Pinilla, ha vendido a las señoras Yolanda Valenti y Carmen Abdala, el negocio de su propiedad, despensa y carnicería, denominado mercadito "O'Connor", ubicado en la calle VICEALMIRANTE O'CONNOR número 1065, de BARILOCHE. — El activo de mercaderías generales, muebles y útiles e instalaciones, a cargo compradoras. Pasivo a cargo de la vendedora. — Reclamos al martillero Carlos A Chaves, Bmé. Mitre 287, 1er. piso. S. C. Bariloche, 7 de enero de 1957, donde las partes constituyen domicilio. — Carlos A. Chaves, martillero público.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.547-v.22|1|57

Por el término de ley se hace saber que don Antonio Mucarsel, con domicilio en esta localidad, calle Coronel Rohde 1180 vende a don Sebastián Carmona y a don Blas Jodar, domiciliados también en esta localidad, calle Maipú esquina 9 de Julio, su negocio carpintería meácnica y obra blanca que tiene establecido en esta localidad calle 9 DE JULIO esquina MAIPU. Reclamaciones al escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con escritorio en la calle Don Bosco Nº 40, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.454-v.21|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Pascual José Romano y José González Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Avelino Díaz Nº 995|99 de la Capital Federal, avisan: Que el día 25 de enero de 1957, a las 15 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías y demás existencias del negocio del ramo de fiambrería de la AV. RIESTRA Nº 1502, de la Capital Federal, propiedad del señor Fernando Genna, con domicilio en el mismo. — Reclamos de Ley, Av. Riestra Nº 1512, de la Capital Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.725-v.23|1|57

M. Veneventano, martillero público, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092, avisa que el día 1º de febrero de 1957, a las 17 horas, rematará existencias, negocio restaurante y bar, calle AV. EMILIO CASTRO 5104 esquina ESCALADA 601|09. — Orden Sr. Albino Marcos, con domicilio allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.705-v.23|1|57

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, hace saber a los señores acreedores, que el día 12 de febrero de 1957, a las 15 horas, rematará el negocio de fiambrería sito en la AVENIDA SAN MARTIN 2103, por cuenta y orden del señor Samuel Rozenberg, allí domiciliado. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.670-v.23|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

EUGENIO DIEZ S. A.

Comunica a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 7 de julio de 1956 el Directorio ha decidido ofrecer a los accionistas la suscripción de v$n. 2.000.000 en acciones ordinarias, clase "B (1 voto), series 31|50, a la par, en las siguientes condiciones:

1º Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir 1 (una) acción por cada 1,35 (una con treinta y cinco) de tenencia.

2º La suscripción será abierta el día 14 de enero de 1957, debiendo presentarse las solicitudes en Bernardo de Irigoyen Nº 682, de 15 a 16.30 horas, acompañadas del cupón Nº 20 de las acciones ordinarias. La suscripción quedará cerrada el día 24 de enero de 1957, quedando sin valor el cupón Nº 20 citado a partir del día 25 de enero de 1957.

3º El pago deberá hacerse en el momento de la suscripción.

4º Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957. Se entregarán con el cupón Nº 22 adherido, ya que podrán cotizarse después que se haya abonado el dividendo correspondiente al ejercicio 1956.

5º En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, las acciones que le pudieran haber correspondido serán prorratadas entre los demás tenedores de acciones ordinarias que las hubieran solicitado, en proporción de sus respectivas tenencias.

6º Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 330.— e.17|1-Nº 39.689-v.21|1|57

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto elevar el capital y llamar a suscripción por el saldo de la serie 45ª por valor de $ 30.000.—, las series Nos. 46 y 47 por $ 100.000.— cada una, y parte de la serie Nº 48 por $ 70.000.— valor nominal, haciendo este llamado a suscripción un total de $ 300.000 v/n. Las acciones son ofrecidas a $ 110.— los $ 100.— nominales, perteneciendo todas ellas a la categoría "A". Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerciten el derecho de preferencia a la suscripción de acciones en la proporción qua establece el artículo noveno de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.703-v.21|1|57

U T E C O, S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial
Calle San Martín 66, 1º, Capital

AUMENTO DE CAPITAL, EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se informa a los Sres. accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7 de diciembre de 1956 acordó aumentar el capital autorizado, de $ 3.000.000 a m$n. 6.250.000, en 130.000 acciones ordinarias al portador, de $ 25 m|n. v|n. cada una; divididas en 65 series, 5 de las cuales podrán ser de acciones de 5 votos cada una y las 60 restantes de 1 voto.

Asimismo se informa que el Directorio en 10 de enero de 1957, ha resuelto de conformidad con la autorización recibida en aquella Asamblea, emitir $ 1.000.000 nominales en 40.000 acciones ordinarias al portador y divididas en 20 series Nº 61 al 80. Las acciones de las Series 61 y 74 tendrán derecho a 5 votos cada acción y las de las 18 Series restantes, serán de 1 voto cada acción.

De esta emisión se ofrece de inmediato la suscripción de 22.000 acciones, o sean las series 61 a 71 inclusives, por su valor nominal de $ 550.000 en total, con derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1957.

La suscripción e integración se hará de acuerdo a los artículos 9 y 11 de los Estatutos, debiendo integrarse en efectivo en el acto de la suscripción, no menos del 10 % del valor nominal.

Los señores accionistas que deseen suscribir, deberán hacer uso del derecho de preferencia que les conceden los Estatutos, por 10 días a partir del 21 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.17|1-Nº 39.707-v.21|1|57

T O R C A N
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hace saber por tres días la emisión de as series 6ª, 7ª y 8ª inclusive, por v$n. 00.000, en acciones ordinarias al portaor. Fíjase el décimoquinto día hábil, a artir de esta última publicación, como lazo a los accionistas para ejercer el deecho de suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 90.— e.17|1-Nº 39.671-v.21|1|57

V A R E S E S. A.
Ind., Com. Financ. e Inmob.
(antes Madreselva, S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.)

Se hace saber que se han emitido pesos 1.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto. — El Directorio.

$ 60.— e.17|1-Nº 39.677-v.21|1|57

V-A L S-E R S. A.
Comerc., Ind., Fin. e Inmob.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 20ª, por un valor total de $ 1.000.000 m|n. nominales en acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. nominales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 120.— e.17|1-Nº 39.688-v.21|1|57

S C H C O L N I K
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 26.000.000 m|n. de c|l.).

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.17|1-Nº 39.529-v.21|1|57

Nota. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15|1 al 17|1|57.

"M E T E O R"
Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. C.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del actual y hasta el día 20 de febrero próximo se abonarán los dividendos del 25 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, correspondientes al ejercicio 1955-1956. Por lo tanto se ruega retirar los formularios de cobranzas en nuestra sede social, calle Reconquista 336, 1º, piso "B", Capital Federal.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General Impositiva, los dividendos no cobrados en el término precitado sufrirán una retención del 20 %. — El Directorio.

$ 150.— e.17|1Nº 39.743-v.21|1|57

RICHMOND, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161

Canje y pago de dividendo en acciones

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 28 de enero de 1957, se procederá al pago del dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias (1 voto) como saldo de dividendos del Ejercicio Nº 14 cerrado el 31|7|56, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 29 de setiembre pasado, en la sede del Banco Popular Argentino, (Casa Central), calle Florida y Cangallo, Capital Federal.

En el mismo acto se procederá al canje de las acciones viejas por títulos nuevos, de igual valor y votos que las anteriores que constan de una faja con cupones en un todo de acuerdo a las exigencias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El dividendo en acciones se abonará contra entrega de la acción vieja. — La tenencia de la nueva acción justifica el pago de éste y se entregará con cupón Nº 1 que tiene derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1956.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo se liquidarán de acuerdo con lo establecido al respecto por la Bolsa de Comercio en su resolución del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que s|Decreto Nº 4.073|56 que fijó las nuevas normas impositivas, los que se individualicen y se presenten hasta el 27 de febrero de 1957, no sufrirán deducción alguna por impuesto a los réditos, no así los que no se individualicen o se presenten con posterioridad a dicha fecha, que se harán pasibles de la deducción del 20 o|o del dividendo que percibirán, el que deberá ingresarse en efectivo. — El Directorio.

$ 330.— e.16|1-Nº 39.619.v.18|1|57

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial
Joyería y Platería — Florida 931

Pago de dividendos — Canje de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 25 o|o sobre las acciones "A" y del 20 o|o sobre las acciones "B", aprobado en la Asamblea General del 17 de diciembre de 1956, será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 21 del corriente mes y hasta el 20 de febrero, en nuestras oficinas en Florida 931, Capital, en el horario de 15 horas a 18, todos los días excepto sábados que será de 9 a 11 horas.

Simultáneamente con el pago del dividendo serán canjeados los certificados de acciones actualmente en circulación por nuevas acciones ajustadas a las disposiciones formales de rigor. — El Directorio.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.617.v.18|1|57

VOLPINO
Laboratorios, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo tercero de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total de $ 1.500.000, destinados al pago del precio de compra del activo y pasivo de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956.

$ 120.— e.16|1-Nº 39.578.v.18|1|57

LINOTEX, S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 del corriente mes, se pagará el dividendo provisional correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso, en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226. — El Directorio.

$ 90.— e.16|1-Nº 39.592.v.18|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 8.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a ls 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57

"NAHUEL RUCA", SOC. ANON.
Agr. Gan. Inmob. Com. Ind. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 3.000.000.— m|n., a $ 10.000.000 — moneda nacional, en 14 series de pesos 500.000.— m|n. cada una, de acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.16|1-Nº 39.554-v.18|1|57

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
Canje de Acciones

A fin de facilitar la cotización en Bolsa de las acciones de esta sociedad, se hace saber a los señores accionistas poseedores de títulos cruzados con el sello de Sindicato Fundador, que esas acciones selladas serán canjeadas por otras de la misma clase y mismo valor, ajustándolas así a las disposiciones en vigor.

El canje se efectuará a partir de la fecha y hasta el 11 de febrero próximo en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.370.v.18|1|57